

2023

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN PUEBLA CAPITAL
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL, ENERO-JULIO 2023

ICGDE



Índice

Introducción	2
— Primera parte	
Conceptualización de las VCM en Puebla Capital	5
— Segunda parte	
Análisis del comportamiento de las VCM	36
— Tercera parte	
Resultados y análisis de la encuesta	49
— Cuarta parte	
Análisis de grupos focales sobre VCM en Puebla Capital	66
— Quinta parte	
Mejores prácticas en América Latina	79
— Sexta parte	
Alternativas de remediación de las VCM	87
Conclusión	100
Anexo 1	103
Anexo 2	121
Siglas empleadas en este documento	127
Fuentes empleadas en este documento	128

Introducción

En este documento se presentan los hallazgos más significativos de un ejercicio demoscópico, en forma de encuestas y grupos de enfoque, sobre las distintas “Violencias contra la Mujer” (VCM), en la ciudad de Puebla, así como un análisis de gabinete a los datos que, en materia de incidencia delictiva registra la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP) y, en su caso, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), además del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

La violencia contra las mujeres ha sido descrita en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) como “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

Es importante distinguir entre violencia y agresión, ya que, si bien se pudieran entender como iguales, la carga conductual, el impacto que generan y la sistematización de ambas, son distintos, pues en el ámbito científico la violencia se ha definido como un conjunto de actos destinados a dañar físicamente a una persona, mientras que la agresión va dirigida a dañar física o psicológicamente.

Las modalidades de violencia son todas aquellas formas o manifestaciones en los que se presenta la violencia contra las mujeres. En la LGAMVLV, se distinguen específicamente cinco tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; no obstante, en la literatura se encuentra acoso sexual callejero, hostigamiento laboral en razón de género, violencia política, violencia vicaria, cibernética, obstétrica, sistémica, machismos cotidianos y violencia feminicida.

Es importante esta distinción debido a que al momento de dar acompañamiento a mujeres víctimas de violencia se debe tener claro el tipo de agresiones de la que son víctimas.

Como se verá más adelante, en VCM se aglutinan, para efectos de este documento, a un conjunto de delitos y machismos cotidianos que generan alguna incomodidad a las mujeres que son objeto de ello, puntualizando que los machismos cotidianos son, justamente, uno de los puntos de atención más relevantes en los estudios que aquí se atienden.

Por su parte, el mayor hallazgo del análisis de gabinete resulta ser que, del total analizado de VCM entre 2017 y julio de 2023, hay dos delitos que constituyen la mayor amenaza para las mujeres en Puebla Capital: la Violación equiparada y la Violencia familiar¹.

Es evidente que existen otros delitos que también son relevantes, pero en términos de frecuencia, número de casos y actores involucrados, los dos delitos mencionados son el mayor problema.

En los últimos años se han visibilizado jurídicamente otras manifestaciones de VCM, como es el caso de la Tipificación de Ciberacoso, Educación libre de estereotipos, Violencia digital, Violencia en el noviazgo y la Violencia política de género, lo que ha traído como consecuencia un terreno inestable entre delitos y prácticas que resultan reprobables, pero que no se inscriben en algún grado de sanción penal².

En este documento se expone de forma sumaria, lo que ha ocurrido en los últimos años y lo que puede llegar a ocurrir en un futuro inmediato en materia de VCM, en la capital del estado de Puebla en la que, según datos ofrecidos por el INEGI en

¹ Se utilizarán mayúsculas cuando se refiera al delito y minúsculas cuando se refiera a la conducta.

² La violencia política de género trae consigo sanciones de tipo administrativa, no penales. No se configura por lo tanto, prisión preventiva, por ejemplo.

2021, el número de delitos denunciados³ por habitantes en Puebla Capital es apenas del 7.4 por ciento, respecto al total verdadero.

Además, como se verá más adelante, si todos los delitos sexuales y de violencia familiar fueran denunciados, la autoridad investigadora recibiría diariamente unos 182 casos; es decir, al menos 169 adicionales.

Si la tasa de esclarecimiento de delitos en Puebla⁴ no ha pasado del 3 por ciento entre 2018 y 2022, de los 182 casos diarios, no llegarían a un juicio completo, oportuno y apegado a derecho, más de 6 casos.

Para finalizar, este documento contiene una reflexión acompañada de una hoja de ruta, estableciendo un conjunto de propuestas, su viabilidad, potenciales riesgos y los beneficios que podrían traer consigo.

³ Véase: INEGI (2021).

⁴ Véase: Impunidad Cero (2021).

Primera parte

Conceptualización de las VCM en Puebla Capital

Para poder hablar sobre las VCM, estudiarlas, trabajarlas y combatirlas, es necesario partir de una clasificación de los delitos y machismos cotidianos que se engloban en el término de “Violencias contra la Mujer” (VCM), ubicándose en una misma idea y/o conceptualización.

Así pues, el delito es, en términos del Derecho Positivo, un acto u omisión que sancionan las leyes penales, lo que supone que se trata de una acción u omisión enmarcada en un ordenamiento vigente y que entraña una sanción.

En ese sentido, no hay mayor problema porque en el Modelo Penal Acusatorio se procesa la presunción del delito y, considerando que éste se encuentra enmarcado en una ley (Código Penal), se sigue un proceso y se llega a una conclusión.

Para efectos de las VCM, están como ejemplo, los casos de Violación simple o equiparada, que cubren ambas características; es decir, que están enmarcados como delito y que están “encuadrados” en la lógica del Derecho Penal.

Ahí está el caso de la reciente “Ley Olimpia”, que apunta la clase de conducta punible y la responsabilidad en la que incurre el infractor y, por último, viene un alud de conductas que no son aún consideradas delitos, que pueden ser visibles en lo Positivo y en otros, de plano, inmersas en lo borroso, en la ambigüedad procesal.

Justamente, a éstas últimas conductas se les menciona como ambiguas, porque no necesariamente están en un marco de ley vigente y más aún, porque la demostración de la conducta punible es por lo menos, complicada de demostrar.

La ambigüedad es un componente decisivo para la sociedad, porque de la erradicación de aquella depende que el ciudadano se sienta protegido en sus derechos y consciente de los riesgos que asumirá si cae en un supuesto de delito.

Así, un catálogo medianamente cubierto de los delitos que están inscritos en la legislación penal y que están vinculados a las VCM, incluye lo siguiente:

Delitos ⁵	
Violencia familiar	Violencia obstétrica
Desaparición forzada (mujer)	Derecho de recibir alimentos
Desaparición forzada (menor de edad, niña)	Discriminación
Homicidio calificado	Trata de personas (mujeres y niñas, adhoc)
“A la madre que voluntariamente procure su aborto”	Tipificación de Acoso sexual
Lesiones (particularmente dolosas)	Tipificación de Violencia vicaria
“Al que hiciera abortar a una mujer”	Esterilidad provocada (inducida)
Feminicidio	No establecer áreas de hombres y mujeres en instalaciones penitenciarias, albergues, casas de medio camino, refugios, etc.
“Extracción de óvulos, inseminación artificial o transferencia de embriones, en una mujer mayor de dieciocho años, sin consentimiento”	

Tabla 1. Ejemplos de delitos considerados en este documento.

En ese sentido, todos los delitos mencionados en la tabla cubren la lógica de un proceso jurídico en términos de que: son conductas identificables de acuerdo a un

⁵ Se trata de los delitos con total o mayor conexión a las mujeres como víctimas. Véase: Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla (2023).

conjunto de signos visibles, verificables, comprobables y, tanto el ofensor como la ofendida pueden establecer sus respectivas acciones, en el marco de la ley.

Empero, las conductas ambiguas no gozan de esa precisión, por lo que pueden producir dos consecuencias: la primera es que efectivamente se dé un daño hacia una mujer y ésta no pueda comprobarlo ante la autoridad, o en todo caso pueda comprobarlo, pero no haya una figura de sanción apropiada para un proceso penal.

En esta primera consecuencia, el daño existe, pero como no está considerado en el marco jurídico, no hay forma de llevar a juicio al ofensor y mucho menos imponerle una sanción, desde la pena corporal hasta alguno de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) que sí existen en la ley.

En la segunda consecuencia, se daría el efecto contrario: por la ambigüedad del caso, una ofendida podría acusar a un supuesto ofensor de algo que no existe como daño tipificado; sin embargo, factores exógenos al Derecho podrían terminar por juzgarlo y condenarlo de un delito sin plenamente ser identificado.

Conductas ambiguas	
“La violencia mediática (...) publicar o difundir mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación o redes sociales, que de manera directa o indirecta injurie, difame, discrimine, deshonre, humille, atente contra la dignidad o promueva la explotación de las mujeres”	El uso del lenguaje incluyente, cuyas lagunas legales son enormes y facilitan toda clase de ambigüedades en la realidad
	“Requisito de contratación a personal, docente, administrativo y de intendencia, acreditar no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres”
	Tipificación de Ciberacoso
Tipificación de Violencia laboral	Tipificación de Violencia política de género
Tipificación de Hostigamiento laboral	Agresión entre escolares (Bullying)
Revictimización (entendida como la “Constante actualización de lo sucedido”)	Educación libre de estereotipos

Identificar unívocamente a las condiciones “que (...) menoscaben su derecho a una vida libre de violencia”	Violencia digital
Evaluación para otorgar o no, Órdenes de Protección a una mujer	Violencia en el noviazgo

Tabla 2. Ejemplos de conductas ambiguas, consideradas en este documento.

Por lo anterior, el gran pendiente de los poderes del estado de Puebla radica en eliminar la mayor cantidad posible de conductas borrosas⁶ y establecer tales conductas en forma de delitos, siguiendo la lógica de la Ley Olimpia.

Así, para efectos de este documento, todos los delitos y conductas ambiguas enunciados en las tablas 1 y 2, forman parte de lo que se ubica conceptualmente como VCM, haciendo la puntualización de que no son un compendio exhaustivo, pero permiten entender las generalidades del problema.

Lógica conceptual

El tema de las VCM en Puebla Capital tiene múltiples aristas, por lo que a partir de la evidencia cosechada se genera una propuesta de entendimiento metodológico.

Así, la explicación que se da sobre las VCM para Puebla Capital es la siguiente: más allá de las agresiones visibles, las VCM tienen estructuras, sistemas y dinamizadores.

Al respecto, hay que señalar una restricción que tendrá la decisora o decisor para trabajar a contracorriente de las estructuras y sistemas referidos: varias de ellas son exógenas a la autoridad, por lo que, si intenta modificarlas por sí sola o sólo, no habrá buenos resultados.

⁶ Entiéndase desde la perspectiva de la Teoría estadística de los procesos, cuya evolución en el tiempo es aleatoria, tal como la secuencia de las tiradas de un dado. Véase: RAE (2023). Por ejemplo, una persona alcoholizada puede agredir a una mujer, pero eso no significa que todas las personas alcoholizadas agredan mujeres.

Como se observará, algunas de las restricciones tienen componentes culturales que se encuentran claramente inmersos dentro de las creencias de las personas, no solamente en su educación académica sino en la forma en que fueron criados al interior de su familia, por lo que la apuesta será a largo plazo y solo con el concurso de distintos actores que busquen incidir en tal fenómeno.

Andamiaje del Estado que produce las VCM en Puebla Capital		
Estructuras	Sistemas	Dinamizadores
Capas del Estado que cubren la violencia, no controlables por la o el ciudadano-habitante	Puntos intermedios entre las estructuras y que contactan directamente a la agredida	Factores que exacerban la violencia hacia la agredida, en forma estocástica ⁷
Estructura judicial Estructura territorial Estructura cultural	Sistema criminal Sistema policiaco Sistema de gobierno	Relativismo moral y ético Impunidad + Inmunidad Adicciones

Tabla 3. Andamiaje del Estado⁸ que produce las VCM en Puebla Capital.

Estructuras y sistemas

Las VCM se dan en el contexto de un entramado de estructuras y sistemas que las fortalecen y exacerban, por lo que sólo combatir los síntomas (las agresiones), sólo genera resultados paliativos y temporales.

En este sentido, las estructuras son capas del Estado que están cubriendo a los sistemas y los afectan positiva o negativamente. Para el tema que nos ocupa, las estructuras no están al alcance del habitante común, pero éste es víctima directa del comportamiento de aquellas. Por su parte, los sistemas son un punto intermedio entre las estructuras y las o los habitantes de un lugar determinado.

⁷ Entiéndase desde la perspectiva de la Teoría estadística de los procesos, cuya evolución en el tiempo es aleatoria, tal como la secuencia de las tiradas de un dado. Véase: RAE (2023). Por ejemplo, una persona alcoholizada puede agredir a una mujer, pero eso no significa que todas las personas alcoholizadas agredan mujeres.

⁸ Al emplear el término Estado, se refiere al ámbito de las relaciones políticas en un territorio, a partir de cuatro elementos generales (población, leyes, gobierno y territorio) que integran a una entidad, no solamente al gobierno (federal, estatal, municipal). Véase: Sistema de Información Legislativa (2023).

Es preciso señalar que se mencionan habitantes y no ciudadanía porque las VCM afectan a cualquier mujer, sin importar si es nativa o no de dicho territorio. Al interior del territorio analizado, también habría que considerar las VCM en aquellas mujeres que estudian o trabajan en Puebla entre semana, pero regresan a sus comunidades los días sábado y domingo.

Así, las **estructuras** identificadas para Puebla Capital son las siguientes:

- Estructura judicial
- Estructura territorial
- Estructura cultural

Y, los **sistemas** identificados para Puebla Capital son los siguientes:

- Sistema criminal
- Sistema policiaco
- Sistema de gobierno

Todo lo anterior, potencializado por la pandemia del COVID-19, de manera particularmente agresiva en 2020 y 2021⁹, disminuyendo su influencia en 2022, pero esto de ninguna manera significa que desaparezca, por lo que, a continuación, se explica lo que ocurre en Puebla Capital con las estructuras y sistemas que maximizan las VCM, hasta 2023.

Estructuras

Estructura judicial

En Puebla, restando la cifra negra¹⁰ —delitos que se cometen pero que la autoridad no conoce porque el habitante no lo denuncia—, 9 de cada 10 delitos no son

⁹ El INEGI estimó que las agresiones contra mujeres en las viviendas que habitan, se dispararon: “Alrededor de 5.2 % de las mujeres de 15 años y más percibió que los conflictos en su relación de pareja iniciaron o aumentaron durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. En el ámbito familiar, la cifra ascendió a 8.5 por ciento”. Véase: INEGI (2022a).

¹⁰ Véase: INEGI (2022b).

esclarecidos. Se asume 1 delito esclarecido, pero porcentualmente es menor —96 por ciento de no esclarecimiento—.

Lo anterior quiere decir que, si se cometen 10 delitos en el estado de Puebla y 9 son cometidos con impunidad, existen las condiciones apropiadas para delinquir con una certeza casi total de que no se le perseguirá, juzgará y condenará al responsable.

Adicionalmente, se debe considerar que aquellos que sí sean detenidos, tienen una alta probabilidad de que no lleguen a una sentencia condenatoria. Este punto es importante en dos sentidos complementarios:

- El primero, es que el delincuente no salga en libertad por fallas y actos de corrupción en el proceso penal, lo que se conoce como “Puerta giratoria”.
- Y, el segundo, es que el delincuente puede ser enviado a prisión y pasar décadas encerrado, sin que reciba una sentencia por el delito probado en un juicio.

En el catálogo de delitos que, en conjunto propician las VCM, hay uno que suele ser el que posee las mayores posibilidades de no ser denunciado, perseguido, juzgado y condenado: el de la violencia a una mujer por parte de su pareja y, por extensión, de algún familiar.

Si se toman en cuenta las falencias que la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP) demuestra para atender este tipo de agresiones que no ocurren en la calle, los resultados serán aún peores, como puede ser el caso de la violencia verbal.

Demostrar fehacientemente que una pareja no golpea con los puños, pero sí con las palabras es, por mucho, más difícil y complicado porque requiere de peritajes

realizados por un psicólogo o psiquiatra que demuestre la veracidad del hecho. Por ello, si la estructura judicial no es modificada drásticamente, se seguirá propiciando o fomentando a las VCM en dos modos:

- Seguirá incrementándose el rezago de casos no solventados, mediante la “tubería procesal”¹¹.
- Y, asegurando a las personas que cometen las VCM ya que no serán perseguidas y juzgadas, lo que retroalimenta la agresión y su probable repetición¹². Si no hay sanción, da igual si se agrede una o diez veces: la impunidad garantiza un aprendizaje puntual en términos de reincidencia.

Esta estructura no depende directa ni indirectamente del gobierno municipal, más allá de quien esté como alcaldesa o alcalde, y a qué partido político pertenezca.

Es imprescindible propiciar un proceso de negociación para orillar a que la Fiscalía estatal y el Tribunal Superior de Justicia agilicen sus procesos para reducir la exacerbación que dan origen a las VCM, puesto que, si no se cuenta con un esquema impartidor de justicia que atienda a las víctimas, no importa en lo absoluto cuánto se trabaje en el municipio para atender agresiones. El ciclo de reincidencia se mantiene intocable cuando no hay persecución al delincuente.

Estructura territorial

En términos criminógenos, las Juntas Auxiliares de Puebla Capital y las Unidades Habitacionales son los mayores reservorios para distintos delitos, muchos de ellos relacionados con el narcomenudeo, cobro de piso y robo de toda suerte de mercancías.

¹¹ Término empleado por México Evalúa para señalar la forma en que van fluyendo o deteniéndose los casos enmarcados en una carpeta de investigación a lo largo de un proceso penal. (México Evalúa 2020).

¹² Es decir, que literalmente pasen de “primoagresores” a agresores reincidentes, habida cuenta que es probable que no agredan a una mujer solamente, sino a varias adentro del mismo núcleo familiar y que en todo caso, una sola de sus víctimas decida visibilizar la agresión al tiempo que las demás permanezcan silentes, probablemente con la omisión de otros familiares “para evitar un escándalo”.

Más allá de cualquier consideración política, estos territorios son auténticamente ajenos a la ley: en las Juntas Auxiliares, es evidente la ausencia de seguridad pública, lo que ha orillado a bastantes pobladores a montar precarias guardias ciudadanas o comunitarias.

Del total de Juntas Auxiliares, hay un corredor que reúne una buena parte de las ejecuciones¹³ cometidas por la delincuencia organizada: Ignacio Romero Vargas, La Libertad, San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, La Resurrección y Santa María Xonacatepec¹⁴.

Las Juntas Auxiliares aquí citadas, por sí solas suman más de 474 mil habitantes, considerando que hasta 2022, Puebla Capital tenía 1 millón 434 mil 062 habitantes —la población de esas 8 Juntas Auxiliares representa al 33.11 por ciento del total—.

Las VCM se intensifican en las Juntas de San Pablo Xochimehuacán, San Jerónimo Caleras y La Resurrección. Y en el caso de Puebla Capital, tales agresiones se agudizan¹⁵ en: el Centro, La Margarita, Guadalupe Hidalgo, Miguel Hidalgo, Santa Lucía, Constitución Mexicana y Bosques de Santa Anita.

Lo anterior quiere decir que hay propensión a actos de las VCM en Juntas Auxiliares y Unidades Habitacionales específicas. Seguramente el componente de la aglomeración poblacional tiene mucho que ver, pero también hay un factor común: el de la anomía al interior de estos lugares.

¹³ Dícese de homicidios dolosos cometidos por alguna motivación vinculada al crimen organizado, entendido este último como la unión de tres o más personas para emprender uno o varios delitos. En el presente sexenio federal (2018-2024) no hay una metodología avalada por el Estado para identificar ejecuciones. Por ello, distintos analistas emplean algunas partes de la desarrollada por la Secretaría de Seguridad Pública federal hasta finales de 2011, conocida como PRCO (Presunta rivalidad por crimen organizado). Véase: Rivera M. y Ch. R. (2011).

¹⁴ De acuerdo al tracking que, sobre cada ejecución cometida en el estado de Puebla, ha desarrollado Mauricio Saldaña en Google Maps, desde 2005.

¹⁵ Véase: Municipios Puebla (2021).

Las Juntas Auxiliares son, al menos en lo delictivo, territorios autónomos en los que sus habitantes tienen que liárselas con la autoridad pública y el poder criminal, intentando un equilibrio entre ambos.

El ciudadano tiene entonces que moverse en la lógica de esos dos poderes:

- El poder público, por su interés de cobrar toda suerte de cuotas e impuestos, imponiendo un criterio de ley.

- El poder criminal, por su interés de controlar zonas específicas, ya sea para cobrar piso o para emprender distintos delitos, enviando mensajes a la comunidad de que la delación es un acto que se paga con la vida, lo que detona dos motivaciones de complicidad: por temor o, por interés.

Vivir en un lugar así supone sobrevivir entre dos leyes, la normativa y la criminal, generando un gobierno paralelo —Rogue State—. Si no se interviene de manera agresiva en esta estructura, se potencializarán sus efectos nocivos, más aún al combinarse con la estructura judicial, ya que la impunidad encontrará una obviedad: es más fácil ser impune en estos territorios anómicos, que en el resto de la ciudad¹⁶.

Estructura cultural

Simplificando, la estructura cultural en el caso de Puebla Capital, se da por cuatro vías complementarias:

- La que se conoce como **machismo**, que sería la lógica de que el hombre no sólo es superior a la mujer, sino que tiene plena autoridad y dominio sobre ella; autoridad en tanto que el hombre decide directamente sobre la conducta de la mujer y dominio, porque puede emplearla como un objeto.

¹⁶ Lo cual quiere decir que en cualquier lugar de Puebla Capital se comete VCM. La prensa local ha documentado (y posteriormente borrado) que un territorio común para estas agresiones es La Vista —se apunta a este fraccionamiento de San Andrés Cholula, porque ahí reside una gran cantidad de decisores en el municipio y aún en el estado de Puebla— en términos de llamadas de auxilio al 911.

- La **religiosa** o, en todo caso, de creencias, en el sentido que la mujer no solamente debe ser dominada por el hombre, sino que en caso de vivir en pareja y casada en un culto específico, no puede darse marcha atrás y divorciarse en caso de que la relación no prospere, porque la unión se debe dar para toda la vida.

- La lógica de “la ropa sucia se lava en casa” y, por lo tanto, **no denunciar** VCM. Este punto trae consigo dos elementos complementarios:
 - la **normalización** gradual de la violencia (en el sentido de que no es posible establecer hasta qué punto puede tolerarse una agresión) y,
 - la **tergiversación** de la misma (por ejemplo, en términos de que un insulto aislado no se tome como un error humano, sino como el preludio de lo que puede ser un feminicidio).

- Y, el **silencio** combinado con complicidad por parte del entorno social en el que se da la relación entre el agresor y la persona agredida. Son innumerables los casos en los que los vecinos son los que denuncian VCM; con todo, es difícil establecer una “cifra negra de no denuncia de vecinos”.

Más complicado es el caso de las VCM que no son de violencia intrafamiliar, sino de homicidios —matar a una mujer por motivos que no encuadran en el género como motor del hecho—, feminicidios —matar a una mujer por motivaciones derivadas de su género— y ejecuciones —matar a una mujer por temas de delincuencia—.

Sistemas

Sistema criminal

Tomando en cuenta que el objeto de estudio son las VCM, el sistema criminal en Puebla Capital se compone de cuatro actores¹⁷:

- Los **cárteles**, que son entes delictivos con una estructura nacional/multinacional, con una membresía calculada en miles de colaboradores y que, en los últimos años, han experimentado exitosamente en la toma/defensa de territorios, por medio de franquicias otorgadas a delincuentes que operen en lugares específicos.
- Los **clanes**, que pueden ser grupos delictivos que alguna vez fueron cárteles y van en franco deterioro o, pandillas que han crecido notablemente en el control criminal de territorios concretos.
- Las **pandillas**, que a su vez se subdividen de alto impacto y asociativas; las primeras se dedican a delinquir subcontratadas por un cártel o clan, al tiempo que las segundas no tienen ninguna relación con grupos de alto impacto y generalmente se enfocan a robo en distintos rubros, así como a narcomenudeo.

Para Puebla Capital, se estima una cifra de 40 pandillas de alto impacto y alrededor de 250 pandillas asociativas.

- Los **agresores no vinculados a un grupo criminal**, subdivididos en dos porciones analíticas: los que son o serán homicidas/feminicidas culposos y los que son o serán homicidas/feminicidas dolosos. Se insiste en que este tipo de agresor no es un delincuente (aún), sino en potencia y aquí se agrupa

¹⁷ Véase: Saldaña, M. (2020).

a todos aquellos que pueden agredir fatalmente a una mujer, ya sea por imprudencia o dolo puntualmente establecido.

Lo anterior quiere decir que el sistema criminal está entremezclado en cárteles, clanes y pandillas para efectos de cierto tipo de VCM, siendo los agresores no vinculados a un grupo criminal, los que constituyen el universo de personas que atacan mujeres en casa, ya sea sus parejas o integrantes de su familia.

Puede considerarse en este grupo a los familiares que involucran en acciones de prostitución forzada a una mujer o niña, aunque, como se ha comprobado en el estado de Tlaxcala, existen proxenetas independientes y otros tantos vinculados a un grupo de la delincuencia organizada.

Cabe señalar que Puebla Capital es un territorio en el que operan grupos criminales de trata de personas con base en el estado de Tlaxcala y que emplean a la Angelópolis con tres propósitos: búsqueda de mujeres para esclavizarlas; instalación de casas de seguridad para tener mujeres que serán enviadas a otro punto geográfico y, trabajo sexual en distintos puntos de la ciudad.

Así, aunque el sistema criminal en Puebla Capital es enorme y diversificado, no puede clasificársele en la misma lógica de Tamaulipas —claramente focalizado a cárteles, clanes y pandillas— y tampoco al modelo de Tlaxcala —con la prostitución forzada, arraigada en el tejido social y con imbricaciones en la delincuencia organizada—.

Sistema policiaco

En términos de lo policiaco —no de competencia del Tribunal Superior de Justicia, sino de la corporación municipal y una parte, de la FGEP en términos de la Policía Ministerial y el eslabón entre el primer respondiente y el Ministerio Público— en

Puebla Capital se dan distintas complicaciones que exacerbaban a las VCM en forma dinámica y creciente:

- Dada la cantidad de agresiones contra mujeres, los cuerpos policiacos son rebasados para atender con celeridad los llamados que reciben.
- Son innumerables las ocasiones en las que las corporaciones que actúan como primer respondiente no detienen a los agresores en flagrancia, ya sea por actos de corrupción, falta de competencia técnica o, por persuadir a la víctima de que no le conviene seguir el procedimiento contra el agresor.
- Cuando las VCM se dan por parte de cárteles, clanes y pandillas, forzosamente debe entrar el análisis del delito cometido y considerando que el nivel de esclarecimiento en el estado de Puebla es de un punto porcentual o menor, se exacerbaban las condiciones para que una víctima en la capital no obtenga ni siquiera la posibilidad de que se investigue debidamente su delito.
- En términos de prioridad hacia las VCM, los mandos pueden considerar y/o preponderar qué agresión es más importante que otras, haciendo más angosta la “tubería procesal”.

Este tipo de omisiones se exacerbaban cuando toca el turno a las autoridades ministeriales para continuar con el proceso, incluyendo la “Puerta giratoria”. Así, es de entenderse que las VCM se fortalezcan, al juntarse las debilidades estructurales con las sistémicas, particularmente con aquellas en las que interviene la corporación municipal como primer respondiente.

Debe aceptarse que, en México, las corporaciones policiacas municipales son el eslabón más débil de cualquier estructura de seguridad pública y si a lo anterior se agrega que en el caso de Puebla se da la participación de Policía Estatal y hasta de

la Guardia Nacional en varios casos de VCM, se exacerban los factores de enrarecimiento hacia su atención.

Sistema de gobierno

No se está considerando en este documento a la noción de “sistema de gobierno” como un modelo de organización del poder constitucional que adopta un Estado en términos del cómo se dará la relación entre los distintos poderes, sino como el conjunto de formas en que los tres órdenes —federal, estatal y municipal— y los tres poderes —ejecutivo, legislativo y judicial— han reaccionado respecto a las VCM.

Hay tres elementos que resaltan de la variabilidad entre los distintos órdenes y poderes, por lo que serán atendidos, habida cuenta que la experiencia angelopolitana puede aplicarse con entera facilidad a todo el estado de Puebla y sus pares en el Pacto Federal.

- El **primero**, se inscribe en el poder legislativo del orden estatal: se observa una compulsión a tomar casos criminales en sus diversas modalidades, en términos de las VCM y a partir de una experiencia individual, para preparar a gran velocidad una iniciativa para sancionar la conducta punible específica.

La consecuencia de tal frenesí por legislar a toda velocidad sobre casos particulares es evidente: la complejidad procesal para investigar y emitir la sanción, en un mar de conductas que, en el mejor de los casos, son cuasidelitos.

Esta práctica terminará por producir una enorme cantidad de delitos que terminarán siendo “fusionados” unos con otros, para regresar a cierta normalidad procesal. Mientras tanto, será posible ver un sinnúmero de conductas en donde lo único que sea identificable es el término violentar.

- El **segundo**, es de los tres órdenes con un poder específico: el ejecutivo, y se trata de las complicaciones para identificar los delitos en los que el motor es el género. En algunos casos es menos complicado discernirlos, como en el feminicidio.

Sin embargo, hay elementos que se están manejando con una combinación de falta de competencia técnica, opacidad, obstaculización de la justicia y enormes dosis de propagandismo, en contra o a favor, de un partido político en el poder.

- Y, el **tercero**, es la falta de consenso entre los tres órdenes —federal, estatal y municipal— y los tres poderes —ejecutivo, legislativo y judicial— respecto al aborto, habida cuenta de tres indicadores:

- El número de mujeres que fallecen por un procedimiento clandestino en Puebla.
- La válvula de escape que supone poder acudir a la Ciudad de México a realizarse tal procedimiento.
- Y, el que el tema está gravemente politizado.

En el caso poblano, hay tres actores empantanados que están exacerbando una crisis de salud pública y que impacta a la capital:

- Los **medios de comunicación**, que ahora mismo están en una condición atípica: tras la mordaza y la persecución del pasado inmediato, hay un consenso en no molestar al poder vigente, a efecto de que se reduzcan los riesgos de una agresión pública.

En este sentido, la mayoría de los medios eligió repetir la difusión de actos de protesta en contra o a favor del aborto, pero sin presionar al Estado.

- Los **partidos políticos**, que están concentrados en la pelea por las candidaturas hacia alcaldías, diputaciones, senadurías y gubernatura, en 2024.
- Y, mientras tanto en el **sector salud y las autoridades ministeriales**, se sigue aplicando el detener a mujeres que pretenden abortar y al personal —calificado o no— para inducir al aborto, lo que, en el mejor de los casos, se regulará hasta el próximo cambio de poderes.

Es evidente que estos actores influyen de manera determinante en lo que ocurre en Puebla Capital, por mera cuestión poblacional: es el municipio más poblado de la entidad.

Dinamizadores

Como se mencionó, los dinamizadores son actores que exacerbaban la violencia hacia la agredida, en forma estocástica. No se trata de actores en tanto cuanto personas, sino de conductas decididas en lo colectivo por efecto de contagio: si un tumulto dice que el sol está reluciente a medianoche, los individuos creen que no están equivocados.

En ese sentido, la sociedad vive en un proceso contradictorio: por una parte, señala a un agresor ajeno, pero no al que tiene en casa¹⁸; abomina a los cárteles, pero corea narcocorridos. Este es el caso de las VCM.

¹⁸ En 2022, el Observatorio Sonora por la Seguridad publicó algunos resultados sobre un estudio que realizó a las mujeres de esa entidad, respecto al porqué no denunciaban a sus agresores, mayoritariamente familiares y pareja. Del 94.9 por ciento de las mujeres que no denunciaron se dio la siguiente estratificación de motivos: el 27.7 por ciento dijo que fue un evento “sin importancia”; el 22.2 por ciento no lo hizo “por miedo a las consecuencias”; el 18 por ciento no lo hizo “por vergüenza”;

Los dinamizadores no actúan aisladamente, siendo más agresivo y marcado el del relativismo moral y ético, en una sociedad como la de Puebla Capital, atrapada entre el conservadurismo más agresivo y la permisividad más puntual. Entre esos dos extremos, se encuentra una gama interminable de puntos intermedios que se mimetizan entre la tolerancia y la intransigencia.

Por supuesto, los dinamizadores no podrían funcionar a su máxima eficiencia si no fuera por la participación de las estructuras y los sistemas ya analizados y comentados. Dicho de otra manera, es posible que un sólo hombre sea impune para agredir a una mujer, pero sí lo son más del 93 por ciento de los agresores, ya no es un hecho aislado sino una conducta comunitaria.

En el mismo tenor, si dicho porcentaje de los agresores no es denunciado y, por obviedad, perseguido, juzgado y condenado, se generan patrones conductuales que serán transmitidos por efecto de contagio, dando a entender que, al menos, agredir mujeres tiene menores probabilidades de justicia que cometer un homicidio.

Al sumar los casos de personas intoxicadas con alcohol o algún narcótico que agreden a una mujer, la experiencia del agresor impune es aún más grave, porque indica que el consumir sustancias adictivas y la violencia pueden combinarse sin mayor consecuencia.

Y, si a la impunidad y al consumo de sustancias adictivas se agrega el que puede echarse a andar una maquinaria cultural de chantajes e improntas para que la mujer no sólo acepte ser agredida una vez, sino reiteradamente, se multiplica la posibilidad de la reincidencia y con ella, de una práctica cotidiana.

el 13.5 por ciento porque “no sabía cómo y dónde hacerlo”; el 13 por ciento no lo hizo, “por sus hijos”. Como factor adicional, el Observatorio identificó que el 14 por ciento de las encuestadas, consideró que el agresor “iba a cambiar”. Véase: Tribuna de San Luis (2022).

En tales condiciones hay que entender que los dinamizadores son un componente de la maquinaria que permite las VCM.

Relativismo moral y ético

Ambos tipos de relativismo tienen diferencias y similitudes. Por lo que se refiere al relativismo moral, su lógica parte de que no hay principios morales universales¹⁹.

En ese sentido, si se lleva al extremo, la realidad es que nadie puede ser juzgado por nadie. En un contexto menos agresivo, sino más bien descriptivo, puede pensarse que las categorías morales y sus límites se definen de acuerdo a cada cultura, de tal forma que lo que es delito en una es una conducta claramente aceptada en otra.

Aquí cabe señalar que, de acuerdo a cada cultura será la acepción de cada valor, por lo que un mismo delito puede ser mortal en una y, tal vez, de menor categoría en otra.

Entonces, en el relativismo moral las sanciones dependen de los códigos culturales; eso explicaría por qué robar las monedas de una alcancía en una parroquia, puede terminar en linchamiento, en algunos lugares y en otros, será tratado como un simple robo.

Por lo que se refiere al relativismo ético²⁰, las cosas se mueven más en lo jurídico. Considerando que la moral va en el camino de la conciencia y la ética se mueve por lo positivamente correcto o incorrecto, ésta se mueve en terrenos más pantanosos, donde las leyes pueden reinterpretarse hasta donde sea aceptado por el Estado.

¹⁹ Véase: McCombs School of Business (2023).

²⁰ Véase: Albert, M. (2009).

Partiendo de la base de que en el derecho no se sanciona lo que se hizo sino lo que se logró demostrar en un juicio, la consecuencia inmediata de un relativismo ético es convertir a la impunidad y la inmunidad en meros hechos jurídicos, que dependen de la capacidad de los abogados para demostrar una conducta ya no moral, sino ilícita o éticamente reprobable.

El gran problema es cuando ambos tipos de relativismo se mezclan. En el caso poblano, el relativismo moral reprueba que haya relaciones inapropiadas —que no son aceptadas por los involucrados— y el relativismo ético —en el ámbito poblano del 1 por ciento de esclarecimiento de un delito— señala que, en el camino de un juicio, el presunto culpable no tiene que demostrar su inocencia, sino establecer que el debido proceso está viciado en alguna parte y que, por ello, no se puede concluir o al menos, no negativamente hacia él.

Impunidad + Inmunidad

México Evalúa ha elaborado distintos análisis respecto a la impunidad y la inmunidad, aunque centrándose más en la primera. Un par de instantáneas²¹ dan claridad sobre la magnitud del problema: a nivel nacional, por cada 100 mil habitantes, hay 11 fiscales, 9 peritos y 14 policías ministeriales.

Tales datos son de 2022 y son una parte de la explicación del porqué en México, en ese año, la citada organización consideraba que la impunidad en este país era del 94.8 por ciento, casi absoluta.

En términos de inmunidad, el tema es más alarmante aún. En el entendido de que la impunidad se da por la ausencia de castigo o sanción a un delito o infracción cometidos, la inmunidad se refiere a que una persona física o moral está exenta de, siquiera, ser juzgada o, en todo caso, puede ser sometida a juicio, pero no recibirá pena alguna.

²¹ Véase: México Evalúa (2020).

El tema de la inmunidad no se refiere a la figura que mantiene la Constitución en el sentido de que ciertos cargos públicos pueden ejercer sus atribuciones sin injerencias ni presiones externas, al menos para ciertos delitos y en un lapso específico, que suele no abarcar cualquier ilícito que pudieran haber cometido antes de asumir el cargo que les da tal intervención jurídica²².

La referencia que sí se aplica es la de que docenas de familiares y allegados a distintos funcionarios públicos que, sin tener cargo alguno, sí disponen de una capacidad invisible que entorpece la acción de la justicia y evitar ser sancionados por la comisión de delitos.

En ese sentido, si bien es cierto que es imposible de cuantificar el total de conductas relacionadas con una impunidad fáctica, es un hecho que sí entorpece la conducta del Estado de Derecho y envía silentemente el mensaje a cualquier persona de que, en el caso de las VCM, sí es posible agredir a una mujer y no temer una acción penal, siempre y cuando tenga las conexiones fáctico-criminales apropiadas.

Adicciones

En 2022, el Centro de Integración Juvenil estimó²³ en un informe —con base en datos del Sistema Nacional de Información Epidemiológica de Consumo de Drogas, de la Secretaría de Salud— que cubría a toda la República Mexicana que, en el segundo semestre de dicho año, Puebla presentaba las siguientes cifras en consumo de narcóticos:

— El 13.8 por ciento de las personas atendidas en dicho Centro, habría consumido “alguna vez en la vida”, inhalantes; el 12.7 por ciento, crack; el

²² Podría considerarse en ello el (todavía vigente) Artículo 61 de la Constitución Política en vigor: “Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar”. Véase: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022).

²³ Véase: Centro de Integración Juvenil (2022).

50.3 por ciento, metanfetamina; heroína, el 2.8 por ciento y, alucinógenos, el 13.3 por ciento.

- El vecino estado de Tlaxcala tenía cifras relevantes en consumo de marihuana, con 92.4 por ciento; inhalables, 12.7 por ciento; cocaína, 39.2 por ciento; crack, 12.7; éxtasis, 13.9 y alucinógenos, 36.7 por ciento, siendo este estado, el que tiene una gran cantidad de usuarios de dicha sustancia en el país, considerando los datos de las personas atendidas por el Centro.

Cabe señalar que, por alucinógenos, no sólo se debe pensar en peyote o LSD; también se considera en esta categoría a una gran cantidad de plantas que producen efectos similares y para mayor información, dicho centro ha elaborado el estudio más completo y exhaustivo sobre el tema: “Diagnóstico del contexto sociodemográfico del área de influencia del CIJ Puebla”, cuya edición más reciente es de 2018-2024.

En Puebla Capital, poco más del 88 por ciento de los hogares son familiares²⁴ —integrados por personas de una o varias líneas consanguíneas— y de esa cantidad, casi el 67 por ciento son nucleares —formado por madres, padres, hijas e hijos—.

Este indicador es de la mayor importancia, considerando que los dos delitos integrados a las VCM de mayor cantidad en Puebla Capital, son la Violación equiparada y la Violencia familiar.

Cierto es que hay feminicidios que son producidos por novios que aún no forman parte del círculo interno de la familia a la que pertenece su pareja; sin embargo, es evidente que, para innumerables mujeres en la capital del estado, su vivienda familiar no es un lugar seguro.

²⁴ Véase: Centro de Integración Juvenil (2018).

Además, la formación académica no es un escudo contra las VCM: el Centro calcula, con datos del INEGI²⁵, que poco más del 30 por ciento de las y los habitantes en la capital, tiene al menos un año de estudios en nivel técnico superior o más, y el promedio de educación en dicho territorio es de 10.73, casi 11 años —equivalente a primaria, secundaria más un año de bachillerato—.

Con todo, hay que insistir que las VCM no son producidas por el consumo de sustancias, sino exacerbadas por éstas.

Adicciones, territorio y delitos, vinculadas a VCM

Analizando las bases de datos del Centro de Integración Juvenil, se encontró que hay, al menos, 155 territorios en Puebla Capital que, además de tener como factor coincidente el consumo de narcóticos, también tienen el común denominador de una clase socioeconómica, entre muy baja y baja.

Más allá de lo que parece ser una obviedad que se desmorona —porque hay un sinnúmero de sitios con elevado consumo de narcóticos en zonas de alto poder adquisitivo— se aprecia que ciertas actividades delictivas se cometen en aquellas zonas marginadas, particularmente con la extracción, trasiego y venta de combustible robado, huachicol.

El hallazgo señala que hay ciertos puntos geográficos en donde las agresiones, la violencia contra las mujeres, los delitos y el consumo de narcóticos son claramente coincidentes.

Cabe señalar que, la investigación apunta a que, en ciertos puntos de Puebla Capital, las autoridades tienen un reto extraordinariamente complejo, dado que en esos lugares las mujeres se encuentran inermes frente a cualquier tipo de agresión, alejadas de cualquier cobijo institucional.

²⁵ Véase INEGI (2022b).

El Centro de Integración Juvenil ha identificado en sus programas de trabajo 2018-2024, a los siguientes asentamientos de Puebla Capital, como zonas de riesgo:

Estrato socio-urbano bajo

Asentamientos	
Barranca Honda	Paraíso
Barrio de San Juan	Roma
Barrio de Santa Catalina	Rosas del Tepeyac
Barrio la Asunción	San Pedro
Barrio San Juan Tulcingo	Santa Ana
Belén	Santa Clara La Venta
Benito Juárez	Santa María Xonacatepec
Benito Juárez Ampliación	Santa Rosa
Capulín	Toltepec
Concepción la Cruz	Vista del Valle
Coyopotrero	Santo Tomás Chautla
El Encinar (Parte Alta)	Los Rosales 1ª Sección
Granjas Ejidales San Isidro	Los Rosales 2ª Sección
Guadalupe Tlatelpa	Miravalle
Historiadores	Paraíso
Ignacio Mariscal	Roma
Ignacio Mariscal Ampliación	Rosas del Tepeyac
Indios Verdes	San Pedro
Jardines de San José	Santa Ana
Lomas de Santa Catarina	
Los Álamos	
Los Rosales 1ª Sección	
Los Rosales 2ª Sección	
Miravalle	

Tabla 4. Asentamientos del Área de Influencia del CIJ Puebla por Estrato Socio-Urbano. CIJ. (1)

Estrato socio-urbano medio bajo (1)

Asentamientos		
1° de Mayo	El Chamizal	Historiadores Ampliación
10 de Mayo	El Encinar	Independencia
16 de Septiembre	El Jardín	Independencia U.H.
2 de Octubre	El Refugio Fracc.	INFONAVIT Ladrillera
Álamos Vista Hermosa	El Riego Norte	INFONAVIT Amalucan
Aquiles Serdán	El Riego Sur	INFONAVIT El Carmen
Aquiles Serdán U.H.	El Salvador	INFONAVIT Fidel Velázquez
Arboledas de Loma Bella	El Tamborcito	INFONAVIT La Ciénega
Arboledas de Loma Bella Amp.	Everest II.U.H.	INFONAVIT La Margarita
Balcones del Sur	Felipe Carrillo Puerto	INFONAVIT La Rosa
Barrio de Analco	Flor del Sur	INFONAVIT San Jorge
Barrio el Alto	Flores Magón	INFONAVIT San Ramón
Barrio de la Luz	FOVISSSTE La María	Insurgentes
Barrio la Cruz	FOVISSSTE San Roque U. H.	Iturbide
Barrio de San Antonio	Francisco I Madero	ISSSTE Viviendas
Bosques de Manzanilla	Francisco Javier Clavijero	Jardines de Juan Bosco
Bosques de San Sebastián	Francisco Villa	Jardines de Santiago
Barrio de Santa Anita	Fuentes de Aparicio	Jardines de San Ramón
Bosques de Santa Anita	Geovillas las Garzas	Jardines de la Resurrección
Buenos Aires	Gonzalo Bautista	Jardines de Santa Rosa
Casa Blanca	Granjas del Sur	Joaquín Colombres
Cerro del Marques	Granjas Mayorazgo	Jorge Murad
Chapultepec	Granjas Puebla	Jorge Murad Fracc.
Cieneguillas	Guadalupe Caleras	José Clotilde de Torres Ramos
Cinco de Febrero U.H.	Guadalupe Fraccionamiento	José María Pino Suárez
Colonias Unidas	Guadalupe Hidalgo	La Barranca Fracc.
Condominio del Valle	Guadalupe Hidalgo Ampliación	La Candelaria
Condominio los Pinos	Guadalupe Victoria.	La Carmelita
Condominio San Jerónimo	Habitacional San Vicente	La Flor
Cuauhtémoc	Hermenegildo Galeana U.H.	La Guadalupeana Fracc.

El Ángel	Héroes del 5 de Mayo	La Loma
El Cerrito	Hidalgo	La Pedrera

Tabla 5. Asentamientos del Área de Influencia del CIJ Puebla por Estrato Socio-Urbano. CIJ. (2)

Estrato socio-urbano medio bajo (2)

Asentamientos		
La Resurrección	Moctezuma	San Bartolo Coatepec
Las Aves	Mov. Obrero Campesino U. H.	San Bernabé Temoxtitla
Las Cuartillas U.H.	Naciones Unidas	San Esteban
Las Cuartillas Sección	Nochebuena	San Felipe Hueyotlipan
Las Sonatas U.H.	Obrera y Campesina	San Francisco Totimehuacán
Lázaro Cárdenas	Olin Fraccionamiento	San Isidro Castillotla Fracc.
Leobardo Coca	Nueva Aurora	San Jerónimo Caleras
Libertad	Nueva Resurrección	San Jorge
Loma Bella	Osorio	San José Chapulco
Loma Linda	Palenque Fraccionamiento	San José Guadalupe
Loma Encantada	Palenque U.H.	San José Maravillas
Loma Linda Fraccionamiento	Patrimonio	San Juan Flor del Bosque
Lomas 5 de Mayo	Pino Suarez	San Juan Xilotzingo
Lomas de Castillotla	Plazas de Guadalupe	San Luis Gonzaga
Lomas de Chapultepec	Popular Coatepec	San Miguel
Lomas de San Miguel	Popular Emiliano Zapata	San Miguel Hueyotlipan
Lomas Flor del Bosque	Progreso	San Miguel Xonacatepec
Lomas del Sur	Puebla Textil	San Pablo Xochimehuacán
Los Ángeles Mayorazgo	Rancho Santa María	San Pedro U.H.
Los Cipreses	Reforma Sur Ampliación	San Ramón Castillotla
Los Ídolos Fraccionamiento	Residencial Quetzalcóatl	San Ramón Castillotla 2 ^a Sección
Los Pinos	Revolución Mexicana	San Ramón Castillotla 3 ^a Sección
Los Volcanes U.H.	Resurgimiento	San Ramón Castillotla 4 ^a Sección
Luz del Alba	Roble	San Rafael
Magisterial Periférico Sur U. H.	Roble II	San Sebastián de Aparicio

Manuel Rivera Anaya	San Andrés Fraccionamiento	San Sebastián de Aparicio Fracc.
Mártires del Trabajo	San Ángel Fraccionamiento	San Vicente Ferrer
Mateo de Regil U. H.	San Aparicio U.H.	Santa Bárbara
México 83	San Baltazar la Resurrección	Santa Cruz Los Ángeles
Miguel Hidalgo	San Baltazar Sur	Santa Margarita
Miguel Negrete	San Bartolo	Santa Mónica Fracc.

Tabla 6. Asentamientos del Área de Influencia del CIJ Puebla por Estrato Socio-Urbano. CIJ. (3)

Estrato socio-urbano medio bajo (3)

Asentamientos
S.A. R.H.
Sección Villa Frescura
Tepeyac
Tliloxtoc
Tres Cerritos
Tres Cruces
Tres de Mayo
Xanenetla
Xometlalco C.H.
Xonaca
Unidad Independencia
Unidad Militar Vicente Suárez
Valle de las Flores
Vicente Budib U.H.
Vicente Guerrero
Victoria U. H.
Villa de Guadalupe U.H.
Villa Diamante Fracc.
Villa Esmeralda
Villa Frontera Fracc.
Villas las América
Villa Olímpica
Villa Posadas
Villas de Santiago

Villas del Marques
Villas San Gregorio
Viveros del Valle

Tabla 7. Asentamientos del Área de Influencia del CIJ Puebla por Estrato Socio-Urbano. CIJ. (4)

Los puntos de consumo con nivel socioeconómico medio bajo, son numerosos (155) y, con alta concentración poblacional: nótese la proliferación de adicciones en las Unidades Habitacionales. Cruzando tales datos con los de CIJ, las VCM y los de actividad vinculada a huachicol²⁶, se dan las siguientes coincidencias:

Datos cruzados: Alto consumo de narcóticos y zonas de máxima VCM			
Asentamientos	Consumo	VCM	Huachicol
San Pablo Xochimehuacán	√	√	Generación
San Jerónimo Caleras	√	√	Generación
La Resurrección	√	√	Generación
Centro	—	√	—
La Margarita	√	√	Abasto
Guadalupe Hidalgo	√	√	—
Miguel Hidalgo	√	√	—
Santa Lucía	—	√	Abasto
Constitución Mexicana	√	√	Abasto
Bosques de Santa Anita	√	√	—

Tabla 8. Lugares que combinan consumo de narcóticos y VCM en Puebla Capital.

Lo anterior no quiere decir que el huachicol sea vinculante a las VCM: más bien, señala que hay lugares donde hay una intensa actividad criminal en la que la agresión a las mujeres es alta, porque hay muy pocas restricciones sociales y familiares para detener a un agresor, dado su perfil delictivo, combinado con la escasa presencia policiaca en la zona.

²⁶ Banco de datos de Mauricio Saldaña, con datos de Pemex Seguridad Física.

Si una mujer víctima de VCM es agredida por alguien en una vivienda que se encuentra en una zona conflictiva y donde las corporaciones policiacas no entran con facilidad, es claro que aquella decida no denunciar, no solamente porque intuye que el auxilio no llegará, sino porque las represalias pueden ser fatales, para su persona o su familia.

Esta observación conecta a dos complejidades: una, es la evidente necesidad de romper con la seguridad a favor de los delincuentes, en ciertas concentraciones urbanas, tanto para atender a la población que ahí vive y que no es criminal, como para atender llamados de emergencia por VCM.

La otra es que, al juntar en puntos territoriales específicos a mujeres agredidas, delincuentes de diversa gama, extracción, venta y/o trasiego de huachicol, consumo de narcóticos y narcomenudeo, es evidente que la corporación policiaca municipal no tiene la menor oportunidad para enfrentarlos con éxito. Los motivos de ésta última afirmación son los siguientes:

- En esas zonas, proliferan *halcones* que se encargan de avisar de cualquier actividad sospechosa. Es un hecho que, antes de que la policía municipal siquiera haya entrado al territorio en comento, haya actividad para recibirla.
- Como ya ha ocurrido, hay delincuentes de alto perfil que viven en esas zonas y que al saber de un operativo —que puede ser contra un agresor de mujeres—, pueden suponer que es contra de ellos, generando enfrentamientos que terminen con bajas policiacas, como aquella acontecida en Clavijero, hace años.
- La combinación de delitos, unos del fuero común y otros inscritos en los de alto impacto, genera que, en algunas de las zonas mencionadas, coexistan

pandillas con células del crimen organizado, haciendo un territorio en el que los cateos por parte de una autoridad municipal y estatal, no prosperen.

- Justamente en la misma línea del elemento inmediato anterior, es un hecho esperar que la “Puerta giratoria” funcione en algunos casos de las zonas mencionadas. Bajo un esquema conocido y empleado en ese ambiente, es posible que un equipo de defensores presione a los juzgadores para dejar en libertad a sus clientes, regresando al punto de partida.

Resumiendo: en algunos puntos se conectan las VCM con otros ramos delictivos en Puebla Capital. Indefectiblemente, cuando se trabaje contra la violencia a las mujeres, habrá encontronazos con delincuentes que operan distintas actividades ilícitas.

Prospectiva estructural y sistémica

Para Puebla Capital, en términos de VCM, se identifican los siguientes rasgos de un futuro probable que señala un escalamiento mayor para los próximos años:

- Un **incremento agresivo en VCM**, considerando que una porción de este tipo de agresión no es contra mujeres adultas sino contra niñas. En ese tenor, las niñas tienen menores recursos para defenderse y será cuestión de unos pocos años para que, finalmente, denuncien las VCM. Literalmente, ahora mismo hay un reservorio silencioso y doméstico de violencia.

Las VCM se conectaron con la pandemia, gracias a la pobreza de recursos en innumerables hogares: si durante meses, madres, padres, hijas, hijos y otros familiares se vieron forzados a estar en el mismo lugar las veinticuatro horas del día, era de esperarse un efecto tipo olla de presión en la convivencia entre tales actores.

A manera de ejemplo, si en una casa no hay un cuarto para que las niñas y los niños estudien y de la noche a la mañana se ven obligados a recibir clase a distancia en un teléfono celular, sin poder ver bien los ejemplos del material didáctico, con toda clase de distractores alrededor, sólo era cuestión de tiempo para que se dieran las agresiones hacia o desde ellas y ellos.

Habría que agregar cuantos teléfonos celulares había disponibles para el número de estudiantes en casa y si sólo había un celular para más de dos estudiantes y de niveles diferentes, se presentaban las condiciones suficientes para agresiones para arrebatarle el uso del teléfono.

- **Confundir delitos con conductas ambiguas** que enrarecerán al aparato procesal y la aplicación de la ley. Generar estadísticas confusas e imprecisas en términos de incidencia delictiva, a partir de la confusión de delitos con cuasidelitos.

A manera de ejemplo, si una autoridad abre una carpeta de investigación porque una mujer es minimizada, ignorada e insultada frecuentemente por su pareja, se requeriría de una clasificación especial para señalarla como una VCM. En la actualidad se habla de violencia psicológica, pero el tema es la dificultad para ser demostrada.

El gobierno federal apunta, en la misma urna, como violencia psicológica a la “manipulación mental, que incluye críticas que generan miedo, culpa o vergüenza”, al tiempo que incluyen a “la agresión insospechada” en la que, “la persona agresora disfraza de atención, de buenas intenciones y de buenos deseos, el control de la autonomía y libertad de la persona”, para que ésta no pueda crecer.

Considerando la imprecisión de las definiciones, es complicado identificar a un “agresor insospechado” y, además, depende tanto del juicio del juzgador como de la capacidad técnica del perito que evalúe a la víctima.

Segunda parte

Análisis del comportamiento de las VCM

En términos sencillos, las VCM en Puebla Capital —y en general, en todo México— funcionan por medio de dos elementos: los que causan las violencias y los que las exacerban.

Entre los elementos que causan las VCM hay ciertos componentes que se mantienen funcionales en todo momento, maximizando la agresión, en el entendido que ésta última es el efecto perceptible de la violencia, al tiempo que las VCM pueden estar en forma activa o latente.

En los últimos años, Puebla ha experimentado un crecimiento desbordante de VCM, que no sólo ha cubierto a la capital sino a buena parte de los municipios²⁷. En ese tenor, es indispensable ir más allá de los números y de la incidencia delictiva para entender el porqué de ese crecimiento.

Como se dijo en la parte inmediata anterior, hay estructuras y sistemas que rebasan por entero a cualquier patrullaje o estrategia de seguridad pública municipal y, adicionalmente, una gran cantidad de VCM que no pueden ser prevenidas por las corporaciones policiacas o las instituciones.

En términos de conducta individual —y sumando a las de todos los individuos, se daría una conducta colectiva—, la autorregulación parte de tres bases complementarias entre sí:

- Un conocimiento profundo de sí mismo, que conlleva a discernir cuando se está cometiendo un acto constitutivo de delito y más lejos, una conducta ambigua que no es delito pero que está sancionada por la comunidad.

²⁷ Puebla tiene el sexto lugar nacional en lesiones dolosas a mujeres; en víctimas de violencia familiar, el décimo segundo lugar y, el cuarto lugar en mujeres víctimas de trata. Véase: SESNSP (2023).

- Un posicionamiento claro y contundente por parte de la comunidad, en la que los delitos y las conductas ambiguas son reprobadas y no toleradas.
- Y la plena certeza de que, si se comete una conducta ambigua, será sancionada, ya sea por la autoridad pública, la sociedad o, en el caso más modesto, por la familia.

Si en la capital se comete una enorme cantidad de robos a personas que viajan en transporte público²⁸; si se vive en un lugar donde hay violencia doméstica a raudales; si hay tumultos de hombres que violan y golpean mujeres a discreción y, a todo eso se le agrega una posibilidad de esclarecimiento del 1 por ciento, hay material suficiente, para dos consecuencias:

- La primera es la exageración de cualquier conducta, que trae dos efectos: el primero maximiza el hecho y por repetición —particularmente vía redes sociales— terminará por trivializarlo, distorsionando lo que realmente ocurrió.

Un ejemplo de ello es la complejidad de la construcción de opinión pública a través de las redes sociales ante un evento de violencia, que al ser viralizado complica la atención y sanción objetivas.

- La segunda es la exacerbación de la incompetencia de la autoridad, dado que no solamente tiene que combatir a la delincuencia y a los agresores (verdaderos) de las mujeres, sino lidiar con una percepción mediática de que cualquier trato hacia aquellas es sospechoso y, por lo tanto, de punición inminente.

²⁸ En cuestión de inseguridad en el transporte público, el INEGI identificó en el segundo trimestre de 2023 que el 90.6 por ciento de los encuestados, consideró sentirse “inseguro” en el transporte público en Puebla Capital, representando a la cuarta ciudad con cifras más altas en este rubro; por su parte, el 5.7 por ciento informó haber tenido “conflictos en el transporte público o privado”. (INEGI. 2023a).

Un ejemplo de esta consecuencia parte con las llamadas que se reciben para atender en el 911. En un día cualquiera, sólo una de cada diez llamadas es de verdadera emergencia, en Puebla se procesan unas mil 400 atenciones diarias.

La Fiscalía General del Estado registró²⁹ entre enero y julio de 2023, 220 casos de Abuso sexual, 68 de Acoso sexual, 21 de Hostigamiento sexual, 83 de Violación simple, 110 de Violación equiparada y 456 de Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual; es decir, 958 en Puebla Capital en 7 meses, 5 al día.

Empero, hay que considerar 1565 de Violencia familiar y 104 de Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, que da 1669 en el mismo lapso, unos 8 al día. Habrá que ubicar, también, 26 de Trata de personas, sin olvidar 473 por Desaparición de personas, en el entendido que la Fiscalía no desagrega género en este último. Y, en el lapso comentado, se dan 4 casos promedio de Trata, al mes.

Sin olvidar que hay una cifra negra³⁰ que alcanza al 93.6 por ciento en 2021, de acuerdo al INEGI, la abrumadora mayoría de las VCM tienen una cifra de no denuncia que encuadra en ese dato, considerando que disminuye cuando se trata de homicidios y feminicidios.

Así, en una ciudad donde en el último trimestre hay 5 delitos diarios denunciados contra la libertad y la seguridad sexual y 8 de Violencia familiar, los totales en ambos rubros serían los siguientes, si se considerara para estos delitos, una cifra negra o de no denuncia del 93.6 por ciento.

²⁹ Análisis numérico basado en datos oficiales de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Véase: Fiscalía General del Estado de Puebla (2023).

³⁰ El 93.6 por ciento proviene de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. INEGI (2022b). Aun cuando se concediera una disminución en cifra negra, no sería ni remotamente significativa. La ENVIPE marcaba una cifra negra de 91.6 por ciento en 2011 y ha sido la más baja, considerando que este instrumento inicia en 2010. INEGI (2015).

Cifra negra (No denunciados)	
Lapso enero a julio 2023, Puebla Capital	
Delitos contra la libertad y la seguridad sexual	Delitos de violencia familiar
958 denunciados.	1669 denunciados.
No denunciados, 12945.7	No denunciados, 22554.06

Tabla 1. Cifra de delitos no denunciados contra mujeres en Puebla Capital, cometidos entre enero y julio de 2023. Delitos elegidos para el estudio.

Previo despeje, se daría la siguiente cantidad de delitos no denunciados —cifra negra— por cada delito establecido en dos categorías: Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y, Delitos de violencia familiar:

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual						
(No denunciados, cifras estimadas en 93.6% y 7.4% de denuncia, Puebla Capital)						
Enero a julio, 2023						
Cifra	Abuso sexual	Acoso sexual	Hostigamiento sexual	Violación simple	Violación equiparada	Otros delitos vs. la libertad y la seguridad sexual
Denunciados 958	220	68	21	83	110	456
No denunciados 12945.7	2972.9	918.92	283.78	1121.6	1486.4	6162.1

Tabla 2. Delitos no denunciados, contra mujeres (en lo sexual) en Puebla Capital. Delitos elegidos para el estudio. Cifras estimadas, no redondeadas.

Sumando la cifra denunciada con la cifra negra o de delitos no denunciados, da un total de 12 mil 945.7 delitos contra la libertad y la seguridad sexual, en el lapso enero-julio de 2023, en Puebla Capital.

Delitos en términos de violencia familiar (No denunciados, cifras estimadas en 93.6 % Puebla Capital) Enero a julio, 2023		
Cifra	Violencia familiar	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar
Denunciados 1669	1565	104
No denunciados 22554.06	21148.65	1405.41

Tabla 3. Delitos denunciados y no denunciados (al 96.3) de delitos contra mujeres (en lo familiar) en Puebla Capital. Delitos elegidos para el estudio. Cifras estimadas, no redondeadas.

El gran total —Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y, Violencia familiar, incluyendo alimentos y obligaciones— que incluye cifra denunciada y cifra negra es de 38126.76 delitos entre enero y julio de 2023 en Puebla Capital, 182 diarios³¹.

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual	Delitos en términos de violencia familiar	TOTALES
Denunciados 958	Denunciados 1699	Denunciados 2627
No denunciados 12945.7	No denunciados 22554.06	No denunciados 35499.76
Total: 13903.7	Total: 24223.06	Gran total 38126.76

Tabla 4. Totales de delitos contra mujeres en Puebla Capital. Delitos elegidos para el estudio. Cifras estimadas, no redondeadas.

No están agregados a estos números, cualquier otro delito o conducta con tentativa de delito. Se seleccionó a los delitos claramente graves.

³¹ Sobre 210 días, 7 meses (enero a julio) con 30 días promedio. Son 182 diarios, considerando 12.50 que sí se denuncian y 169.04 en cifra negra o no denunciada.

Un elemento a considerar es qué pasaría si todas las VCM fueran denunciadas y, por lo tanto, sujetas a investigar por parte de la FGEP: el resultado daría 170 denuncias nuevas al día³², que serían más que suficientes para atascar aún más la “tubería procesal”, considerando el personal y recursos disponibles para atenderlas.

No basta con invitar a la sociedad a que denuncie; si la autoridad no tiene capacidad de atención real, no habrá ninguna diferencia a favor de la ciudadanía. El tracking que sigue, señala el comportamiento de las VCM en Puebla Capital, vía datos de la FGEP entre 2015 y 2022 —la Fiscalía no tiene datos abiertos anteriores a 2014—:

Comportamiento de delitos adhoc para VCM, Puebla Capital 2015-2022							
AÑO	Cifra	Abuso sexual	Acoso sexual	Hostigamiento sexual	Violación simple	Violación equiparada	Violencia familiar
2015	Denunciada 0	0	68	14	100	54	2531
2016	Denunciada 0	0	55	13	195	34	2686
2017	Denunciada 0	0	33	10	204	74	3012
2018	Denunciada 0	302	74	24	195	130	3509
2019	Denunciada 0	353	131	30	191	173	3669
2020	Denunciada 0	277	60	28	126	139	2965
2021	Denunciada 0	375	75	26	133	173	2575
2022	Denunciada 0	369	65	21	127	129	2776

Tabla 5. Comportamiento VCM en Puebla Capital. Cifras redondeadas. Rojo señala pandemia COVID-19.

³² Es decir, 169.04 en cifra negra o no denunciada.

Las variaciones porcentuales de estos años se dan, de 2015 a 2022, en este tenor:

Delito	Abuso sexual	Acoso sexual	Hostigamiento sexual	Violación simple	Violación equiparada	Violencia familiar
Variación 2015-2022	22.19	-4.41	50	27	138.89	9.88

Tabla 6. Crecimiento VCM en Puebla Capital, 2015-2022

Abuso sexual se midió de 2018 a 2022.

Según FGEP entre 2015 y 2017 hubo cero abusos sexuales

No se comparó 2023 con el lapso 2015-2022, porque las unidades temporales son distintas —trimestres y años—. Los datos marcan en rojo a la violación equiparada y la violencia familiar, no por el incremento porcentual sino por las cifras absolutas —cientos y miles, respectivamente—.

En el caso de la trata, Puebla, es un territorio asociado a los cárteles de Tenancingo que controlan parte de la prostitución forzada en México y Estados Unidos. Y así, en el peor año (2015), apenas y hubo 67 casos en carpeta de investigación.

Feminicidios y Trata, Puebla Capital 2015-2022		
AÑO	Feminicidio	Trata
2015	5	67
2016	9	10
2017	6	15
2018	7	9
2019	11	10
2020	8	9
2021	13	29
2022	4	23

Ene/Jul 2023	7	26
-----------------	---	----

Tabla 7. Comportamiento feminicidio y trata en Puebla Capital.

Cifras redondeadas. Rojo señala pandemia COVID-19.

Las cifras de ONG chocan con los datos de FGEP, pero se señala el camino: la trata es un problema que no ha sido debidamente atendido en Puebla Capital. Así, hay que identificar lo que quieren decir tales cifras, partiendo de la definición de cada delito —y la diferencia entre Violación simple y Violación equiparada³³—.

- En el caso de una Violación simple, se da cuando: (el sujeto activo) por medio de la violencia física o moral realice cópula con una persona de cualquier sexo y, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. Este delito se persigue por querrela de parte ofendida.
- Por lo que refiere a la Violación equiparada: se “equipara” a la violación cuando el sujeto activo, sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad; sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo y, sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una

³³ El Código Penal vigente en la Ciudad de México diferencia a la Violación (simple) de la equiparada en los términos siguientes: “ARTÍCULO 174. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal. Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral. Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela. ARTÍCULO 175. Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena, al que: I. Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o, II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo. Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad”. Véase: Código Penal para el Distrito Federal (2016).

persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

- Y por lo que se refiere a la Violencia familiar: el sujeto activo lleva a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.
- La ley federal “equipara” a la violencia familiar, al sujeto activo que emprenda cualquiera de los actos mencionados en el párrafo inmediato, en contra de la persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona.

En el caso de la violencia familiar, la figura jurídica no señala que sea emprendida exclusivamente por la pareja sino por parte de cualquier integrante de ese grupo.

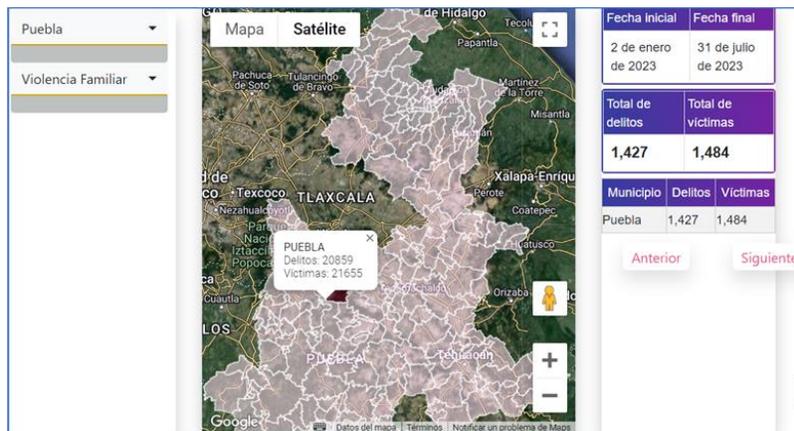


Imagen 1. Violencia familiar en Puebla Capital, de enero a julio de 2023. FGEP.³⁴

³⁴ No aparece el 1 de enero porque hay fallas en el portal de la Fiscalía que no permiten acceder a dicho día. En distintas computadoras se intentó posicionar el cursor en el día 1 y no fue posible, independientemente de que no tiene opciones de impresión ni de “bajar” datos.

En Puebla Capital, se han disparado las violaciones a menores de 15 años y la agresión a mujeres por parte de cualquier familiar. El enemigo está en casa de las mujeres, ya que, si las violaciones equipadas se dan sin violencia, el agresor puede ser alguien que no se considera un enemigo o, al menos, un desconocido.

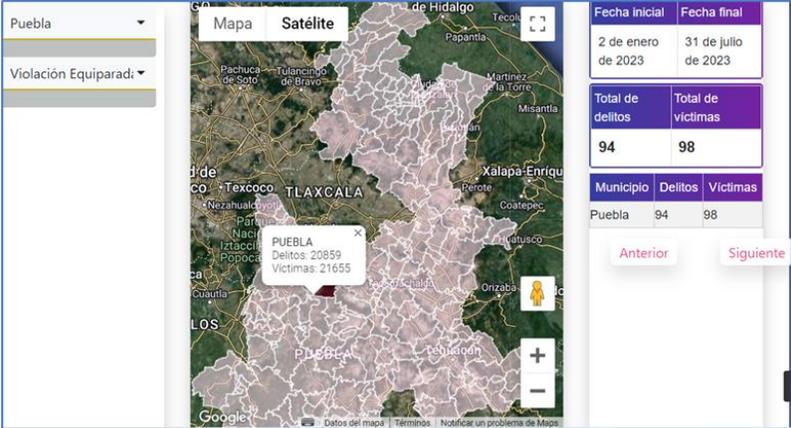


Imagen 2. Violación equiparada en Puebla Capital, de enero a julio de 2023. FGEP

Se ha calculado la diferencia porcentual entre las bases de datos de Georreferencia por violencia de género y la Incidencia delictiva mensual, ambas de la Fiscalía. Para establecer el porcentaje, se calculó la diferencia de los datos georreferenciados respecto a los de la incidencia.

Datos Georreferencia		Incidencia delictiva		Diferencia de datos	
Violación equiparada	Violencia familiar	Violación equiparada	Violencia familiar	Violación equiparada	Violencia familiar
94	1427	110	1565	17.02	9.67

Tabla 8. Diferencia entre datos oficiales de FGEP: Georreferencia e Incidencia delictiva. Delito como unidad de medida (Violación equiparada y Violencia familiar) Enero a julio de 2023, en Puebla Capital.

La georreferencia señala menos delitos de Violencia familiar que la Incidencia delictiva, en un 9.67 por ciento. Por su parte, los delitos georreferenciados señalan menos casos de Violación equiparada, en un -17.02 por ciento.

Respecto a la participación del COVID-19, según la Fiscalía poblana, sí se observa el crecimiento de la trata en el periodo de referencia, como se aprecia en la tabla 8.

AÑO	Trata
2020	9
2021	29
2022	23

Tabla 9. Comportamiento de la trata en Puebla Capital en pandemia COVID-19.
Cifras redondeadas. Rojo señala pandemia COVID-19.

Entre 2020 y 2021, se dio un crecimiento del delito de trata del 222.22 por ciento, al tiempo que de 2021 a 2022, bajó ligeramente, 20.69 por ciento. Otro dato que llama mucho la atención es el del Abuso sexual, “inexistente” entre 2015 y 2017, pero que salta increíblemente en 2018, justo al terminar un gobierno estatal.

AÑO	Abuso sexual
2015	0
2016	0
2017	0
2018	302
2019	353

Tabla 10. Comportamiento del Abuso sexual en Puebla Capital, 2015-2019.

Llama la atención que no hubiera una sola denuncia a lo largo de 2015, 2016 y 2017, para tener un incremento gigantesco en 2018 y luego mantener una tendencia de crecimiento que inercialmente, si de enero a julio de 2023 lleva acumuladas 220, al finalizar diciembre, en términos lineales alcanzaría unas 377.

Así, el diagnóstico general apunta a que Puebla Capital tiene un grave problema en términos de violaciones a menores de 15 años y la agresión contra mujeres por parte de cualquier familiar, no sólo la pareja.

Se mencionó que, en términos de Juntas Auxiliares, hay un corredor que reúne una buena parte de las ejecuciones cometidas por la delincuencia organizada: Ignacio Romero Vargas, La Libertad, San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, La Resurrección y Santa María Xonacatepec.

Y que, las VCM se dan con más frecuencia en las Juntas de San Pablo Xochimehuacán, San Jerónimo Caleras y La Resurrección, sin omitir que los mayores aportadores de dichas agresiones en Puebla Capital se concentran en: el Centro, La Margarita, Guadalupe Hidalgo, Miguel Hidalgo, Santa Lucía, Constitución Mexicana y Bosques de Santa Anita.

Siguiendo la lógica del Pareto y reconociendo que no podrán eliminarse de un golpe todas las VCM en toda la ciudad, sí es de entenderse que hay que intensificar los trabajos en las tres Juntas Auxiliares ya citadas y en las siete zonas de la capital que se han mencionado.

Esto no se dará incrementando patrullajes e instalando una gran cantidad de bases móviles de la corporación policiaca municipal. La solución verdadera pasa por distintas entidades y dependencias.

Ha quedado claro que las violaciones equiparadas y la violencia familiar no son un tema de falta de vigilancia por parte de la policía municipal: el problema va más allá de esa organización pública y, ahí reside lo preocupante, porque esto señala que las causas son *más* exógenas —estructuras y sistemas—, que exógenas.

Desaparecidas, sin cifras precisas

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (RNDPNO)³⁵ que opera la Secretaría de Gobernación federal (SEGOB) señala que, entre el 1 de

³⁵ Véase: RNDPNO (2023).

enero y el 31 de julio de 2023, desaparecieron en el estado de Puebla, 72 mujeres, 1 indeterminado y 129 hombres.



Imagen 3. Registro de hombres y mujeres desaparecidos en el estado de Puebla, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2023. RNDPNO

Para el mismo periodo, la FGE estatal tiene otros datos, que llaman la atención, considerando la asimetría con los de la fuente federal:

Delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total lapso
Desaparición de personas	63	54	80	56	71	84	65	473

Tabla 11. Registro de hombres y mujeres desaparecidos en el estado de Puebla, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2023. FGEP (Puebla)

La diferencia entre los 202 del registro federal y los 473 de FGEP es del 134.16 por ciento. O, por cada registrado en lo federal, hay 2.34 en lo estatal.

Tercera parte

Resultados y análisis de la encuesta

El presente apartado expone los resultados más relevantes de un ejercicio demoscópico que complementa el trabajo de gabinete que se presenta en el documento y, al encontrarse en los niveles de confianza usualmente requeridos para la toma de decisiones en el ámbito público, permite establecer una noción clara respecto a lo que ocurre en materia de las VCM en Puebla Capital, en lo que va de 2023.

A través de distintas preguntas, una muestra representativa de mujeres que habitan en la capital del estado, brindó información que puede emplearse en la implementación de las acciones que se recomiendan en este escrito. A continuación, se presentan algunos elementos que integran a cada reactivo y se acompañan de observaciones emitidas por parte de los especialistas que interpretaron los datos obtenidos en el ejercicio demoscópico realizado.

Resulta importante señalar que el alcance de esta encuesta cubre a Puebla Capital, incluidas las Juntas Auxiliares que la integran, así como considerar que este ejercicio está desagregado prácticamente por completo de la pandemia del Sars-Covid-19, aunque como se ha mencionado en otro apartado, Puebla Capital sigue teniendo algunos contagios.

Bajo estas consideraciones se presentan los resultados que permiten entender una parte de los medios y los modos en los que se dan lugar las VCM en la capital del estado.

Elementos esenciales de la Vitrina Metodológica

- Se aplicó del 10 al 17 de julio de 2023, en el municipio de Puebla.
- Como marco muestral se empleó el Censo General de Población y Vivienda 2020 del INEGI, para los estratos o grupos de edad, de 15 años en adelante.
- La población objetivo se refiere a mujeres de 15 años y más, residentes en viviendas particulares dentro del territorio del municipio de Puebla.
- El diseño de la muestra es probabilístico, estratificado y por conglomerados, donde la unidad mínima de selección es la vivienda y la unidad de observación es la residente habitual de 15 años y más, que haya sido seleccionada. Se consideraron las mujeres que ya hubieran cumplido 15 años hasta una semana antes del momento de la entrevista.
- El muestreo obtenido en el estudio fue de un total de 1 mil 226 entrevistas, con margen de error identificado de +/- 2.8 por ciento, con una confiabilidad del 95 por ciento.
- Se abordó a un total de 2 mil 57 personas, de las cuales 1 mil 226 aceptaron ser entrevistadas, mientras que 831 rechazaron la entrevista, de tal manera que la tasa de rechazo fue del 40.3 por ciento.
- El instrumento empleado en campo estuvo integrado por 31 preguntas, que suman 178 variables directas, de tipo abierto, cerrado, compuesto y de control.
- Se practicó un pilotaje previo al ejercicio demoscópico definitivo, con un equivalente al 5 por ciento del total de la muestra a trabajar, con la idea de

medir el nivel de entendimiento de las preguntas, los tiempos de aplicación, así como las frecuencias de rechazo por vivienda y medición preliminar de los objetivos.

Hallazgos relevantes en el informe de resultados

A partir del análisis practicado al “Diagnóstico municipal de la situación de violencia contra las mujeres en Puebla”, se presentan los hallazgos más importantes que fueron identificados.

I. Condición social y emocional actual

- En términos de frecuencia, el 44.4 por ciento de las encuestadas tiene reuniones con su círculo cercano entre “diariamente” y “varias veces a la semana”. El 35.5 por ciento se mantiene entre “varias veces al mes” y “una vez al mes”.
- Lo anterior quiere decir que el 79.9 por ciento de las encuestadas tiene trato con su círculo más cercano, entre “diario” y al menos, “una vez al mes”.
- Respecto a la edad, no hay variación significativa: “todos o casi todos los días” y “varias veces a la semana”, no bajan del 40 por ciento, sin importar la edad de las encuestadas.
- En la misma lógica de Pareto —el 80 por ciento de los efectos es producido por el 20 por ciento de las causas—, el 83 por ciento de las encuestadas dispone, al menos, de una persona para efectos de contención.
- El 80 por ciento disminuye un poco en el rango de 60 años o más, algo claramente entendible si se toma en cuenta la pérdida de personas que sean de la misma generación. Esta suposición se confirma viendo el rango de 15 a 19 años, en el que la respuesta sube a 89 por ciento.

- El 75 por ciento respondió que sí tiene una relación afectiva que puede apoyar como “hogar temporal”. El grupo que tiene mayor apoyo de ese tipo de vivienda temporal, es el del rango entre 40 y 59 años.
- El 57.4 por ciento respondió entre “muy bueno” y “bueno” en lo que refiere a su estado de salud, al tiempo que el 8.4 por ciento osciló entre “malo” y “muy malo”.
- Las adultas mayores no andan demasiado lejos respecto a las que califican mal a su estado de salud (10.4), considerando a las que se encuentran entre 20 y 39 años (7.3 entre “malo” y “muy malo”) y las de 40 a 59 años (8.9).

Respecto a ciertos síntomas:

- En “insomnio, falta de sueño”, el 46.9 por ciento lo padece, acaso acentuándose un poco en la tercera edad (3 puntos más respecto a 40 y 59 años).
- Por lo que se refiere a “fatiga permanente”, ésta se desploma respecto a “insomnio...”, a 30 por ciento y, a diferencia de la falta de sueño, sí se acentúa en la tercera edad, casi 10 puntos por encima de 40 a 59 años.
- En el caso de “cambios de ánimo”, las cosas caminan a la inversa de la “fatiga...”, ya que aquí, el rango entre 20 y 39 años es el que más lo padece, con 54.7 por ciento.
- Para la “irritabilidad”, no menos del 63 por ciento del total de los rangos de 40 a 59 y 60 años en adelante, lo padecen.

- En el caso de “tristeza porque pensaba que no valía nada”, parece ser el elemento con menor frecuencia, considerando que aún en el rango de edad más alta (60 años en adelante), no superó al 25 por ciento.
- Por lo que se refiere a “ansiedad o angustia”, el rango de alerta se da entre 20 y 39 años, con el 40 por ciento, al tiempo que la tercera edad no sobrepasa al 34 por ciento.
- Y en el caso de “miedo, temor”, el rango que más lo padece es el de 15 a 19 años, con 28.8 por ciento, bajando a 25.1 por ciento entre 40 a 59 años.
- El 26 por ciento de la muestra respondió que sí ha acudido al terapeuta. De ese grupo, el 22.3 por ciento fue para atender “problemas de pareja” y el 19.7 por ciento, por “depresión”. Muy cerca, el 17.6 por ciento fue para tratar asuntos de “ansiedad”.
- El 15.5 por ciento toma “tranquilizantes (para los nervios)”, dándose la mayor incidencia en la tercera edad, con el 20.2 por ciento.
- El 12.6 por ciento consume “antidepresivos (para mejorar el ánimo)”, acentuándose ligeramente el consumo en el rango de 20 a 39 años, con 14.3 por ciento.
- El 44.9 por ciento opta por “analgésicos (calmante para los dolores)”, con un enorme rango de acentuación: 42.7 por ciento entre 20 y 39 años; 46.2 por ciento entre 40 y 59 años y, 56.7 por ciento de más de 60 años.

Si se sigue la lógica estadounidense, este es un foco rojo, ya que alrededor de la mitad de las encuestadas entre 20 y más de 60 años, consumen medicamentos “para aliviar el dolor”.

- El 60.4 por ciento apunta haber tenido “una pareja” en los últimos cinco años. Se acentúa “una” a partir de los 40 años de edad (70.6) y “ninguna” se concentra en la tercera edad, con 17.2 por ciento.
- El 67 por ciento sí tiene pareja, dándose un pico superior al 71 por ciento entre 20 y 59 años de edad, al tiempo que baja a 57.1 por ciento en la tercera edad. Del estrato más joven, la mitad tiene pareja (48.3 por ciento, entre 15 y 19 años).

Respecto a su estado civil en la actualidad:

- En el estrato “casadas” se encuentra el 43.5 por ciento, acentuándose a partir de los 40 años (más del 56 por ciento de 40 a 59 años y del 77 por ciento de más de 60 años).
- Para “unión libre”, poco menos del 72 por ciento se concentra entre 20 y 59 años de edad, desplomándose en la tercera edad.
- Por lo que se refiere a “noviazgo”, las más jóvenes son las que se encuentran en tal estrato, con 54.4 por ciento.
- La “poligamia” es apenas perceptible, con 0.6 por ciento entre 20 y 39 años de edad.
- “Otra (especificar)” no es significativa, con cifras inferiores a 1.8 por ciento.
- El 0.6 entre 20 y 39 años de edad optó por “no sabe”.

Respecto a su condición de felicidad o infelicidad:

- El 68 por ciento del total de la muestra se considera “feliz”, al tiempo que, “completamente feliz” es el 17.1 por ciento.

- En sentido contrario, el 13.3 por ciento se mueve entre “infeliz” y “completamente infeliz”.
- La “felicidad” se mueve en todos los estratos de edad, en cifras cercanas al 20 por ciento, al tiempo que sí se percibe mayor “infelicidad” entre 20 y 59 años, con poco más del 10 por ciento.
- Considerando que la respuesta es abierta, el 61 por ciento de las mujeres que respondieron que se encontraban “feliz” y “completamente feliz”, lo son, en esencia, por tres motivos: “No tengo preocupaciones”, “Cuento con el apoyo familiar” y “Tengo amor propio”.
- En el caso de “infelices” y “completamente infelices”, el 35.6 por ciento lo conecta con “fracaso con su ex pareja” y “problemas emocionales”. El 9.8 por ciento lo relaciona con “carencias económicas” y 9.2 por ciento con “el trato que recibe de la gente”. Apenas el 4.9 por ciento lo achaca a “problemas con el esposo”.

II.-Hostigamiento de pareja

- El 19.2 por ciento refiere que su pareja “trató o ha tratado de impedirle que vea a sus amigos o amigas”, con un margen de reincidencia del 31.9 por ciento.
- El 10.6 por ciento apunta que “su pareja o ex pareja ha intentado impedir que se relacione con su familia”, con una probable reincidencia del 24.5 por ciento.
- El 22.5 por ciento apunta que su pareja sí le ha insistido “en saber dónde está en cada momento” y el 37.6 considera que se puede repetir el problema.

- El 21.4 por ciento ha referido que su pareja “sospechaba o ha sospechado sin motivos que le es/era infiel” y calcula que se repetirá, el 32.4 por ciento, producido mayoritariamente por celos, en un 42.4 por ciento.
- El 22.7 por ciento indicó que su ex pareja o pareja “se enfadaba o se ha enfadado si habla con otro hombre u otra mujer” y estima en un 37.1 que se repita la situación.
- El 20.4 por ciento señala que su pareja le ha revisado o revisa el teléfono celular y el 32.4 por ciento cree que se repetirá.
- El 44.4 por ciento señala que su ex pareja o pareja “esperaba o ha esperado que le pida permiso antes de ir por su cuenta a determinados lugares” y el 31.5 por ciento considera que se repetirá.

III.-Violencia económica en la esfera íntima de pareja o ex pareja

- El 6.9 por ciento ha sido “privada de necesidades básicas como la comida o la ropa”.
- El 12.4 por ciento admite que su ex pareja o pareja “no aporta dinero al hogar ni a los hijos” y el 44.1 por ciento de las mujeres que respondieron en este sentido, estima que reincidirá.
- El 6.9 por ciento sí apunta que su ex pareja o pareja “le impedía o le impide tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar las compras de forma independiente” y el 28.6 considera que reincidirá.
- El 3.3 por ciento considera que la ex pareja o pareja “la obligaba a o la obliga a darle el dinero”.

- El 7.7 por ciento apunta que la ex pareja o pareja “le ha impedido o le impide gastar el dinero como quiere”.
- El 4.1 por ciento señala que la pareja o ex pareja “le quitaba o le ha quitado su dinero”. Empero, el 30 por ciento apunta que “es por la situación económica”.
- El 5.3 por ciento señala que su pareja o ex pareja “ha vendido bienes u objetos personales suyos” y el 18.5 por ciento apunta que puede haber reincidencia.

IV.-Violencia psicológica en la esfera íntima de pareja o ex pareja

- El 25.1 por ciento ha sido “insultada o hecho sentirse mal consigo misma” y el 32.8 por ciento estima que reincidirá y el principal detonador (28.9) es por “discusiones”.
- El 19.9 por ciento señala que “ha sido menospreciada o humillada” y el 33.6 considera que puede ocurrir de nueva cuenta. Hay que señalar que no hay demasiada diferencia entre ex parejas y parejas: 57 y 41.4 por ciento, respectivamente.
- El 44.7 por ciento apunta que su ex pareja o pareja “se ha burlado de su físico”, dándose en 59.6 por ciento en ex parejas y 37.6 por ciento en pareja actual.
- El 8.5 por ciento considera que “la ha amenazado verbalmente con hacerle daño”, en un 56.7 por ciento por la ex pareja y 39.4 por ciento con la pareja actual, bajo un 28.8 por ciento de reincidencia.

- El 3.8 por ciento considera que su ex pareja o pareja “la ha amenazado verbalmente con hacerle daño a sus hijos (as) o a alguna otra persona que es/era importante”, con un 71.7 por ciento dominante en ex parejas y un 17.4 por ciento como reincidencia. El 21.7 por ciento considera que “lo hizo para hacerme sentir mal”.
- El 6.1 por ciento considera que su ex pareja o pareja “la ha amenazado con hacerse daño a sí mismo si le/la deja”, con un 69.3 en ex parejas y con 21.3 por ciento de reincidencia. Los motores son dos: “temer a una infidelidad” (20 por ciento) y “hacerme sentir mal” (20 por ciento).
- El 7 por ciento ha sido echada de casa, con un 30.2 por ciento de reincidencia. El problema se tiene con la pareja actual en 43 por ciento y 53.5 por ciento con la ex pareja, dominando en 40.7 por ciento como motor, “generación de discusiones” y “celos”.

V.-Violencia física en la esfera íntima de pareja o ex pareja

- El 9.1 por ciento ha sido abofeteada o impactada con algo que pudiera hacerle daño (lanzarle un objeto). El 68.4 por ciento de los casos fue con ex parejas y el 29.8 por ciento con la pareja actual, con un 17 por ciento como cálculo de reincidencia.
- El motor de esos actos fue la discusión (25 por ciento) y celos en un 22.3 por ciento, con 12.5 por ciento de “adicciones de la pareja”, aunque por supuesto, estos motores podrían combinarse. Por su parte, el 12.2 por ciento afirma haber sido “jalada del cabello” con 22 por ciento de reincidencia, a manos de un 65.4 por ciento en ex parejas y 32.7 en parejas actuales.

VI.-Violencia sexual en la esfera íntima de pareja o ex pareja

- El 10.2 por ciento sí ha sido obligada a tener sexo “estando indispuesta”; de ese grupo, el 73.8 por ciento estimó que sucedió con su ex pareja y el 24.6 por ciento con su pareja actual.
- El 38.4 por ciento considera que el detonador de esa situación, es el machismo y el 18.4 por ciento valora que habrá reincidencia.
- El 7.7 por ciento considera que ese sexo forzado, ha sido bajo la influencia de alcohol o drogas por parte de la pareja y hay un 23.4 por ciento de reincidencia, en el entendido que el 70.2 por ciento fue con ex parejas y 27.7 por ciento, con la pareja actual.

VII.-Violencia en el entorno

Ya sea agredidas física o verbalmente en los últimos 5 años, lo han sido:

- De su “pareja” el 15.5 por ciento, con poco más del 33 por ciento entre 20 a 49 años.
- De su “padre” el 7.5 por ciento, sobresaliendo el 13.6 por ciento, de 15 a 19 años.
- De su “hermano” el 4.7 por ciento, con el 8.5 por ciento, entre 15 a 19 años.
- De su “abuelo” el 1.3 por ciento, de 2.3 por ciento, entre 20 y 39 años.
- De su “ex pareja” el 18 por ciento, con el 22.4 por ciento, entre 20 a 39 años.
- De su “padrastro” el 2.7 por ciento, con el 5.9 por ciento, entre 15 a 19 años.
- De su “tío” el 2.9 por ciento, con el 7.3 por ciento, entre 15 a 39 años.
- De su “primo” el 3.3 por ciento, con el 5.2 por ciento, entre 20 a 39 años.
- De su “compañero de trabajo” el 12.5 por ciento, con el 29.2 por ciento, entre 15 a 39 años de edad.
- De su “compañero de escuela” el 8.6 por ciento, con 33.8 por ciento, entre 15 a 39 años de edad.
- De sus “maestros” el 4.2 por ciento, con 14 por ciento, entre 15 y 39 años.

- De su “jefe de trabajo” el 8.7 por ciento, el 30 por ciento, entre 20 y 39 años.
- De su “vecino”, 9.7 por ciento, específicamente el 11.4 por ciento, entre 20 y 39 años.
- Por parte de “desconocidos” el 34.1 por ciento, el 80.7 por ciento, entre 15 y 39 años.

VIII.-Percepción de justicia y necesidades

El 9.1 por ciento respondió afirmativamente que si fue víctima de algún tipo de violencia en los últimos cinco años, por lo que respondiendo a la pregunta, “¿ha presentado alguna denuncia?”, del 9.1 por ciento que lo hizo, acudió a denunciar a la agresión en el porcentaje siguiente:

- Fiscalía General del Estado, 37.8 por ciento.
- Fiscalía General de la República, 1.8 por ciento.
- Fiscalía Especializada, 7.2 por ciento.
- DIF Municipal, 9.9 por ciento.
- DIF Estatal, 4.5 por ciento.
- Ministerio Público, 15.3 por ciento.
- “No respondió”, 18 por ciento.

Hay que considerar entonces que, más del 90 por ciento de las VCM, es cifra negra.

Respecto a su nivel de satisfacción tras haber acudido a uno de esos lugares:

- Muy satisfecha, 11.7 por ciento.
- Algo satisfecha, 12.6 por ciento.
- Poco satisfecha, 31.5 por ciento.
- Nada satisfecha, 27 por ciento.
- No contestó, 17.1 por ciento.

La principal razón por la que no denunció:

- Falta de decisión, 19.2 por ciento.
- Pérdida de tiempo, 15.4 por ciento.

- Mala atención de la Fiscalía, 14.1 por ciento.
- Miedo, 14.1 por ciento.
- Desconocimiento, 10.3 por ciento.
- Falta de pruebas, 9 por ciento.
- Corrupción, 6.4 por ciento.
- Se llegó a un acuerdo, 5.1 por ciento.
- Otra, 2.6 por ciento.
- No respondió, 3.8 por ciento.

Más allá de que hayan sido o no víctimas de VCM, hay tres elementos que las encuestadas consideran que hacen falta en las instituciones de justicia para atender denuncias de violencia contra las mujeres:

- Más eficiencia para resolver, 33.7 por ciento.
- Dar seguimiento a los casos, 17.3 por ciento.
- Empatía de los funcionarios, 8.6 por ciento.

Para evitar ser víctima de algún tipo de violencia, ya sea de su pareja o de otra persona, las encuestadas dieron las siguientes respuestas (“se necesita que...”):

- Más autoestima, 17.9 por ciento.
- Que se fomenten valores, 16 por ciento.
- Contar con más apoyo de las instituciones, 12 por ciento.
- Gobierno que se ocupe de la inseguridad, 11.7 por ciento.
- Contar con información, 11.2 por ciento.

Respecto a la actuación del gobierno para prevenir las violencias contra las mujeres, las calificaciones fueron:

- Mucho, 4.9 por ciento.
- Algo, 28.1 por ciento.

- Poco, 38.2 por ciento.
- Nada, 27.3 por ciento.
- No contestó, 1.5 por ciento.

IX.-Perfil de la entrevistada

Respecto al género de parejas:

- Sólo hombres, 92.8 por ciento.
- Sólo mujeres, 1.7 por ciento.
- Ambos, 3 por ciento.
- No contestó, 2.4 por ciento.

Respecto a la edad de las encuestadas:

- De 15 a 19 años, 20.3 por ciento.
- De 20 a 39 años, 33.7 por ciento.
- De 40 a 59 años, 26.8 por ciento.
- Más de 60 años, 19.1 por ciento.

Respecto a su último grado de estudios:

- Ninguno, 1.2 por ciento.
- Primaria incompleta, 3.7 por ciento.
- Primaria terminada, 7.5 por ciento.
- Secundaria incompleta, 3.6 por ciento.
- Secundaria terminada, 19.5 por ciento.
- Preparatoria/técnica incompleta, 10.5 por ciento.
- Preparatoria/técnica completa, 23.9 por ciento.
- Universidad incompleta, 9.8 por ciento.
- Universidad completa, 18.3 por ciento.
- Posgrado, 2.0 por ciento.

Respecto al tipo de servicio médico con el que cuenta:

- IMSS, 45.6 por ciento.
- ISSSTE, 4.8 por ciento.
- ISSSTEP, 4.2 por ciento.
- INSABI, 7.6 por ciento.
- Seguro de gastos médicos, 1.1 por ciento.
- Otro, 3.0 por ciento.
- Ninguno, 33.6 por ciento.

Respecto al número de hijos que tiene:

- Entre 1 y 2 hijos, 45.4 por ciento.
- Entre 3 y 4 hijos, 22.6 por ciento.
- Entre 5 y más, 6.9 por ciento.
- Ninguno, 25.1 por ciento.

Por lo que se refiere a la ocupación actual:

- Empleada, 25.8 por ciento.
- Ama de casa, 25.3 por ciento.
- Comerciante, 14.8 por ciento.
- Estudiante, 9.7 por ciento.
- Profesionista independiente, 7.2 por ciento.
- Obrera, 3.7 por ciento.
- Desempleada, 3.7 por ciento.
- Pensionada, jubilada, 3.7 por ciento.
- Artesana u oficio, 2.9 por ciento.
- Empresaria, 2.0 por ciento.
- Campesina, 0.7 por ciento.
- Otra ocupación, 1.1 por ciento.

Impresión diagnóstica

Según los resultados, los elementos de alerta más relevantes son los siguientes:

Los agresores

- Los agresores: su “pareja” en el 15.5 por ciento, con poco más del 33 por ciento entre 20 a 49 años; De su “ex pareja” el 18 por ciento, con el 22.4 por ciento entre 20 a 39 años y, por parte de “desconocidos”, el 34.1 por ciento, el 80.7 entre 15 y 39 años.

Salud

- En “ansiedad o angustia”, el rango de alerta se da entre 20 y 39 años, con el 40 por ciento, al tiempo que la tercera edad no sobrepasa al 34 por ciento.
- El 15.5 por ciento toma “tranquilizantes (para los nervios)”, dándose la mayor incidencia en la tercera edad, con el 20.2 por ciento.
- El 12.6 por ciento consume “antidepresivos (para mejorar el ánimo)”, acentuándose ligeramente el consumo en el rango de 20 a 39 años, con 14.3 por ciento.
- El 44.9 por ciento opta por “analgésicos (calmante para los dolores)”, con un enorme rango de acentuación: 42.7 entre 20 y 39 años; 46.2 por ciento entre 40 y 59 años y, 56.7 por ciento de más de 60 años.

Ánimo

- El 13.3 por ciento se ubica entre “infeliz” y “completamente infeliz”.
- En el caso de “infelices” y “completamente infelices”, el 35.6 por ciento lo conecta con “fracaso con su ex pareja” y “problemas emocionales”, el 9.8 por ciento lo relaciona con “carencias económicas” y 9.2 por ciento con “el trato que recibe de la gente”, apenas el 4.9 por ciento lo achaca a “problemas con el esposo”.

Detonadores

- El 21.4 por ciento ha referido que su pareja “sospechaba o ha sospechado sin motivos que usted le es/era infiel” y calcula que se repetirá el 32.4 por ciento, producido mayoritariamente por celos, en un 42.4 por ciento.
- El 44.4 por ciento señala que su ex pareja o pareja “esperaba o ha esperado que le pida permiso antes de ir por su cuenta a determinados lugares” y el 31.5 por ciento considera que se repetirá.
- El 12.4 por ciento considera que su ex pareja o pareja “no aporta dinero al hogar ni a los hijos” y el 44.1 por ciento de las mujeres que respondieron, en este sentido, estima que reincidirá.
- El 4.1 por ciento señala que la ex pareja o pareja “le quitaba o le ha quitado su dinero”, empero, el 30 por ciento apunta que “es por la situación económica”.
- El 44.7 por ciento apunta que su ex pareja o pareja “se ha burlado de su físico”, aunque se ha dado en 59.6 por ciento en ex parejas y 37.6 en pareja actual.
- El 7 por ciento ha sido echada de casa, con un 30.2 por ciento de reincidencia.

Razones para no denunciar

- Falta de decisión, 19.2 por ciento.
- Pérdida de tiempo, 15.4 por ciento.
- Mala atención de la Fiscalía, 14.1 por ciento.
- Miedo, 14.1 por ciento.

Cuatro elementos son de la mayor importancia: los celos —como detonador de la agresividad por parte de una pareja—, superior al 90 por ciento y, el enorme consumo de medicamentos para aliviar el dolor, que se combina con un 33 por ciento de mujeres sin acceso a servicios médicos.

Cuarta parte

Análisis de grupos focales sobre VCM en Puebla Capital

El grupo focal es una técnica de conversación³⁶ que se define como “una entrevista semiestructurada realizada de forma simultánea a un colectivo, bajo la dirección de un moderador”³⁷.

Se aplica en investigación cualitativa con el propósito de conocer los qué, cómo y por qué, de la forma en que las personas piensan o interactúan en torno a un objeto de estudio³⁸, que en este caso se refiere a las VCM. Para tal efecto se emprendieron grupos focales con mujeres mayores de 15 años, todas habitantes de Puebla Capital.

Se congregó a participantes que habitan al municipio en tres zonas —Norte, Sur y Centro— para conocer sus problemáticas, actitudes y sentires en torno a VCM. Cada grupo focal tuvo una duración máxima de 90 minutos, grabados en audio y video con previa autorización de las participantes.

La colecta de información de los grupos focales, en combinación con la encuesta que se presenta en este mismo trabajo, permite tener una aproximación mayor sobre las condiciones en las que las mujeres que habitan Puebla Capital, viven y enfrentan a las distintas manifestaciones de la violencia.

A continuación, se presentan los resultados de mayor relevancia, organizados en tres componentes: violencia, denuncia e instituciones y, el rol del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) en términos de conocimiento por parte de las mujeres que participaron en el ejercicio.

³⁶ Véase: Valles, M. (1997).

³⁷ Véase: Cisterna, F. (2007).

³⁸ Véase: Buss Thofehn et al. (s.f.).

Reporte de grupos focales	
Violencia contra las mujeres en el municipio de Puebla	
Dimensiones	Procesamiento de datos
Violencia	Análisis
<p>Esta dimensión contempla las experiencias propias y ajenas que las mujeres exponen sobre la violencia contra ellas. Así mismo, se exponen los sujetos generadores de violencia y los espacios de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Sus respuestas se explican a partir de las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipos de violencia identifican? • ¿Han vivido alguna forma de violencia y de parte de quién? • ¿En qué lugares se sienten menos seguras y en cuáles se sienten más seguras? 	<p>En primera instancia, se observa que en ningún grupo se identificó alguna mujer, sin importar edad o lugar de residencia, que jamás haya sufrido un tipo de violencia, pues identificaron desde acoso callejero u hostigamiento sexual-laboral, hasta violencia física y relatos de casos cercanos de violencia feminicida. Este dato es delicado, pues corrobora la vulnerabilidad en la que las mujeres se encuentran inmersas de forma cotidiana, pues de acuerdo con INEGI, al menos el 70.1% de mujeres mayores de 15 años en México han experimentado algún incidente de violencia en razón de su género³⁹.</p> <p>Las mujeres sí identifican las formas de violencia que viven, aunque hay quienes no saben cómo nombrarlas, saben que determinadas acciones les producen daño a su dignidad, y aunque les causa incomodidad, en ocasiones, no las consideran violencias. Principalmente identifican la violencia psicológica, económica, feminicida y sólo una de ellas nombró la violencia vicaria. Por otro lado, aunque identifican las violencias, encuentran difícil salir de la violencia, principalmente por temor a las</p>

³⁹ Véase: INEGI (2021).

represalias contra ellas o sus hijos, pues temen “ALZAR LA VOZ”.

Mujer, 66 años: “yo soy viuda, viví un matrimonio muy violento, golpes, violencia de todo tipo”.

Mujer, 32 años: “yo he vivido en dos ocasiones violencia, una física y otra psicológica. Yo no me di cuenta en qué momento empezaron los golpes, yo venía de una familia de derechos humanos, siempre he tenido el equipo de contención en casa, cuando cae el primer golpe no supe que hacer, nunca piensas q te va a pasar a ti, y cuando te pasa, lo niegas, te vuelves cómplice de los ciclos de violencia.”

Mujer, 49 años: “Cuando era pequeña, en el transporte público un hombre que estaba sentado atrás me iba picando por el abajo (hace referencia a la zona del recto), y cuando volteaba a verlo me hacía así (señala un gesto de asesinato), por eso no decía nada, hasta que mi mamá me cambió de lugar”.

Mujer, 15 años: “No sé si eso sea violencia, pero un día fui a Chiapas con el grupo de baile tradicional y no había suficientes camerinos para cambiarnos, y tuvimos que cambiarnos en la calle, y aunque pusimos las faldas para cubrirnos, había hombres mirándonos.”

En cuanto a su principal violentador nombran a la pareja sentimental, y posteriormente nombran a

jefes y hombres desconocidos en la calle. Esto es una situación de peligro debido a que conviven con su agresor, pero no salen de casa lo que puede estar relacionado a las carencias que las mujeres viven y que las obliga a estar en su hogar.

En cuanto a las diferencias etarias de las vivencias de violencias, las generaciones de madres, existe un miedo constante ante la violencia, temen no poder proteger a sus hijas, y por ello toman actitudes de sobreprotección. En cambio, las mujeres más jóvenes, aunque tienen preocupación por su seguridad consideran que también tienen que vivir, por ello toman medidas de autocuidado y protección, además de estar mucho más involucradas en redes de apoyo. Además, se destaca que las mujeres más jóvenes se involucran más y toman acciones ante las violencias que padecen, comparado con las mujeres más grandes, quienes asumen que la violencia que viven o vivieron “es porque así les tocó”.

Durante uno de los grupos se dio un evento que dejó ver la violencia que también las madres ejercen sobre las hijas, pues durante el grupo una madre callaba constantemente a la hija, y al momento de contestar preguntas sobre la pareja sentimental, la madre dijo “tú no la tienes que contestar porque tú no tienes novio”, lo que invalida la libertad o la toma de decisiones de la hija. Este ejemplo también

	<p>sustenta lo que las mujeres consideran es el origen de la violencia: la cultura y la educación, mismas que están basadas en preceptos machistas.</p> <p>Sobre la cercanía de otras mujeres víctimas de violencia, hay una cercanía de hermanas, madres, abuelas y suegras, donde su principal violentador sigue siendo la pareja; su forma de contención es la escucha activa, pero no conocen formas de ayuda, y por lo regular no cuentan con redes de apoyo. Respecto a la violencia feminicida, el conocimiento de estos casos es a menos de una persona, es decir, amigas o familiares cercanas. Adicional, la manera en la que se enteran de estos casos es principalmente a través de medios de comunicación, lo que genera como principales emociones ante estos eventos, la tristeza, la impotencia y el miedo.</p> <p>En cuanto a los principales lugares donde se sienten inseguras son los espacios públicos, no identifican el hogar como un lugar inseguro; no obstante, con el desarrollo del grupo van nombrando a familiares masculinos como principales agresores. Este dato resulta importante, pues como se mencionó con anterioridad, si la pareja es la principal fuente de violencia, y ésta se encuentra en casa, la violencia es latente, y aun así siguen considerando su hogar como un lugar seguro, lo que puede facilitar el incremento de la violencia.</p>
--	--

	<p>Otra observación importante es que la principal forma de mantenerse a salvo es dejando de asistir a aquellos lugares donde se sienten vulneradas, como el mercado o el uso del transporte público.</p> <p>Existe una preocupación constante respecto a la seguridad de las hijas, y lo manifiestan a través de esperar a que no crezcan para no dejarlas expuestas.</p> <p><i>Mujer, 49 años: “En una ocasión nos pegamos los dos, no tenía a mi mamá, no tenía a mi papá, y fui con su mama y me dijo que me aguantara.”</i></p> <p><i>Mujer, 43 años: “Me siento muy insegura en el mercado, deje de ir, siento que estoy muy expuesta y cuando iba, sentía que me tocaban, pero es un miedo de que me vaya a hacer algo. En el transporte público también, casi no lo ocupo, pero cuando llego a ocuparlo voy todo el tiempo alerta.”</i></p> <p><i>Mujer, 26 años: “Mataron a la prima de mi suegra, el feminicida le hablo a las hijas para avisar que la había matado”.</i></p> <p><i>Mujer, 39 años: “cuando a mí me paso esto, yo no dije nada. Yo dije, cuiden a sus hijas porque estamos vulnerables, pero nosotras les decimos a nuestras hijas, ALZA LA VOZ”.</i></p> <p><i>Mujer, 37 años: “Yo tengo una niña, y siento miedo de que ella crezca”.</i></p>
--	--

Denuncias e instituciones	Análisis
<p>En esta dimensión se analizan las formas en las que las mujeres atienden las violencias de las que son víctimas, tanto en apoyo en sus círculos cercanos como institucionales, así como las respuestas institucionales ante la denuncia o el auxilio. Para ello, se parte de las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué hiciste ante esta violencia? • ¿Has acudido a alguna institución a solicitar ayuda o denunciar? • ¿Cuál fue tu experiencia en ese proceso? 	<p>En lo correspondiente a la presentación de denuncias y apoyo, en México existe un grave problema en cuanto a la impunidad de todos los delitos, y en el caso de los delitos referentes a la VCM, la impunidad puede llegar hasta 98%, por ejemplo, en lo que respecta a delitos sexuales existe una impunidad del 96%, en cuanto a feminicidio llega a 88%, y en lo que respecta a la violencia familiar, el 97% de los casos quedan sin una respuesta efectiva⁴⁰. Los datos anteriores no contabilizan las violencias que no son denunciadas, es decir, las llamadas “cifras negras”, que representan un número importante.</p> <p>En el análisis de los grupos focales se detectaron dos elementos importantes en esta dimensión; en primer lugar, es cotidiano que las mujeres no denuncien principalmente por miedo a las represalias; en segundo lugar, aquellas que se han animado a denunciar han sido revictimizadas y no ha habido un seguimiento por parte de las autoridades, por lo que no recomienda hacer la denuncia correspondiente.</p> <p>La principal institución a la que acuden es a la Fiscalía, sobre todo para poner denuncias. Sin embargo, para otro tipo de auxilio como ayuda</p>

⁴⁰ Véase: México Evalúa (2022).

	<p>psicológica o red de apoyo, no saben a dónde acudir, y sólo una persona mencionó asistir a otra institución en otro municipio, por recomendación de la hermana. El programa mencionado es “Puerta violeta”, del cual expresaron sentirse muy acogidas, respetadas y ayudadas.</p> <p><i>Mujer, 66 años: “Hace años yo fui a denunciar, pero era 25 de diciembre y me dijeron q pues era festivo y además eran las dos de la mañana, y pues ya no hice la denuncia.”</i></p> <p><i>Mujer, 29 años: “Pues yo fui con mi mamá a denunciar a mi papá, y sí llegó la patrulla y todo, pero pues nunca pasó nada, o sea, sí llegaban los citatorios, pero como mi papá les decía que ahí no vivía esa persona o no la conocían pues ya no pasó nada”.</i></p> <p><i>Mujer, 27 años: “Yo denuncié al papá de mi hijo, porque un día me pegó y yo quedé como inconsciente. Me fui con mi mamá y ella me llevó por mis cosas y pedimos patrulla, y fuimos a denunciarlo, pero él me dijo que, si yo me iba, para él, mi hijo estaba muerto, y lo cumplió, no sé de él desde hace 10 años; y de la denuncia no le di seguimiento porque pues mi mamá ya me dijo que no tenía caso, pero igual siento que dejé a un agresor libre y no sé si le haga algo así a otras mujeres.”</i></p>
--	---

En cuanto a las experiencias tras la denuncia manifiestan no sentirse acompañadas, y la falta de seguimiento las hace sentir culpables. Aquellas que decidieron no denunciar, sienten una responsabilidad pues consideran que dejaron a un agresor libre.

Mujer, 30 años: “Me arrepiento de no haberlo denunciado, siento que dejé a un agresor libre.”

Mujer, 44 años: “Yo siento que nunca pasa nada y que solamente quieren cansarte, te hacen dar vueltas y vueltas y lo hacen por eso, para que ya no quieras ir, porque no les conviene tener esos datos.”

Finalmente, muy pocas reconocen los avances institucionales y legislativos que buscan brindar seguridad a las mujeres frente a las diferentes violencias; fueron mujeres jóvenes quienes nombraron las leyes que se han incentivado, siendo la Ley Olimpia y Ley Sabina las leyes nombradas.

Mujer, 35 años: “Pues salió lo de la Ley Sabina que es genial y es un gran avance.”

Mujer, 26 años: “Está lo de la Ley Olimpia, que yo cuando leí su historia dije ¡wow!, y pues su ley ahora nos protege en internet”.

Mujer, 43 años: “Pienso que hay un avance porque era cero. Se necesita mucho para que podamos aparejarnos un poquito. No es suficiente, pero estábamos en ceros. Si he notado cierto esfuerzo de

	<i>las autoridades para dar este enfoque de igualdad en su quehacer.”</i>
Instituto Municipal de la Mujer	Análisis
<p>En esta dimensión se abordan dos elementos clave: conocimiento del IMM, y actuar esperado de las instituciones en el combate contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p>El análisis de estas respuestas parte de las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha escuchado hablar del Instituto Municipal de la Mujer? • Si es así, ¿qué ha escuchado? • ¿Qué acciones considera que deberían hacerse para combatir la violencia contra las mujeres? 	<p>En lo que respecta al conocimiento y trabajo esperado por las instituciones, especialmente en lo que respecta al Instituto Municipal de la Mujer, encontramos que la mayoría de las mujeres no saben o no han escuchado hablar de este Instituto. A quienes contestaron conocerlo o escuchado de él, se les preguntó ¿dónde se ubica?, ¿quién lo preside, y a qué se dedica? Ante ello, no saben la dirección, pero algunas contestaron que se ubica en la zona centro; nadie supo quién lo preside, pero concuerdan en que el Instituto se dedica a dar apoyo a las mujeres, aunque no especificaron qué tipo de apoyos. Una de las participantes mencionó haber tenido un acercamiento con el IMM tras una denuncia de violencia, y al llegar a atención psicológica fueron revictimizadas, por lo que su confianza en la institución es nula.</p> <p><i>Mujer, 43 años: “Si he escuchado, sé que difunde derechos de las mujeres, y busca un enfoque de igualdad en servidores públicos, y también imparte cursos, talleres.”</i></p> <p><i>Mujer, 26 años: “Sé que te apoyan si sufriste alguna agresión, pero solo eso.”</i></p>

Mujer, 16 años: “Sé que existe porque en un libro de la mujer lo leí.”

Mujer, 29 años: “Pues sí lo conozco, cuando puse mi denuncia, ahí me mandaron con mi mamá y pues con el psicólogo que estuvimos sólo nos dijo que “pues así pasa”, y con eso que dijo la verdad ya no regresamos, ahora resulta que era nuestra culpa.”

Finalmente, sobre las acciones que las autoridades deberían llevar a cabo para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres, se identificaron tres en específico, pero no se descartan las demás respuestas.

En primer lugar, mencionan el combate a la impunidad como principal acción para erradicar la violencia contra las mujeres pues consideran que muchas veces hay un indulto hacia los agresores, o bien, no hay un seguimiento a las denuncias y eso desincentiva acudir a poner denuncias relacionadas a la violencia.

En segundo lugar, aunado a la primera respuesta sobre impunidad, se hace referencia a un trabajo de observación por parte del Instituto o de instituciones similares, pues consideran que la principal forma de combatir la VCM es hacer cumplir las leyes y los castigos que de ella emanen, pues de otra manera no hay ninguna institución que vele por ese cumplimiento.

En tercer lugar, se hace hincapié en brindar talleres, pláticas y atención a las infancias, pues de esa

	<p>forma se puede iniciar la concientización sobre estos temas, acudir a escuelas y brindar información desde edades tempranas. Estas pláticas también las extienden a funcionarios, pues consideran no estar sensibilizados ante estos temas.</p> <p><i>Mujer, 41 años: “Algo que sí falta es que se apliquen, que se vigilen todas las leyes vigentes. Solo están en papel, no hay alguien que verifique, eso lo podría hacer el IMM.”</i></p> <p><i>Mujer, 66 años: “Pues considero que se puede hacer desde la primaria, dar orientación a niñas y niños para que sepan identificar las violencias porque se da desde casa con el papá.”</i></p> <p><i>Mujer, 20 años: “No entiendo porque la importancia de que varias mujeres vayan a reportar, si al final se normaliza no darle seguimiento. Las instituciones hacen lo posible y al final no se haga nada, o fue culpa de la mujer, así dicen. Si en algún momento me pasa, yo dudaría en ir a las instituciones.”</i></p> <p><i>Mujer, 34 años: “muchos funcionarios no están sensibilizados. Indultan al agresor, y a las verdaderas víctimas las dejan indefensas.”</i></p>
--	---

Tabla 1. Menciones relevantes obtenidas en los grupos focales

El conjunto de experiencias compartido por las mujeres que participaron en el ejercicio señala que el espacio público es el mayor punto de vulnerabilidad; empero, aunque el hogar “es su lugar más seguro”, su principal agresor es la pareja sentimental, por lo que se encuentran constantemente expuestas a la violencia.

Es importante difundir y fortalecer los programas de atención a víctimas de violencia, centrándose en la no revictimización, combate a la impunidad y el fortalecimiento de las redes de apoyo, pues las mujeres identifican y saben cuándo están viviendo violencia pero no salen de tal círculo por miedo a represalia al “alzar la voz”.

Las mujeres consideran que el origen de la violencia está en la educación en casa, lo que lo convierte en un problema cultural al normalizar las formas de violencia. En ese sentido, las mujeres mayores optan por la resignación, mientras que las más jóvenes consideran que pueden cambiar y revertir esta situación.

En cuanto a qué acciones se deben tomar, las mujeres señalan que la impunidad es el principal problema para combatir la violencia contra las mujeres, “pues la mejor prevención es la justicia”.

El reto al que se enfrenta el IMM radica en visibilizarse como una institución que atiende la VCM en el municipio de Puebla, y la intervención en los espacios que resultan complicados de intervenir, que en el caso al que se refieren las mujeres abordadas en este ejercicio, es el espacio privado.

Quinta parte

Mejores prácticas en América Latina

De acuerdo con la oficina de la Organización de las Naciones Unidas focalizada a la agenda sobre mujeres⁴¹, existen distintas políticas públicas regionales que se han confeccionado para atender el tema de las VCM. A continuación, se presentan los temas que son centrales en dichas políticas:

Bloque hacia violencia no física

País	Política Pública
Argentina	<p data-bbox="803 674 1063 705"><i>Proyecto de Ley 0316</i></p> <p data-bbox="483 720 1385 894">Focalizada a garantizar la paridad de género en el acceso al empleo, no sólo en el área privada sino también en el ámbito de entidades públicas para mantener la conformación de los entes de una forma equilibrada entre hombres y mujeres.</p>
Bolivia	<p data-bbox="727 905 1140 936"><i>Reglamento de Faltas y Sanciones</i></p> <p data-bbox="483 951 1385 1125">Tiene como objetivo, identificar las faltas electorales, las sanciones y procedimientos en los procesos electorales, con la intención de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en la política y garantizar una vida libre de acoso y violencia política hacia las mujeres.</p>
Chile	<p data-bbox="516 1136 1351 1209"><i>Protocolo de Prevención y Sanción del Acoso Sexual en la Cámara de Diputados</i></p> <p data-bbox="483 1224 1385 1440">Es una guía que define principios generales para un ambiente laboral adecuado en la Cámara de Diputados; describe el ámbito de aplicación de protocolo, categoriza las conductas que se consideran acoso sexual, indica el procedimiento de la investigación y reflexiona sobre las medidas de protección de las víctimas y los testigos.</p>
Colombia	<p data-bbox="602 1451 1265 1482"><i>Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres</i></p> <p data-bbox="483 1497 1385 1724">Pretende reducir la variedad de obstáculos a los que se enfrentan las mujeres, con respecto a la autonomía económica, en toma de decisiones y física. Para aumentar las oportunidades sostenibles de autonomía, el acceso a cargos de liderazgo, la igualdad en los servicios de salud, la prevención de la violencia de género, el acceso a la justicia, la configuración de las mujeres</p>

⁴¹ Véase: UN Women (2023).

	como agentes de paz y el fortalecimiento de la institucionalidad. Contiene un plan de acción constituido por 25 líneas.
Perú	<p><i>Ley que Previene y Sanciona el Acoso Contra las Mujeres en la Vida Política</i></p> <p>La ley determina mecanismos de mitigación, prevención y erradicación del acoso contra las mujeres por razón de su género en el espectro político, para poder garantizar sus derechos políticos y su participación paritaria con respecto a los hombres.</p> <p><i>Ley que Garantiza la Paridad de Género, en los Cargos de Confianza, de los Tres Niveles del Gobierno</i></p> <p>La ley busca garantizar la paridad de género (50% mujeres, 50% hombres) en cargos públicos de diferentes entidades del Estado con el plan de lograr la paridad de género en todas las entidades estatales y la participación efectiva de las mujeres en cargos públicos.</p>
Uruguay	<p><i>Violencia hacia las Mujeres basada en Género</i></p> <p>Esta ley busca que las mujeres gocen plenamente de sus derechos a través de una vida libre de violencia basada en el género. Para esto se establecen instrumentos y políticas de prevención, atención, sanción y reparación.</p> <p>Finalmente, en el artículo 6, entre las formas de violencia se incluye la violencia política entendida como actos de persecución, discriminación o agresión a una mujer o su círculo familiar cuando tiene participa en la vida política, con la intención de limitar el ejercicio de su cargo o influenciar la toma de decisiones.</p>

Tabla 1. Mejores prácticas en AL sobre VCM. UN Women, 2023. (1)

Como puede observarse, en los casos argentino, boliviano, colombiano, peruano y uruguayo, la principal violencia a combatir es en el ejercicio de los derechos políticos y no tanto en la agresión física primaria en contra de las mujeres.

Algo similar se confirma en los casos costarricense, ecuatoriano y panameño, al tiempo que, en El Salvador y Paraguay, los esfuerzos van por el lado mexicano; es decir, de combatir la violencia directa, física, bruta.

Bloque hacia violencia mixta

País	Política Pública
Costa Rica	<p><i>Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar la Violencia Contra las Mujeres en Política</i></p> <p>Esta ley se constituyó con el objetivo de evitar, atender, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres en política como instrumento de discriminación a razón de género, buscando así, guiarse por los principios de igualdad y hacer el ejercicio de los derechos de las mujeres.</p>
Ecuador	<p><i>Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia</i></p> <p>Esta ley se incluye en el artículo 280 e introduce la definición de violencia política de género y manifestaciones concretas de este tipo de violencia. Además, resalta la obligación del Estado a promover y garantizar la representación paritaria entre hombres y mujeres en cargos públicos, de decisión o liderazgo en movimientos y partidos políticos.</p>
El Salvador	<p><i>Sección Especial Violencia Política Contra las Mujeres</i></p> <p>Esta sección busca establecer y determinar las responsabilidades institucionales frente a la modalidad de violencia política contra las mujeres reformando la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.</p>
México	<p><i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias</i></p> <p>Esta ley busca establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para evitar, ajusticiar (sic) y eliminar violencias contra las mujeres, así como contra las adolescentes y niñas. En ese sentido, se fortalecen principios y mecanismos para el acceso a una vida libre de violencias y el goce de sus derechos humanos.</p>
Panamá	<p><i>Ley de Violencia Política</i></p> <p>Dicha ley busca prevenir, sancionar y evitar la violencia política contra las mujeres manifestada en cualquier acción, conducta o comportamiento que discrimine a la mujer en la política a razón de su género, entre lo que se incluye violencia física, psicológica, económica, sexual, ética y moral tanto al interior de los partidos, como la violencia estructural generada por el mismo Estado.</p>
Paraguay	<p><i>Ley de Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia</i></p>

	A partir de este decreto se da protección integral a las mujeres contra cualquier tipo de violencia para que estas puedan gozar libremente de sus derechos políticos.
--	---

Tabla 2. Mejores prácticas en AL sobre VCM. UN Women, 2023. (2)

Lo anterior lleva a considerar que la violencia contra las mujeres en América Latina es generalizada, pero en ciertos países, el tema es la agresión directa por parte del Estado. Con una democracia y administración más avanzada que la mayoría de sus pares en América Latina, Uruguay va por el camino a consolidar el ejercicio de los derechos políticos y en un sentido amplio, los civiles para las mujeres.

Caso México

En el caso de las políticas públicas en México, las cosas transitan entre los derechos políticos y el combate a la violencia bruta. No hay demasiados avances reales en políticas públicas a nivel federal en México, de acuerdo con el control que UN Women⁴² lleva a la fecha.

Año	Política Pública
2022	<i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (Reforma)</i> Esta ley busca establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para evitar, ajusticiar y eliminar violencias contra las mujeres, así como contra las adolescentes y niñas. En ese sentido, se fortalecen principios y mecanismos para el acceso a una vida libre de violencias y el goce de sus derechos humanos.

Tabla 3. Mejores prácticas en México, actuales, sobre VCM. UN Women, 2023. (1)

Por lo que se refiere específicamente a la Ciudad de México, los cambios más cercanos en términos de política pública sobre VCM han sido los siguientes.

⁴² Véase: Observatorio de violencia contra las mujeres en política (2023).

Año	Política Pública
2021	<p data-bbox="548 233 1219 268"><i>Ley General en Materia de Delitos Electorales (Reforma)</i></p> <p data-bbox="386 279 1386 453">Esta ley reglamenta los delitos electorales, entre los que se incluye la violencia política contra las mujeres como acciones u omisiones entre las que esta la tolerancia en la esfera pública y privada, que menosprecie los derechos de las mujeres en la vida política y limite la participación de estas en las tomas de decisiones.</p>
2021	<p data-bbox="423 464 1349 541"><i>Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i></p> <p data-bbox="386 552 1386 680">Esta ley reflexiona sobre los actos que afecta la libertad, integridad y vida de las mujeres y compromete a quienes hacen parte de la esfera política a denunciar cualquier evento o situación de violencia contra las mujeres.</p>
2019	<p data-bbox="423 695 1349 772"><i>Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género al Interior del Senado</i></p> <p data-bbox="386 783 1386 863">La consolidación de este mecanismo fortifica el esfuerzo por erradicar y luchar contra las agresiones hacia las mujeres en un órgano como el Congreso.</p>
2017	<p data-bbox="610 877 1162 955"><i>Protocolo para la atención de violencia política contra las mujeres en razón de género</i></p> <p data-bbox="386 966 1386 1140">La creación de este protocolo tuvo participación de diferentes entidades involucradas en la violencia política contra las mujeres por razón del género, las cuales aportaron en la configuración de un referente de actuación frente a la prevención y mitigación de la violencia contra las mujeres que hacen política.</p>
2016	<p data-bbox="561 1150 1211 1186"><i>Protocolo para Atender la Violencia Política de Género</i></p> <p data-bbox="402 1197 1370 1320">Este protocolo nace de la necesidad de hacer frente a los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres al ejercer sus derechos políticos-públicos y en pro de lograr consolidar le derecho a vivir libre de violencia.</p>

Tabla 4. Mejores prácticas en México, actuales, sobre VCM. UN Women, 2023. (2)

Revisando los hallazgos de cada una de las mejores prácticas de los países identificados, se pueden encontrar tres conclusiones generales en términos de las VCM:

- **Primera**, que América Latina está dividida en dos combates hacia VCM: las de los países que tienen menor violencia bruta hacia las mujeres, pero que son agredidas en sus derechos políticos y, en general, en lo vinculado a participación social. Argentina, Bolivia y Colombia tienen serios problemas

hacia sus mujeres en ese tono político y bien podría decirse que el caso de estas tres naciones no encuadra en las lógicas de VCM como se conocen en México, en términos de agresión física y psicológica, sino más bien de discriminación.

Esta primera conclusión apunta a un tema crucial: Bolivia y Colombia tienen un problema severo de delincuencia organizada y de actividad criminal conectada a cárteles mexicanos; empero, las mujeres de aquellas regiones más bien son violentadas en el ejercicio de sus derechos.

Por lo tanto, la tesis de que la delincuencia organizada es una de las mayores agresoras de las mujeres en México, no se sostiene. Más bien, se fortalece que las mujeres en México, son agredidas por los hombres comunes, los que viven con ellas en el mismo domicilio y con quienes comparten la vida diaria.

- La **segunda conclusión** es que El Salvador y Paraguay, que son las naciones más ocupadas en VCM que involucran la agresión bruta hacia las mujeres, presentan un eje diferencial: no es que en esas naciones no tengan problemas de discriminación política hacia sus mujeres; simplemente, es tal la cantidad de agresiones que sufre el género femenino en esas latitudes, que atienden lo urgente y no tanto lo importante.

En una lógica típica de Abraham Maslow⁴³, en El Salvador y Paraguay están ocupados con las necesidades de supervivencia y no con las de la punta de la pirámide. Lo anterior alerta en dos modalidades: la primera modalidad es que efectivamente, el Estado se concentre en combatir agresiones directas a las mujeres y emprenda una cruzada en ese sentido.

⁴³ Véase Boltvinik, J. (2003).

La segunda modalidad es que, en realidad, el Estado se comporte en forma timorata y el combate a la violencia directa sea un buen deseo, pero en realidad oculte la agenda política en contra de las mujeres.

Un ejemplo preciso de esta posibilidad, en México, se da con el tema del aborto en Puebla, que está empantanado en lo legislativo y que más bien suena a práctica dilatoria.

- Y la **tercera conclusión** es que, todos los países analizados se han esforzado con sus Protocolos para combatir la violencia de género, sin embargo, eso de ninguna manera significa que los estén cumpliendo a cabalidad.

Todos los análisis realizados para este documento apuntan a que el verdadero reto del Estado está en que los delitos cometidos dentro de las VCM sean investigados, enjuiciados y dictaminados con una sentencia, ya que se sabe que más del 84 por ciento de las Personas Privadas de su Libertad en Puebla, no tienen sentencia.

Si casi el 85 por ciento de las personas en prisión no tienen sentencia y el 94 por ciento de los delitos no son esclarecidos, algo grave permanece en el Estado, de forma tan acentuada que apunta a la anomia, que incentiva al linchamiento y la venganza como válvulas de presión al alcance de una sociedad ofendida y larvada.

Se habla de una sociedad ofendida cuando, en búsqueda de justicia, se encuentra con un aparato público carente de capacidades para brindarle la más elemental justicia en el marco del respeto al Debido Proceso y en obvia, a la Constitución.

Y se refiere a una sociedad larvada cuando el resentimiento y la indefensión son dinamos para azuzar la ley del más fuerte y la justicia por propia mano, generando Estados paralelos, uno al alcance de la norma y otro a disposición del caos.

No hay exageración al afirmar que México padece las dos posibilidades de VCM que se atienden en América Latina: de un lado, la discriminación en lo político; del otro, la agresión sin mayor límite que la fuerza bruta y la impunidad.

Puebla Capital debe trabajar en la búsqueda de la justicia hacia sus habitantes, entendiendo que el punto de inflexión entre la simulación y la justicia no se dará llevando a miles de presuntos culpables a la prisión preventiva, sino al esclarecimiento de los hechos, basado en las leyes y no en la improvisación, el desgano y el enjuiciamiento mediático.

Ésta es la mejor práctica: el cumplimiento de las leyes más allá de cualquier consideración política, sectaria, grupal. El Estado debe proteger a sus gobernados y la violencia contra las mujeres es tal ahora mismo en Puebla Capital, que ante semejante condición, sólo quedan acciones excepcionales.

Sexta parte

Alternativas de remediación de las VCM

En los últimos 9 años, según las cuentas de FGEP, en términos de Abuso sexual, Puebla Capital tuvo cero delitos entre 2015 y 2017, saltando en 2018 a 302 y en 2022, iba en 369, al tiempo que, de enero a julio de 2023, ya acumula 220.

La Violación equiparada lleva 110 denuncias en el lapso referido de 2023. Entre 2015 y 2022, se sumaron 2531 casos. No hay posibilidad alguna de reducir a cero absoluto, los delitos de Violación equiparada —no se diga de la Violación simple— y Violencia familiar, y, al menos en la vida real, es improbable que se regrese a cero en Abuso sexual.

En el mismo tenor, es imposible eliminar otros delitos contenidos en las VCM y, en cambio, sí es posible generar efectos extraños en las estadísticas oficiales como es el caso de Abuso sexual, que en las leyes mexicanas se considera como el acto de ejecutar en una persona, sin su consentimiento, o se le obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

En tales circunstancias, es sensato considerar un portafolios de acciones que tiendan a reducir tales delitos y cuasidelitos. Tales acciones no podrán funcionar si no es con la participación de otros actores, que a continuación se mencionan y que serán factótum para que se tenga un mínimo de resultados positivos.

Centros de Integración Juvenil (o su equivalente)

Los Centros de Integración Juvenil tienen dos elementos cruciales en la atención del problema:

- El primero es que poseen información de primera mano sobre la incidencia de adictos en todas las entidades federativas. En el caso de Puebla Capital, se sabe que poseen un censo con niveles de clasificación que alcanzan a colonias y fraccionamientos.

- El segundo es que pueden fungir como coadyuvantes en la atención a no pocos casos de adictos a narcóticos y tienen décadas de experiencia en el tema.

Será menester encontrar el mecanismo para apoyar al propio Centro, ya que sus recursos presupuestales son magros y cuentan con poco personal, aunque es evidente que una buena parte de éste, tiene años de experiencia en Puebla Capital.

Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla

La Fiscalía estatal constituye el pivote central del problema atendido (VCM), ya que en ella reside el arranque del proceso judicial contra cualquier agresor, al tiempo que es el punto de inicio de la “tubería procesal”.

La Fiscalía tiene una estructura que se dedica a casos de VCM en forma directa y coadyuva con las de Derechos Humanos, la Metropolitana y aún la de Delitos de Alta Incidencia, considerando que ésta última suele encontrarse con indicios de las VCM cuando la llamada de auxilio o reporte 911 se dio con otro ilícito.

Como ya se vio a lo largo de este documento, la Fiscalía concentra la capacidad para llevar la estadística de carpetas de investigación que posteriormente nutrirán las bases de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por lo tanto, es el reservorio natural de la incidencia de VCM.

Y, es un colaborador natural con la Secretaría de Seguridad Pública, tanto a nivel estatal como del municipio de Puebla, por lo que su intervención en la solución del problema no sólo es deseable, sino insustituible.

Secretaría de Salud (estatal)

La Secretaría de Salud es crucial para que funcionen las acciones de remediación, en las siguientes áreas:

- Los hospitales públicos son los que reciben a mujeres agredidas, generalmente en Urgencias y son un punto natural de concentración de personas que buscan atención médica, particularmente en ginecología, cirugía y en algunos nosocomios, psiquiatría y psicología, además de que, en prácticamente todos esos lugares hay un área de servicio social.
- En numerosas ocasiones, dichos hospitales reciben también a personas víctimas de una sobredosis de narcóticos y/o alcohol y es probable que en algunos de ellos se cuente con un área de atención a adictos, al menos en forma inicial antes de canalizarlos para atención personalizada.

Adicionalmente, la Secretaría puede colaborar en la generación de exámenes para detectar VIH y Enfermedades de Transmisión Sexual, entre otras patologías que son susceptibles de contagio en distintas variables de las VCM.

Secretaría de Seguridad Pública (estatal)

La Secretaría es importante por la cobertura territorial que posee, ya que numerosas patrullas operan en Puebla Capital; sin embargo, su conexión natural con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y con la corporación municipal adquiere mayor relevancia con el 911 y distintos rubros presupuestales federales.

En donde es factible que se genere cierta conflictividad es en la lógica de la cadena de mando y en la interpretación de los protocolos de atención a las VCM, por lo que será importante estudiar lo que desarrolla la entidad estatal y, a partir de ello, establecer en qué puntos podría darse lugar a una controversia.

Por otra parte, es importante señalar que la Secretaría trae su propia agenda con la Fiscalía estatal, lo que requiere también de un análisis para identificar complicaciones probables en la implementación de los acuerdos con el Ayuntamiento de Puebla.

Alternativas de remediación

Como se sabe, una acción pública se diferencia de una política pública por la combinación de tiempo y propósito: tiempo, porque la acción pública puede implementarse de manera inmediata, a diferencia de la política pública, que requiere de un proceso de planeación mucho más robusto.

Y, propósito, porque a diferencia de la política pública, que se concentra en solucionar de manera categórica un problema, la acción pública se concentra en la atención de un síntoma, de una anomalía producida por un problema mayor.

Diciéndolo en otras palabras, la acción pública se concentra en un síntoma o efecto, al tiempo que la política pública dirige sus mayores capacidades hacia la causa raíz.

Podría pensarse que la acción pública es un parche al tiempo que la política pública es la construcción o reconstrucción del tejido. En cierta forma lo es; sin embargo, funciona perfectamente en condiciones adversas en donde se tiene identificado que la eliminación de la causa raíz es imposible de lograr, con los recursos disponibles.

En tal sentido deben tomarse en cuentas las siguientes recomendaciones o alternativas remediales: no eliminarán las VCM en Puebla Capital; a cambio, pueden implementarse a gran velocidad y concentrarse en el Pareto del problema: en la prevención de violación y violencia familiar en zonas focalizadas.

A continuación, se explican los contenidos básicos de cada recomendación.

1.-El Ayuntamiento debe tener conciencia del ciclo del poder que se da en Puebla
Antes que cualquier otra acción, es imprescindible que los decisores estén plenamente conscientes de los movimientos del poder público que se están dando en el estado de Puebla, en forma de ciclos.

2.-Acuerdos con grupos organizados en zonas de riesgo VCM

Si se sabe que hay ciertas Juntas Auxiliares y colonias en Puebla Capital que tienen una grave incidencia de VCM, no sólo hay que enviar el material para montar un Módulo en la presidencia auxiliar o en una escuela: es imprescindible conectar al Ayuntamiento con los grupos relevantes de cada territorio en comento.

El encargado de los temas de Gobernación en el municipio de Puebla, seguramente tiene datos precisos sobre los grupos de presión y de interés que tienen influencia en las zonas de riesgo, lo que significa que pueden ayudar en la implementación de las acciones remediales o, arruinar el proceso de trabajo si se lo proponen.

En ese sentido, hay que tener perfectamente identificados dos elementos:

- El primero es que, seguramente algunos de los integrantes de dichos grupos de presión y de interés, son agresores, ya sea en sus propias casas o están encubriendo a alguien que agrede mujeres pero que por motivos de familia, amistad o trabajo se encuentran bajo cierta protección, claramente facciosa.
- El segundo es que algunos de esos grupos de presión o de interés interpretarán alguna o varias de las acciones remediales como antagónicas a los procesos electorales hacia 2024, lo que generará de inmediato un obstáculo en su debida aplicación.

Por los dos elementos mencionados, independientemente de que al final de un ejercicio de reflexión por parte de los decisores, se busque echar a andar una o

nueve acciones remediales, será menester el entablar negociaciones con aquellos que tienen un poder real en los territorios adonde privan VCM en Puebla Capital.

3.-Mesas de atención en VCM por parte de FGEP en Juntas Auxiliares y zonas específicas

Esta es una de las acciones más importantes: negociar con el Fiscal General de la entidad, para que se establezcan Mesas de Atención en VCM en los puntos álgidos donde más agresiones se cometen en la capital estatal.

Sería ideal que se establecieran agencias del Ministerio Público especializadas en VCM en las zonas de conflicto, pero presupuestalmente es inviable, por lo que sí es posible echar a andar módulos, mucho más económicos.

Es posible poner en marcha un par de unidades móviles de la Fiscalía que tengan la capacidad de iniciar el proceso judicial, vía denuncia, de cualquier mujer con VCM. Una unidad podría operar de manera permanente en las Juntas Auxiliares con mayores casos detectados y otra, en las áreas identificadas en la ciudad.

Si se optara por las Mesas de atención, cualquier mujer podría iniciar su denuncia y posteriormente completarla en las Agencias del Ministerio Público, además de ofrecer orientación jurídica sobre VCM, en el sentido de entender con claridad qué puede ser constitutivo de delito y qué no.

4.-Mesa de trabajo entre Ayuntamiento y FGEP para atender rezagos de VCM

Dependiendo del instrumento con el que se analice la información, en el estado de Puebla, la tasa de esclarecimiento de un delito oscila entre el 1 y el 3 por ciento. Sin embargo, el ciclo totalmente terminado de la investigación que llegará a una sentencia, es del 1 por ciento.

Es lógico entonces que la Fiscalía estatal tenga un rezago enorme y en el caso de los delitos tipo VCM, el caso debe ser similar, en el entendido que ya se había citado

de que, sólo los homicidios tienen una mayor probabilidad de esclarecimiento, dado que se persiguen de oficio y, además, con la presión mediática encima.

En ese tenor, el Ayuntamiento deberá negociar con la Fiscalía la operación de una Mesa de trabajo para atender el rezago en materia de VCM, en el entendido que deberá invitar a otro participante, indispensable: el Tribunal Superior de Justicia.

Si se dan exitosamente las negociaciones, podrían negociarse metas para esclarecer VCM ocurridos en Puebla, particularmente en las zonas de mayor riesgo. Y una vez obtenidos esos resultados, comunicarlos con inteligencia a dichas comunidades, enviando el mensaje de que el esclarecimiento puede funcionar de mejor manera si se integran los esfuerzos del Ayuntamiento, con los de la Fiscalía estatal y el Tribunal Superior de Justicia.

Esta Mesa es crucial dentro del paquete de sugerencias para implementar acciones remediales en materia de VCM. Si no se logra, podrán obtenerse otros resultados, pero no se dará atención a la “tubería procesal” que está problematizando severamente la impartición de justicia en Puebla Capital y la entidad.

Habrá que considerar que al interior del Tribunal Superior de Justicia también hay un enorme conjunto de problemas que alimentan al rezago en la atención de casos de VCM, por lo que la negociación con dicho Tribunal debe llevar antecedentes que, sin violentar las reuniones, orienten a que el Tribunal mejore sus resultados.

5.-Pláticas focalizadas, a Juntas Auxiliares y colonias específicas.

Si se sabe que el Pareto de las VCM se produce en Juntas Auxiliares muy puntuales y en circuitos habitacionales específicos, es imprescindible ir a esos puntos e impartir docenas de pláticas sobre el tema, tanto a hombres como a mujeres.

Es un hecho que el problema de este tipo de intervenciones será justamente el preproceso electoral que se está preparando ahora mismo en todo el país y que afecta de manera directa a las presidencias auxiliares. Con todo, no hay otra opción.

En las zonas habitacionales no hay demasiado problema porque son espacios regulados claramente por la autoridad central del Ayuntamiento.

El contenido de las pláticas es de información y sensibilización a hombres y mujeres sobre las VCM y señalar cumplidamente que éstas deben denunciarse y atenderse, no solamente por la autoridad investigadora, sino por otros profesionales que deben tratar en lo psicológico a víctimas y victimarios, habida cuenta que, en muchos casos, los propios agresores también arrastran pasivos emocionales por atender.

6.-En Hospitales del Sector Salud de las zonas focalizadas, Módulos de orientación
Un número específico de hospitales y clínicas del Sector Salud se encuentran en las Juntas Auxiliares y zonas de mayor VCM en la ciudad de Puebla. Con un proceso de negociación pertinente, la Secretaría de Salud podría autorizar que se colocaran Módulos adhoc en esas instalaciones sanitarias.

La idea es que, si una mujer acude a atenderse una lesión o enfermedad producida por VCM, tenga a la mano la orientación por parte de un Módulo oficial del Ayuntamiento en donde puede recibir información en tres sentidos:

- Lo jurídico en forma sencilla y genérica, respecto a qué VCM pueden ser constitutivos de delitos y qué no lo serían, alentando a la persona para que acuda a la Fiscalía.
- Si es el caso, iniciar ahí mismo el procedimiento para que sea atendida en las dependencias pertinentes en donde pudiera ser recibida en un albergue, al tiempo que opera la parte judicial de su caso.

- Y, darle información en donde puede recibir asesoría gratuita por parte de un abogado para que le apoye en su caso, como podría ser una Defensoría de Oficio.

En todo lo anterior, habrá que considerar la discreción con la que debería atenderse a estas mujeres en los Módulos, tomando en cuenta que estarían instalados en un hospital público y por lo tanto podrían ser vistas por un familiar o amigo del agresor, generándole mayores problemas.

Los Módulos tendrían que ofrecer cierta privacidad, para cubrir —en forma de mampara, al menos— a la persona que se está atendiendo.

7.-Con la Secretaría de Salud, firmar un convenio para realizar un censo de VCM (Patrones conductuales y víctimas) en Puebla Capital.

En el entendido que las dependencias mejor informadas en Puebla sobre casos de VCM son la Fiscalía estatal y el 911, los hospitales y clínicas del Sector Salud son los terceros en esa clase de datos precisos sobre el tema.

La idea es que el Ayuntamiento firme un convenio con la Secretaría de Salud estatal para que un grupo de especialistas acuda a las oficinas apropiadas en cada hospital y clínica, para cosechar información sobre las mujeres que llegan ahí, con signos de VCM.

No se trata de obtener el nombre de cada mujer, sino de establecer un conjunto de datos capaz de señalar, inclusive a nivel de calles, qué lugares son los que presentan la mayor frecuencia de casos y/o, la mayor gravedad de los mismos.

Esta información sería empleada para correr por un programa informático, los lugares precisos en donde una mujer tiene las mayores probabilidades de VCM y

en consecuencia, poder focalizar patrullajes en esos puntos, inclusive a las horas en las que está reportada la mayor frecuencia de casos.

De manera complementaria, la información obtenida y procesada por minería de datos, permitiría identificar la instalación de Módulos permanentes de atención por VCM, en donde ya no serían meras áreas improvisadas, sino de plano pequeñas construcciones en las que se atiende de manera focalizada esta problemática.

8.-Pláticas focalizadas, en escuelas de todos los niveles educativos que se encuentren en las zonas de riesgo

Estableciendo un censo, se podría identificar en poco tiempo a las escuelas que operan en las zonas de riesgo, ya sea primarias, secundarias, bachilleratos, técnicas y universidades, tanto públicas como privadas.

En ese tenor, se establecería un calendario para cubrir a todas las escuelas y ofrecer pláticas al alumnado sobre VCM y claro está que, al personal docente, administrativo y de apoyo.

La información contenida en las pláticas deberá reforzarse con la invitación a que cualquier mujer o niña que desee recibir orientación, podrá hacerlo al acudir a los Módulos mencionados anteriormente, ya sea en los hospitales o en los de la Fiscalía que se implementarían en las zonas de riesgo.

Es importante señalar que algunos miembros del alumnado podrían acercarse a los instructores para contarles un problema específico, por lo que dichos facilitadores deberían ir a dar sus pláticas acompañados de un representante de los Módulos o en su defecto, darle información precisa a quien lo solicite, del lugar al que debe acudir a solicitar ayuda.

La idea es que todos los niveles escolares sean cubiertos por esta clase de pláticas, al menos una vez; lo idóneo sería establecer calendarios para que se impartan cíclicamente tales programas en todas las escuelas en las zonas de riesgo.

9.-Pláticas focalizadas en los Centros de Integración Juvenil, Drogadictos Anónimos, Alcohólicos Anónimos y Casas de Salud en Puebla Capital

Las pláticas a impartir en esta clase de instituciones están concentradas en la sensibilización sobre VCM, tanto a agredidas como agresores; es decir, que el alcance del Ayuntamiento debe darse también a quienes participan en el círculo del maltrato, teniendo como coadyuvante al consumo de narcóticos y de alcohol.

El propósito no sólo es de estricta cobertura poblacional sino de llegar hasta aquellos lugares en donde puede estar una persona adicta que además ha sido agredida o aquella otra que ha agredido o que, en potencia, está en las condiciones propicias para hacerlo.

En el caso de las Casas de Salud, se concentran aquellas organizaciones privadas que atienden personas con problemas de consumo de sustancias y/o alcohol, que están dispuestas a recibir en sus instalaciones, a instructores que ofrezcan una plática sobre los riesgos y consecuencias de la VCM, específicamente en un contexto de adicción.

Considerando que en Puebla Capital hay una notable cantidad de instalaciones públicas y privadas que, en la medida de sus recursos ofrecen atención a este grupo poblacional, será importante elaborar un censo y entender que el esfuerzo de la impartición de la plática deberá ser continuo, sin que medien coyunturas políticas en ello.

También, al igual que en las escuelas, los instructores deberán acompañarse de personal capacitado para atender peticiones concretas de ayuda, particularmente

de mujeres que decidan en ese momento iniciar un proceso ante la Fiscalía o de índole similar.

10.-Desarrollar una App, para que cualquier mujer interesada, se autodiagnostique
El Ayuntamiento está trabajando en el desarrollo y escalamiento de Ángela, lo que bien podría complementarse con una App que permita a cualquier mujer, autodiagnosticarse en términos de VCM.

La idea es que cualquier mujer residente en Puebla Capital, pueda bajar la App a su teléfono celular y mediante la respuesta a distintos reactivos, reciba un diagnóstico presuntivo que le ayude en su toma de decisiones.

Es posible que cientos de mujeres en Puebla sean víctimas de Abuso sexual y no logren procesar que sea una acción “incorrecta” o que estén en un grado de normalización tal que, no estén totalmente convencidas de que viven bajo violencia familiar.

También habrá que considerar que no pocas mujeres que sufren VCM son de 50 años de edad en adelante y que por distintos motivos no toman las decisiones pertinentes para dejar de ser vejadas por alguien más, particularmente en su entorno familiar.

En ese sentido, una App podría ayudar notablemente, ya que con discreción permitiría obtener un diagnóstico presuntivo que apoye a la toma de decisiones, ya sea para acudir a un Módulo, a la Fiscalía estatal o pedir ayuda al 911.

Será indispensable considerar que la App debe tener la capacidad para que la usuaria pueda eliminarla del dispositivo cuantas veces lo desee y pueda volver a instalarla sin limitaciones, dado que no pocas mujeres tienen que enfrentarse diariamente a que alguien de su entorno, revise su contenido y hasta sus llamadas y contactos.

La planeación operativa de las acciones sugeridas

Además de los tiempos políticos, es tal la cantidad de casos por VCM en Puebla Capital que no hay demasiado margen para la planeación del plazo inmediato, en el entendido que este documento ofrece 10 acciones de emergencia.

En ese tenor, la implementación de las acciones puede correrse en paralelo; por ejemplo, el que se impartan pláticas en escuelas y en centros de atención a adictos no necesita de una Mesa de trabajo entre el Ayuntamiento, la Fiscalía estatal y el Tribunal Superior de Justicia.

Así, el paquete de las 10 acciones puede dividirse y repartirse las tareas por especialización: habrá algunas que oscilan entre lo didáctico y lo jurídico —las pláticas— al tiempo que otras son técnicas —las Mesas de trabajo con distintas instancias— y unas más son demoscópicas —los censos en hospitales—, que necesitarán saberes y competencias específicos.

Será importante cubrir mediáticamente estas 10 acciones, pero habrá que tener un enorme cuidado en no revelar por ningún motivo, los rostros de las mujeres que están recibiendo atención por parte de los Módulos o la Fiscalía.

Conclusión

La Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2021, elaborada por el INEGI, señala que, aproximadamente el 70 por ciento de todas las mujeres que habitan México, con 15 años o más de edad, ha experimentado al menos una vez en su vida, un episodio de violencia.

De las tantas violencias, la sexual ocupa el segundo lugar, con 49.7 por ciento, apenas por debajo de la psicológica con 51.6 por ciento. El 34.7 por ciento ha recibido violencia física.

El INEGI apunta que hay un crecimiento identificado de 2016 a 2021, de casi cuatro puntos porcentuales en términos de mujeres agredidas, en donde el mayor escalamiento es de la violencia sexual con 8.5 por ciento.

El estado de Puebla presenta una prevalencia general del 70.8 por ciento, cifra que apenas es superada por el Estado de México (78.7 %), Ciudad de México (76.2 %) y Querétaro (75.2 %). Si bien el Instituto enciende las alarmas con éstas tres últimas entidades, Puebla está a escasos 4 puntos porcentuales del tercer lugar nacional.

Hay que prestar atención en lo que se ha comentado en este documento y que está soportado en datos del INEGI: la violencia producida por las parejas de las poblanas mayores de 15 años, alcanza una prevalencia del 43.9 por ciento, cerquísima de los punteros: Guerrero (47.6 %), Hidalgo (45.6 %) y Yucatán (45.1 %).

El Instituto ha documentado que las agresiones contra las mujeres terminan en un 30.3 por ciento con moretones, el 4.9 por ciento con hemorragias, 4.4 por ciento arroja quemaduras o pérdida de dientes y alrededor del 3.5 por ciento de plano llega a requerir hospitalización.

Los datos ahí están, por lo que es imprescindible implementar acciones de inmediato para atender un problema, que no está en la calle sino en las propias casas o de manera más puntual, en el círculo más cercano de la mujer agredida.

Si se toma en cuenta que los agresores sexuales son esencialmente un tío o tía (20.8 %), un primo o prima (17.4 %), otro familiar (8.1 %), hermano o hermana (7.1 %), padrastro o madrastra (6.5 %), padre (5.2 %), otro (3.3 %) y madre (0.6 %), sólo queda actuar en ese territorio y no esperar a que la mujer agredida decida acudir a la Fiscalía.

Con todo, si la agredida acude a presentar su denuncia ante la autoridad ministerial, la “tubería procesal” comenzará a hacer lo suyo: considerando la cifra negra y la tasa de esclarecimiento de delitos, México Evalúa encontró en 2020 que, el 49 por ciento de todas las carpetas de investigación que se abren en el país, “está en trámite”, en términos de media nacional.

Empero, en el caso del estado de Puebla, las carpetas de investigación “en trámites” están bordeando el 75 por ciento en tanto que las determinaciones o terminadas, andan por el 20 por ciento —con excepción de las de secuestro, que suelen ser por mucho, más eficientes en su conclusión⁴⁴—.

Lo anterior no necesariamente es un tema de corrupción: agentes del Ministerio Público con cientos de casos por atender; jueces rebasados por la sobrecarga de trabajo; deficiencias técnicas en las carpetas de investigación que pueden llegar a reiniciar un juicio; fallas en el asesoramiento jurídico de la víctima y la pérdida de horas para que ésta arranque el proceso, son puntos que se entrelazan para azuzar el drama de miles de mujeres en Puebla.

⁴⁴ Véase: IGAVIM (2020).

Las acciones remediales propuestas en este documento no son las mejores, pero sí las que podrían ofrecer resultados positivos en los meses que quedan para la administración municipal en Puebla Capital.

Son medidas realistas que tienen márgenes razonables para implementarse rápidamente y de manera cumplida, focalizados a los delitos más graves que se han identificado.

Queda pendiente la agenda de políticas públicas contra VCM, para producir un futuro menos injusto y violento en contra de las mujeres en Puebla Capital.

Anexo 1

Atendiendo al total de VCM en Puebla Capital

El encuadre de las violencias

Es importante señalar al conjunto de violencias que integran a las VCM, a efecto de enfatizar que algunas de ellas son fáciles de probar en un juicio, al tiempo que otras son borrosas frente al Debido Proceso.

La Universidad Nacional Autónoma de México⁴⁵ apunta 6 tipos generales de VCM, manejándolas en el siguiente orden:

- Violencia física, entendida como cualquier acto en que se inflige un daño físico a la víctima a través de la agresión directa, generando un daño temporal o permanente.
- Violencia psicológica, en el que la víctima es atacada en su mente, pudiendo producir secuelas físicas. La agresión puede ser directa y realizada en forma de insultos y vejaciones o llevada a cabo de forma pasiva.
- Violencia patrimonial, a partir de la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la víctima con intención de dominarla o producirle un daño psicológico.
- Violencia económica, enfocada en la reducción o privación de recursos económicos a la pareja o su familia, como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad.
- Violencia sexual, entendida como cualquier situación en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo cualquier tipo de actividades de

⁴⁵ Véase: UNAM (2023).

índole sexual en contra de su voluntad, o bien, que su sexualidad es limitada o impuesta por otra persona.

- Y, la violencia política, que se da cuando una persona es forzada para llevar a cabo alguna actividad política en contra de su voluntad, a favor o en contra de determinada persona u organización; también puede darse al forzar la emisión del voto en una determinada forma, o privando a la persona de su derecho a ser elegida para un puesto de elección popular.

La violencia física está conectada con la violencia intrafamiliar y ésta última es abundante en Puebla Capital, sin omitir que casi en su totalidad es perceptible por la autoridad sólo por la vía de la denuncia, ya que tiene lugar adentro de un domicilio particular. La violencia intrafamiliar no sólo es física, ya que suele acompañarse de violencia psicológica, pero también de abuso sexual y violación.

Así, hay entonces 6 tipos de VCM y como se ha mencionado, el mayor registro que la Fiscalía estatal lleva, apunta a que la violencia intrafamiliar y la violación son los delitos de mayor frecuencia en Puebla Capital en las viviendas, no en la calle o en otro lugar.

Justamente, el enemigo de innumerables mujeres que viven en Puebla Capital, cohabita con ellas mismas o tiene acceso a ellas por un vínculo familiar o afectivo. Este es el mayor escollo para que las corporaciones policiacas puedan llegar a tiempo a detener la acción violenta. A diferencia de un robo, que puede ser inhibido por patrullaje, las VCM no pueden ser igualmente controladas o atendidas.

Como se sabe, todos los órdenes y niveles de gobierno señalan diariamente a la población que denuncien cualquier delito, porque sólo a través de la denuncia puede iniciar el proceso en contra de los probables agresores. Sin embargo, cuando la agredida se presenta ante la autoridad ministerial, comienzan los problemas: desde

una tramitología que incluye esperas tasadas en horas y días, hasta la complejidad normativa para dar seguimiento al Debido Proceso.

En ese sentido, se presenta en las siguientes páginas una estimación de lo que ocurriría si la sociedad entera denunciara todos los delitos que le agreden en materia de VCM, el ejercicio tiene el propósito de exhibir las complejidades que se presentan para la autoridad y su segura incapacidad para impartir justicia.

Adicionalmente, presenta que la principal limitante de las corporaciones policiacas para combatir a las VCM se da porque una gran parte de las agresiones ocurren en viviendas y no en la calle, por lo que las medidas a adoptar son por mucho, más complejas y de mayor planificación que el patrullamiento.

Se insiste con la obviedad de que, por el momento carece de sentido alguno el que se multiplique la cantidad de denuncias por VCM y la correspondiente integración de carpetas de investigación si la autoridad no tiene la capacidad para atender la demanda de justicia.

Así, las acciones que se proponen en distintas partes de este documento tienen como característica común el que el Ayuntamiento de Puebla deberá emprender un gran proceso de negociación y consenso con autoridades estatales para poder enfrentar a las VCM; de otra manera, los resultados no serán siquiera visibles.

La estimación numérica

En páginas anteriores, se mencionó que, si se considerara el total de la cifra denunciada y no denunciada entre enero y julio de 2023, se darían 13 mil 903.7 delitos en Puebla Capital, sólo por Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y Violencia familiar, incluyendo alimentos y obligaciones.

Para establecer las tendencias y resistencias de una acción contundente que atendiera a todos los casos de VCM en Puebla Capital, es imprescindible partir de

una pregunta: ¿de qué tamaño sería la infraestructura necesaria que deberían tener las autoridades ministeriales y de las corporaciones policiacas para atender ese alud de denuncias?

En las siguientes tablas se presenta una simulación con base en cuatro componentes:

- El primero es el registro de los 180⁴⁶ casos diarios⁴⁷ repartidos en tres zonas y tres porcentajes, generados éstos últimos en proporción de los casos que usualmente se dan de VCM: “Norte”, con 40 por ciento de los 180 casos⁴⁸; “Centro”, con 30 por ciento y “Sur”, con 30 por ciento.

Cabe señalar que el valor a identificar es la cantidad total de casos (180) por atender⁴⁹; la estimación daría resultados similares si se cargara ese valor adicional a “Sur” o a “Centro”.

- El segundo es el porcentaje de esclarecimiento de casos que se maneja por parte de Impunidad Cero, que es del 5 por ciento como tope. Lo anterior quiere decir que dicha ONG estima que de todos los casos que la autoridad conoce, sólo 5 por cada 100 son debidamente resueltos, ya sea por penas corporales o MASC.

El 5 por ciento es una cifra ponderada para cualquier delito, considerando que es un poco mayor el éxito en esclarecimiento, para homicidios. Se decidió emplear el 5 por ciento para VCM, para suponer que en esa cifra

⁴⁶ Originalmente, se calculó la cifra de 180 casos para esta simulación; al conjuntar datos de enero a marzo con los de abril a julio de 2023, la cifra diaria subió 2.5 casos. Analizando el peso de la variación, se decidió mantener la hipótesis para esta simulación, con 180 casos diarios.

⁴⁷ Se recordará que esos 180 casos diarios corresponden a la estimación de la cifra negra de VCM.

⁴⁸ Considerando que las juntas auxiliares del norte en Puebla Capital, tienen mayores cifras de VCM.

⁴⁹ Es importante enfatizar que esos 180 casos serían “nuevos”, por lo que las autoridades tendrían que considerar que los casos denunciados son adicionales a esta cifra.

estuviera por igual el delito de lesiones que despojo, robo, incumplimiento de pensión alimenticia, etc.

- El tercero es el porcentaje de no esclarecimiento de casos, que es el 95 por ciento. La cifra es alarmante de por sí; con todo, deberá considerarse que en entidades como Guanajuato, que tienen mejores capacidades judiciales que Puebla, la cifra de no esclarecimiento apenas y mejora un punto porcentual.

Este elemento es crucial para entender el tamaño del reto que se plantea en materia de combate a VCM: salvo el homicidio, el resto de los delitos tipificados por la legislación actual en México, es impune en un 95 por ciento.

Esa cifra es relevante porque apunta al tamaño del desafío: no solamente convencer a las mujeres de reducir la cifra negra; adicionalmente, la autoridad tendría que hacer una reconversión drástica en su estructura para sacudirse ese 95 por ciento de no esclarecimiento en una cifra notoriamente menor.

- Y, el cuarto —se insiste en que es una simulación estadística— es el que la autoridad ministerial asignara 5 equipos nuevos de Agentes del Ministerio Público (Agente y personal que le asiste) para cada una de las tres regiones (Norte, Centro y Sur), exclusivamente dedicados a VCM.

Se entiende que el Agente del Ministerio Público y dicho personal tendrían un entrenamiento especializado en temas de VCM, por lo que no podría suponerse que se trata de un tema de rotación de personal, sino de nuevas contrataciones.

El punto de las nuevas contrataciones radica en que se atendiera de manera frontal el problema de VCM y no de una mera redistribución de funciones o de las cargas de trabajo en términos de carpetas de investigación.

A todo lo anterior, hay que considerar el que se calculara una fuerza policial mayor, focalizada a temas de VCM y más lejos, un grupo de jueces y otros funcionarios del Poder Judicial estatal, involucrados de tiempo completo en la atención exclusiva a temas de género, no compartiendo esa función con alguna otra que les distrajera de lo sustantivo, las VCM.

Con esos supuestos, se preparó una serie de tablas que exhiben dos componentes: ¿qué pasaría si se intentara esclarecer el 50 por ciento de todas las VCM producidas en Puebla Capital? y, ¿qué pasaría si se mantuviera el 95 por ciento de no esclarecimiento?

Primero, se estimó la distribución de casos/mujeres con VCM que acudirían a hacer su denuncia respectiva a una Agencia del Ministerio Público especializada en el tema, que, se insiste, solamente se dedicara a ese tipo de delitos:

Días	Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur
1	72	54	54
7	504	378	378
15	1080	810	810
30	2160	1620	1620
Semestre	12960	9720	9720
Año	25920	19440	19440

Tabla 1. Número de casos a atender de VCM en Puebla Capital, por zonas. 2023.

Como se observa, si a “Norte” le corresponde el 40 por ciento de todos los casos de VCM que Puebla Capital tiene en un día y considerando solamente a Delitos contra la libertad y la seguridad sexual y, Violencia familiar, incluyendo alimentos y obligaciones, le tocarían 504 casos semanales, 1 mil 080 al mes.

En ese sentido, serían 1 mil 260 casos nuevos a la semana en las tres regiones. Se insiste en que no son casos imaginarios, sino reales que están integrados por el total de casos denunciados, esto señala que, si de repente, la autoridad estatal

recibiera a todas las mujeres que son víctimas de VCM en Puebla Capital, en un año recibiría unos 64 mil 800 casos.

No importa en lo absoluto la asignación territorial en términos de las Agencias que existen actualmente del Ministerio Público en Puebla Capital, sino el que, bajo esta simulación se manejen tres nuevas Agencias o en todo caso, se haga una ampliación a las existentes, para colocar 5 equipos nuevos por zona.

Cada uno de esos 5 equipos nuevos estaría integrado por al menos, un Agente del Ministerio Público, su secretario y el dispositivo de personal ministerial que se encargaría de las investigaciones sobre el terreno y todo eso, bajo la lógica de que cada día llegarían al menos, 54 casos nuevos que deberán atender.

Si a cada zona se le dieran 5 equipos como el mencionado, la carga de trabajo quedaría de la manera siguiente:

Días naturales e hipótesis de 5 Agentes del Ministerio Público con sus respectivos equipos, solamente atendiendo casos de VCM, en tres zonas de Puebla Capital			
Días	Zona Norte 5 Agentes	Zona Centro 5 Agentes	Zona Sur 5 Agentes
1	14.4	10.8	10.8
7	100.8	75.6	75.6
15	216	162	162
30	432	324	324
Semestre	2592	1944	1944
Año	5184	3888	3888

Tabla 2. Atención de VCM en Puebla Capital, con hipótesis de 5 equipos ministeriales más, por zona. 2023.

Lo anterior quiere decir que si cada Agencia tuviera 5 Agentes especializados con sus equipos respectivos, tendría que atender 14 casos en “Norte”, 11 en “Centro” y

otros tantos en “Sur”, diariamente. En un mes, serían 432 o 324 casos. Se insiste en la especie de que estos Agentes sólo se dedicarían a atender VCM.

Cabe señalar que esta simulación está partiendo de una base estática: que la población no creciera, ni que hubiera nuevos habitantes (migrantes) provenientes de otras entidades o del mismo estado a la capital⁵⁰.

A continuación, se presenta el comportamiento de los casos de VCM en dos posibilidades de solución por parte de la autoridad y ya no solamente de los Agentes del Ministerio Público, sino de todos los participantes en el proceso propiamente dicho, incluyendo jueces:

Rezago de casos VCM no resueltos por la autoridad (con 5 Agentes) considerando un 50 por ciento de no esclarecimiento			
Cifras expresadas en casos			
Días	Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur
1	7.2	5.4	5.4
7	50.4	37.8	37.8
15	108	81	81
30	216	162	162
Semestre	1271	972	972
Año	2592	1944	1944

Tabla 3. Atención de VCM en Puebla Capital, estimando 50 por ciento de esclarecimiento. 2023.

La tabla señala que si la autoridad ministerial se propusiera esclarecer por completo al 50 por ciento de todos los casos de VCM que conoce, dejaría desatendidos a 2 mil 592 casos en “Norte”, 1 mil 944 en “Centro” y otros tantos en “Sur”, lo que significa 6 mil 480 casos impunes.

⁵⁰ Si quisiera calcularse la estimación con el agregado del crecimiento porcentual de la población, el dato más actualizado es de 1.3 para 2020; sin embargo, habría que calcularse con una proyección de los años siguientes, al menos del próximo trienio. Véase: INEGI (2020).

Mantener un 50 por ciento de no esclarecimiento supondría que la autoridad⁵¹ multiplicara por diez su nivel de casos atendidos y resueltos; es decir, de aquellos casos que conoció, integró una carpeta de investigación, le dio seguimiento, identificó probables responsables y el aparato judicial se encargó de enjuiciar a tales personas para finalmente emitir una sentencia⁵², y si mantuviera la inercia de 5 por ciento de esclarecimiento se daría el resultado siguiente:

Rezago de casos VCM no resueltos por la autoridad (con 5 Agentes) considerando un 95 por ciento de no esclarecimiento			
Cifras expresadas en casos			
Días	Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur
1	13.68	10.26	10.26
7	95.76	71.82	71.82
15	205.2	153.9	153.9
30	410.4	307.8	307.8
Semestre	2462.4	1846.8	1846.8
Año	4924.8	3963.6	3963.6

Tabla 4. Atención de VCM en Puebla Capital, estimando 5 por ciento de esclarecimiento. 2023.

La tabla inmediata anterior señala que si la autoridad mantuviera un 5 por ciento de esclarecimiento en los casos que conoce, pero se apuntara a que también todas las mujeres víctimas de VCM, decidieran denunciar, con 5 equipos nuevos de Agentes del Ministerio Público por “Norte”, “Centro” y “Sur”, las cosas apenas mejorarían.

En total, Puebla Capital tendría 12 mil 852 mujeres que no recibirían su Debido Proceso.

⁵¹ No solamente la Fiscalía estatal sino el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Gobernación estatal, la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de Puebla.

⁵² Sin omitir que en 2022, Puebla tenía 84.6 por ciento de la población privada de su libertad en los Centros de Reinserción Social (Ceresos) de Puebla sin sentencia, de acuerdo con los Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios en los Ámbitos Estatal y Federal (CNSIPEE-F) 2023. Véase: INEGI (2023b).

Si se intentara eliminar al ciento por ciento el margen de no esclarecimiento, el ejercicio apunta a que tendrían que implementarse medidas más agresivas. Si en la hipótesis del 50 por ciento de casos esclarecidos quedarían rezagados, 6 mil 480 mujeres, habría que considerar medidas adicionales. Tan sólo hay que ver que un Agente del Ministerio Público recabaría en “Norte” 14.4 denuncias nuevas al día, por delitos tipo VCM.

Esa cifra ya señaló que si se quisiera atender con un 50 por ciento de esclarecimiento, esos equipos tendrían que resolver otros 2 mil 592 casos al año de 5 mil 184. Aquí, hay que pensar entonces que el punto no es sólo incrementar a los Agentes del Ministerio Público sino a la maquinaria procesal.

Comportamiento estadístico por municipio

Los indicadores contenidos en las ENSU de 2021, 2022 y 2023 exhiben el comportamiento porcentual de mujeres mayores de 18 años que en el lapso correspondiente, que “hayan tenido una situación de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos”:

Año	Lapso Estudiado INEGI	Municipio de Puebla %	Peor lugar nacional	Mejor lugar nacional
2021	1 ene-30 jun	17.9	43.6 León, Guanajuato	6.9 San Pedro G. García, NL
2022	1 jul-31 dic	21.7	36.1 Chimalhuacán, EDOMEX	14.1 Nuevo Laredo, Tamaulipas
2023	1 ene-30 jun	14.3	36.4 Irapuato, Guanajuato	7.5 San Nicolás de los Garza NL

Tabla 5. Municipio de Puebla, respecto a primer y último lugar nacional, en acoso sexual. INEGI, 2023.

Los datos de la tabla inmediata anterior pueden apreciarse de forma porcentual en términos de “mejor que” y “peor que”, considerando a los municipios que tienen mejor y peor comportamiento a nivel nacional, según el INEGI:

Año	Diferencia de Puebla con el peor lugar nacional	Diferencia de Puebla con el mejor lugar nacional
2021	León es 143.58 peor que Puebla	San Pedro G. García es 61.45 mejor que Puebla
2022	Chimalhuacán es 66.36 peor que Puebla	Nuevo Laredo es 35.02 mejor que Puebla
2023	Irapuato es 154.55 peor que Puebla	San Nicolás de los Garza es 47.55 mejor que Puebla

Tabla 6. Municipio de Puebla, visto entre “peor lugar” y “mejor lugar” nacional, en acoso sexual. INEGI, 2023.

Llama la atención que los mejores municipios posicionados son en el norte del país y que en el caso de Nuevo Laredo y San Nicolás de los Garza, se encuentran en entidades con fuerte dominio de la delincuencia organizada, particularmente Cártel del Golfo y Zetas.

Contradictoriamente, dos de los peores municipios en el país en términos de acoso, son del estado de Guanajuato, territorio con fuertes encontronazos entre CJNG y el Cártel Santa Rosa de Lima, tanto por motivos de robo de combustible como de cobro de piso.

Lo anterior permite considerar que si los municipios con mejores condiciones para que no haya acoso en las calles, están en territorios con alta presencia de la delincuencia organizada y los peores, también presentan esa actividad, el motor del acoso sexual no son los criminales de alto impacto.

La inferencia es, que los acosadores de mujeres no son criminales de tiempo completo, sino cualquier hombre, sin importar sus actividades laborales o académicas.

Los actores en el Proceso

El Debido Proceso tiene a ciertos protagonistas⁵³, más allá de la víctima y el victimario —al que en el Modelo Penal Acusatorio se llama imputado—, además del Ministerio Público. Tales actores adicionales son los siguientes:

- Los policías, tanto los Municipales —que en el supuesto atendido serían Primer Respondiente— como los Ministeriales, que intervendrían en la investigación y si fuera el caso, en los Mandamientos conocidos como detenciones.
- Los Peritos, que operan en dos esquemas: el primero, obteniendo información sobre lo que ocurrió en el delito y el segundo, como coadyuvante en las precisiones que exige un juicio.
- El Defensor Público que inicia sus actividades cuando el imputado lo solicita desde su detención. Este personaje puede ser el promotor de los MASC o Formas Anticipadas de Terminación del Proceso Penal, en donde también participa el Juez de Control.
- El Asesor Jurídico, encargado de asesorar a la víctima u ofendido, quien puede ser un abogado particular o uno gratuito proporcionado por el Estado, quien acompaña a aquella desde el inicio del Proceso.
- Los jueces, que para el tema son: el Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, el Tribunal de Alzada y el Juez de Ejecución.

⁵³ Véase: Gobierno de México (2019).

- El Juez de Control interviene desde el principio de la investigación y hasta el inicio del juicio y se encarga de supervisar la legalidad de la detención, determinando si el acusado debe ir o no a Juicio y decide las medidas cautelares en caso de que fueran necesarias, sin omitir que puede aprobar una aprehensión, comparecencia, órdenes de cateo, exhumación de cadáveres, intervención de comunicaciones privadas y correspondencia, la toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello y el reconocimiento o examen físico de una persona.

- El Tribunal de Enjuiciamiento, constituido por uno o tres jueces que son los responsables de llevar el juicio y dictar sentencia, pudiendo citar a las partes a la audiencia de Juicio, presidir el debate, decretar los recesos, suspender la audiencia si es necesario y ordenar los aplazamientos que se requieran.

- El Tribunal de Alzada, constituido por tres magistrados y que reciben las inconformidades del imputado o la defensa sobre las decisiones de los Jueces, además de poder reconocer la inocencia del sentenciado si surgen pruebas que demuestren que no existió el delito por el que se le condenó, o que el sentenciado no participó.

Lo anterior sin omitir que dicho Tribunal también puede anular la sentencia, cuando ya se ha condenado a la persona por el mismo hecho delictivo, si se elimina la ley que lo condenó, o se modifica la pena, aplicando la más favorable al sentenciado.

- El Juez de Ejecución, encargado de supervisar que la sentencia se cumpla en los centros penitenciarios con apego a la ley y los derechos humanos, pudiendo cambiar los términos de la sentencia, estando en capacidad de revocar los beneficios otorgados a un sentenciado y autorizar las peticiones

de traslado que formulen internos o autoridades de otras entidades federativas.

- Y, los Facilitadores, que colaboran con la víctima y el imputado en materia de soluciones alternas al Juicio para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos de manera pacífica, bajo los principios de Voluntariedad, Información, Confidencialidad, Flexibilidad, Imparcialidad, Equidad, Licitud, Honestidad, con Enfoque Diferencial y Especializado.

Como podrá verse, además de la víctima y el imputado, el Debido Proceso incluye al Primer Respondiente, al Ministerio Público, los Peritos, el Defensor Público, el Asesor Jurídico, el Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, el Tribunal de Alzada, el Juez de Ejecución y, a los Facilitadores.

Una parte de esta maquinaria es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Puebla Capital —Primer Respondiente— y por lo menos, están involucrados la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública estatal⁵⁴, la Secretaría de Gobernación⁵⁵ estatal y el Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

A lo anterior, podrían sumarse en determinado momento, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sin omitir la posibilidad de Tribunales de distintos ambientes y que algunos casos de VCM podrían involucrar a la Secretaría (estatal) del Trabajo⁵⁶.

Al menos, se trata de media docena de personas que operan en distintos poderes y no menos de 5 dependencias, cuatro de ellas estatales. En ese sentido, la

⁵⁴ Si fueran Primer Respondiente por cuestiones de atención a una emergencia.

⁵⁵ Por lo que corresponde a Centros Penitenciarios y áreas internas especializadas en Derechos Humanos.

⁵⁶ En dos hipótesis, al menos: si se diera entre el ofensor y la ofendida, algún tipo de relación laboral o, si se considerara una rescisión del contrato individual de trabajo.

conclusión radica en que el Ayuntamiento de Puebla tendría que establecer una serie de negociaciones, consensos y acuerdos con dichas entidades, para atender debidamente a las VCM.

Entonces, si la Fiscalía General del Estado contratara y pusiera en operación al personal necesario para atender casos de VCM con 15 equipos más de Ministerios Públicos en “Norte”, “Centro” y “Sur”, **no sería suficiente la medida**, ya que la “tubería procesal” que le sigue —del Juez de Control en adelante— detendría el impulso del Debido Proceso.

Aún en condiciones en las que se pusiera en operación a más de 15 equipos de Ministerios Públicos, no hay duda que se agilizaría la parte de ventanilla del proceso, pero si el Órgano Jurisdiccional no crece en la forma debida, no habrá buenos resultados.

En algunos casos, la solución podría darse a través de los MASC, que en el estado de Puebla, pero con una limitación: tales Mecanismos constituyen una opción para solucionar delitos culposos, delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas y aprobados por parte del Ministerio Público o el Juez de Control, según corresponda.

Esto quiere decir que aquella porción de VCM que pudiera encuadrar en un tema de no agresión, podría funcionar, pero no más. En términos de lo Penal, es imprescindible señalar que los MASC podrán ser aplicados desde el inicio del procedimiento penal y hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio o antes de que se formulen las conclusiones.

En otras palabras, sólo lo Culposo de las VCM podría ser sujeto a una acción que enmarque el uso de los MASC, lo que no resuelve la parte mayoritaria del problema, considerando que, por ejemplo, la Violencia Familiar rara vez puede considerarse culposa.

Debe considerarse que en el caso del estado de Puebla, En 2021, sus centros encargados de la aplicación de justicia alternativa en el ámbito penal⁵⁷, abrieron 353 expedientes, el 10.59 por ciento respecto a Guanajuato, primer lugar nacional con 3 mil 334.

Así, la única opción razonable es fortalecer a los mecanismos públicos que se conectan para atender VCM —Secretaría de Seguridad Ciudadana de Puebla Capital, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública estatal, Secretaría de Gobernación estatal y el Tribunal Superior de Justicia de la entidad—.

Si sólo se contratan más policías municipales para temas de Género; si sólo se incrementa el personal de la Fiscalía o si sólo se contratan más personas que atiendan emergencias en instituciones como el DIF, no va a darse un resultado apropiado, contundente y valioso.

Habrá que pensar entonces en los pasos que se deberían dar para cubrir integralmente las áreas de oportunidad que se han mencionado, independientemente de que las 10 acciones remediales que se mencionan en otro apartado, sí deben ponerse en marcha de inmediato.

La lista de verificación

Si se quisiera organizar el impulso de una acción contundente —no remedial— para combatir a las miles de VCM que se dan en Puebla Capital cada año, se deben considerar los elementos siguientes para un resultado apropiado.

El catálogo de VCM

Mediante distintos mecanismos de consulta y análisis, con la participación de expertos en criminología, derecho penal y derechos humanos, habría que preparar un catálogo de todas aquellas VCM que no están consideradas en las leyes

⁵⁷ Véase: INEGI (2022c).

estatales como punibles. Es imprescindible este primer paso ya que de no tener a todas las conductas y actos que se consideran para ser delitos, será imposible su persecución, dando facilidades para la impunidad al tiempo que se estimula la comisión de tales prácticas.

El envío del catálogo de VCM

Será pertinente considerar que el catálogo o lista deberá ir debidamente sustentado conforme a derecho y entregarse a un canal apropiado al interior del Congreso del Estado para que se den las discusiones correspondientes y posteriormente se someta a votaciones. Contar con el apoyo de dos fracciones o más será importante para que el catálogo sea votado favorablemente.

En ese sentido, se deberá acompañar tal listado con acciones de comunicación tanto al interior del órgano legislativo como a la sociedad en Puebla Capital, a efecto de que se dé el acompañamiento correspondiente a lo entregado en el Congreso.

Convocatoria para policías de Género

Es imprescindible que se incremente el número de efectivos en las filas que se dedican a atender los temas de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana en Puebla Capital. Y para que ello tenga éxito, será menester establecer una convocatoria específica.

El motivo de la convocatoria específica radica en que, podría darse mayor incidencia en la aceptación de la sociedad a integrarse a dicha corporación, al saber que se trata de formar parte de un grupo especializado en temas de Género, sin omitir que sería una buena medida el enfatizar que son bienvenidas las mujeres que deseen integrarse a dicha corporación.

Cabe señalar que dicha formación especializada debe incluir VCM digitales, un tema que no siempre es incluido como tema crucial en la Academia Municipal.

Convocatoria para equipos ministeriales

Habida cuenta que la Fiscalía es la que requiere fortalecer su capacidad para atender personas probablemente agredidas por VCM, será necesario agregar a las convocatorias que usualmente lanza, otras tantas para temas específicos de Género.

Será importante establecer que las convocatorias, además de las tradicionales de Agentes del Ministerio Público, Peritos e Investigadores, incluyan a personal que atiende en las Agencias y que tendrá el primer contacto con las afectadas, como es el caso de los asistentes y secretarios en distintas áreas.

Convocatoria para Órgano Jurisdiccional

Las convocatorias que se dan en el Tribunal Superior de Justicia deberían considerar a la búsqueda de aquellas personas que puedan engrosar las filas de los Jueces de Control, pero especializados en VCM. La misma lógica deberá darse hacia la conformación de Tribunal de Enjuiciamiento, Tribunal de Alzada (Magistrados) y Jueces de Ejecución, con la idea de que el propio Poder Judicial avance hacia la especialización en la atención de VCM.

No hay que olvidar que la “tubería procesal” es una de las principales barreras que suele intervenir en la apropiada impartición de justicia en el marco del Modelo Penal Acusatorio.

Cabe señalar que todos los elementos aquí sugeridos, suponen una inversión inicial de al menos un año para que cada actor involucrado haga su parte en términos de planeación.

Anexo 2

Las carpetas de investigación no abiertas

La imprecisión de la cifra negra

Hace 115 años, un abogado y fiscal, Shigema OBA, inventó el término “cifra negra” para referirse a los crímenes que ocurrían en su natal Japón, pero que no se denunciaban por miedo o vergüenza —ésta última pesa mucho en ese país—.

La cifra negra es una inferencia que alguien hace sobre las personas que no denunciaron un delito. El INEGI calcula su cifra negra, basado en dos causas: los actos delictivos no reportados ante el Ministerio Público y, los actos delictivos que no migraron⁵⁸ a una investigación (Carpeta).

Denominación	Algoritmo
Cifra negra (delitos no denunciados y los delitos denunciados que no tuvieron inicio de averiguación previa).	$CN = \frac{\sum_{j=1}^{32} Del_Nod + Del_Noap}{\sum_{j=1}^{32} Del_ocu_abs} \times 100$ <p style="text-align: right;">NACIONAL</p>
	$CN_j = \frac{Del_Nod + Del_Noap}{Del_ocu_abs} \times 100$ <p style="text-align: right;">ESTATAL</p>
<p>CN = Cifra negra (delitos no denunciados y los delitos denunciados que no tuvieron inicio de averiguación previa). Del_Nod = Delitos no denunciados o en los que no se especifica si se denunció ante el Ministerio Público. Del_Noap = Delitos denunciados ante el Ministerio Público, a partir de los cuales no se inició averiguación previa o no se especifica si se inició averiguación previa. Del_ocu_abs = Delitos ocurridos. j = cada una de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.</p> <p>Periodicidad: anual. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).</p>	

Imagen 1. Fórmula vigente del INEGI para estimar cifra negra.

El INEGI se basa en ciertos estudios para inferir esas causas, por ejemplo, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) estima la cifra negra de los delitos con víctima directa —no hay víctimas directas en delitos de corrupción o, portación de un arma prohibida, por ejemplo—.

⁵⁸ Es importante señalar que la autoridad ministerial es la que decide si va o no a abrir una carpeta. Si una persona se quiere inconformar porque no le abrieron su carpeta, debe interponer una queja ante un Tribunal Colegiado de Circuito, buscando que éste determine que para dicha negativa procede un Amparo Indirecto, sin que previamente sea necesario interponer el Recurso previsto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el entendido que la negativa a iniciar la carpeta es distinta a los supuestos de procedencia del recurso previsto en dicho articulado, considerando que no se busca configurar una omisión de parálisis, suspensión o terminación de indagatoria, por una obiedad: la investigación no ha iniciado, porque justamente, no hay carpeta activa o aperturada. La pregunta es, ¿cuántas mujeres víctimas de VCM van a interponer una queja porque no les abrieron su carpeta por violencia doméstica o violación equiparada, por ejemplo?

En ese sentido, la cifra oscura de la ENVIPE es “estadísticamente” muy baja en homicidios y muy alta en extorsión. Tiene sentido porque la muerte y desaparición de alguien se “nota” enseguida, pero la extorsión es opaca —el entregar dinero o no entregarlo al extorsionador es un acto personal que puede ocultarse—.

Esclarecer un delito significa dos cosas: conocer lo que en verdad ocurrió en un hecho que aceptó investigar una autoridad y, que haya una conclusión jurídica.

La lógica procesal penal señala que, si aumenta la efectividad, aumentará la probabilidad de esclarecimiento del delito; empero, desde 2020 la probabilidad de esclarecimiento en México, anda estancada en +/- 1 por ciento.

México Evalúa ha publicado en su Índice de Confianza Estadística Criminal que Puebla es uno de los ocho peores estados del país en dicho indicador⁵⁹.

Estadísticamente hablando, a lo largo de los años en Puebla, se observan saltos de oscilación estadística —los homicidios culposos crecen bruscamente y se mantienen durante lapsos específicos y de repente, se caen—.

En forma sencilla puede decirse que en Puebla —y los siete estados que están en el sótano del Índice— los homicidios culposos y los dolosos están asociados. Este comportamiento es estadísticamente anormal, porque ambos delitos no tienen relación entre sí.

Por otra parte, las encuestas de victimización delictiva son un Proxy para intentar identificar a los delitos que ocurrieron pero no llegaron a una investigación, ya sea por incapacidad de las autoridades para establecer delitos, para abrir carpetas y, para no disuadir víctimas para que no pidan que su caso sea registrado.

⁵⁹ En 2019, ocupa el lugar 25 (México Evalúa 2019) y en 2020, el lugar 29 (México Evalúa 2020).

Si a lo anterior se suma el diseño del muestreo y el sesgo de los propios encuestados por parte del INEGI —el encuestado puede decidir no decir la verdad—, hay señales de que la cifra negra en realidad es mayor.

Las carpetas no abiertas

En todo esto, hay un dato crucial: en Puebla, en el segundo trimestre de 2020, el “Número de carpetas de investigación iniciadas respecto del número de denuncias, querellas y otros requisitos equivalentes recibidos en la Procuraduría o Fiscalía General de la entidad federativa” fue del 92.41 por ciento⁶⁰.

En forma muy sencilla, este dato quiere decir que hubo un 7.59 por ciento de conductas que no llegaron a una carpeta de investigación. Si en la agencia del Ministerio Público, quien atendió a la víctima, considera que no amerita una carpeta, no se abrirá. De los muy pocos datos abiertos sobre este umbral de conductas, se identificaron datos vía MES⁶¹, sobre lo que ocurrió en Puebla, en 2020.

Si del 100 por ciento de conductas⁶² que una víctima⁶³ acudió a denunciar ante un Ministerio Público en Puebla en 2020 —7.59 por ciento del total respecto a las sí aperturadas—, solamente el 1 por ciento sí hubiera sido delito pero alguien hubiera decidido no activarle una carpeta, habría casi 100 actos de violencia familiar no investigados en un año.

Considerando la opacidad para acceder a datos precisos y actualizados, un ejercicio con datos de 2020 da una idea de los dos riesgos que trae consigo esa cifra de carpetas no iniciadas: el primero es que la víctima no tenga acceso, no se diga a la

⁶⁰ De acuerdo a las cifras oficiales en el segundo trimestre de 2020, vía MES (2020).

⁶¹ Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, MES.

⁶² Entiéndase por conductas: “denuncias, querellas y otros requisitos equivalentes recibidos en la Procuraduría o Fiscalía General de la entidad federativa en dicho periodo”. MES (2020).

⁶³ Esta primera cifra no considera la desconcentración por género; es decir, que da por igual la estimación a hombres y mujeres. Más adelante, se hace un cálculo considerando 52.2 por ciento de mujeres respecto al 7.59 por ciento de personas que no pudieron abrir una carpeta de investigación.

justicia —considerando las cifras de esclarecimiento, no de denuncia— sino al mero inicio de la “tubería procesal”.

El segundo es que es imposible identificar cuantas de esas personas que no tuvieron acceso a dicha carpeta, forman parte de la cifra negra, haciendo aún más viscoso el terreno del cálculo en comento por parte del INEGI, vía ENVIPE. Así, se da el siguiente ejercicio que ejemplifica la magnitud del problema:

Delito registrado en Puebla en el primer semestre de 2020	Carpetas de investigación iniciadas en primer semestre	Conductas que fueron reportadas a MP pero no se abrió carpeta⁶⁴ (7.59⁶⁵)	Total de conductas (a las que sí abrieron carpeta y las que no recibieron carpeta)	Si de las conductas a las que no abrieron carpeta, ¿el 1 por ciento (de 7.59) fuera un error de la Agencia del Ministerio Público?
Feminicidio	35	2.87	37.87	0.35
Violación⁶⁶	377	30.96	407.96	3.77
Violencia familiar	4736	388.9	5124.9	47.36
				51.48

Tabla 1. Probables delitos (conductas) y su clasificación, “carpetas” y “no carpetas”. 2020

Si solamente la séptima parte de las conductas —en este caso, de VCM— que fueron reportadas ante un Ministerio Público sí fueron delito pero la autoridad decidió no investigar, 52 mujeres en Puebla ni siquiera salieron con ese procedimiento abierto, en un semestre, 104 por año —en el caso de 2020—.

Se estimó lo que ocurriría en el lapso enero a julio de 2023 si se dieran dos condiciones: primera, mantener una cifra del 7.59 por ciento de personas que acudieron a levantar una carpeta de investigación pero que no la obtuvieron.

⁶⁴ Estimación de acuerdo al indicador “Carpetas de investigación iniciadas”. Véase: IGAVIM. (2020).

⁶⁵ El dato proviene del gobierno federal, no del estatal. Véase: MES (2020).

⁶⁶ El reporte no señala qué tipo de violación es. Véase: IGAVIM. (2020).

La segunda es que, de ese 7.59 por ciento —asumiendo que la cifra fuera estática, se insiste— se considere al 52.2 por ciento⁶⁷, en el entendido que ese porcentaje representa al grupo de mujeres que habitan Puebla Capital. Indudablemente, el ejercicio no es preciso, pero da una idea de las cosas.

Delitos contra la libertad y la seguridad sexual						
(No denunciados, cifras estimadas en 93.6% y 7.4% de denuncia, Puebla Capital)						
Enero a julio, 2023						
Cifra	Abuso sexual	Acoso sexual	Hostigamiento sexual	Violación simple	Violación equiparada	Otros delitos vs. la libertad y la seguridad sexual
Denunciados 958	220	68	21	83	110	456
Sin carpeta (Total, 7.59)	16.7	5.16	1.59	6.3	8.35	34.61
Sin carpeta (Mujeres) (52.2)	8.76	2.69	0.82	3.30	4.38	18.17

Tabla 2. Estimación de delitos VCM, contra mujeres en Puebla Capital, “sin carpeta”.

Delitos elegidos para el estudio. Cifras estimadas, no redondeadas.

En este ejercicio, 39 mujeres —38.12— no habrían tenido el beneficio de iniciar su proceso —carpeta de investigación— en términos de delitos contra la libertad y la seguridad sexual, en el lapso enero-julio de 2023, en Puebla Capital.

Siguiendo el mismo ejercicio, se da la siguiente tabla respecto a violencia familiar e incumplimiento de obligaciones —en donde se apunta el “no pago” de alimentos—.

⁶⁷ La cifra del porcentaje de mujeres en Puebla es del Instituto Municipal de Planeación Puebla (2020).

Delitos en términos de violencia familiar (No denunciados, cifras estimadas en 93.6 % Puebla Capital) Enero a julio, 2023		
Cifra	Violencia familiar	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar
Denunciados 1669	1565	104
Sin carpeta (Total, 7.59)	118.78	7.89
Sin carpeta (Mujeres (52.2))	62.35	4.14

Tabla 3. Estimación de delitos de violencia familiar e incumplimiento de obligaciones, en Puebla Capital, “sin carpeta”. Delitos elegidos para el estudio.

Cifras estimadas, no redondeadas.

De acuerdo a lo anterior, 63 mujeres con violencia familiar y 5 por incumplimiento de obligaciones de asistencia, se habrían quedado afuera de cualquier procedimiento ante el Ministerio Público⁶⁸, que como se ha mencionado en otros apartados, es la mayor plaga en términos de VCM, junto a la violación equiparada.

Por último, en el caso de trata y feminicidio, los datos no son estadísticamente relevantes, ya que se estimó 1.02 para trata y 0.27 por ciento para feminicidio.

Es de lo más interesante el porcentaje para feminicidio, porque señala que es casi imposible que la FGEP no admita como carpeta al caso de una mujer que muera violentamente. Por supuesto, eso no quiere decir ni remotamente que se esclarezca el caso pero al menos señala que sí se hará una carpeta.

⁶⁸ De enero a julio de 2023. Si fuera el caso, esas 63 mujeres llegarían a 108 a finales de año, en una tendencia estacionaria e inercial —en la que no hubiera cambios ni oscilaciones—.

Siglas empleadas en este documento

Cártel Jalisco Nueva Generación	CJNG
Centros de Integración Juvenil	CIJ
Fiscalía General del Estado de Puebla	FGEP
Instituto Municipal de la Mujer	IMM
Instituto Nacional Electoral	INE
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	INEGI
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	MASC
Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal	MES
Organización no gubernamental	ONG
Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas	RNDPNO
Secretaría de Gobernación	SEGOB
Violencias contra las mujeres	VCM

Fuentes empleadas en este documento

1. Albert, M. (2009). *Relativismo ético, ¿absolutismo jurídico?* Persona y Derecho, 61. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: <https://core.ac.uk/download/pdf/83569019.pdf>
2. Boltvinik, J. (2003). (Contenido en “Ampliar la mirada. Un nuevo enfoque de la pobreza y el florecimiento humano”). *Capítulo 3. Maslow: teoría de las necesidades básicas y de la esencia humana*. Consulta: 30 de junio de 2023 en:
<http://www.julioboltvinik.org/documento/Tesis%20Ampliar%20la%20mirada%20PDF/Vol%20I/Cap%C3%ADtulo%203.%20Maslow.pdf>
3. Causa en Común. (2022). Análisis de incidencia delictiva. Enero y febrero 2022. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2022/03/2022.03.28_Informe_Incidenciadelictiva_enero_febrero2022_comp.pdf
4. Centros de Integración Juvenil. (2023). Estados donde el consumo de cannabis, inhalables, cocaína, crack, metanfetaminas, éxtasis, heroína y alucinógenos se ubica por arriba de la media nacional en Centros de Integración Juvenil, 2° semestre de 2022 (Mapas). Consulta: 1 de mayo de 2023 en: <http://www.cij.gob.mx/programas/Investigacion/pdf/23-01h.pdf>
5. ————. (2018). Diagnóstico del contexto sociodemográfico del área de influencia del CIJ Puebla. Consulta: 2 de mayo de 2023 en: http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9030/csd/9030_cs_esu.pdf
6. Cisterna, F. (2007). Manual de metodología de la investigación cualitativa para educación y ciencias sociales. Universidad del Bío Bío. Consulta: 12 de

agosto de 2023 en:
http://www.educacionpersonal.com/moodle/pluginfile.php/9125/mod_resource/content/2/Francisco_Cisterna_Cabrera_-_UBB_-_Manual_metodologia_investigacion_cualitativa.pdf

7. Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla (2023). Consulta: 4 de mayo de 2023 en: https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/5166_0f8f57614fe4070eb9df41a6e811a04f
8. Código Penal para el Distrito Federal. (2016). Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio de 2016. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: <http://aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf>
9. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022). Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 18-11-2022. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
10. Cruz, A. (2011). *La responsabilidad civil en el código napoleón. las bases de su estructura dogmática*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. UNAM. Consulta: 1 de mayo de 2023 en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/cont/11/dtr/dtr2.htm#:~:text=Considera%20a%20los%20delitos%20como,causa%20alg%C3%BAn%20da%C3%B1o%20a%20otro.>
11. Fiscalía General del Estado de Puebla. (2023). Georreferenciación Violencia de Género. Consulta: 4 de mayo de 2023 en:

<https://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3>

- 12.———. (2023). Incidencia delictiva del fuero común (Años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y primer trimestre 2023). Consulta: 2, 3 y 5 de mayo en: <https://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/incidencia-delictiva-por-municipio>

- 13.———. (2007). Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Puebla. Consulta: 2 de mayo de 2023 en: https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=54&Itemid=

14. Gobierno de México. (2019). Cartilla Informativa de la Procuraduría General de la República sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Consulta: 5 de julio de 2023 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/244280/15122016_Cartilla_Informativa_NSJP_DIGITALFINAL.PDF

15. Huntington, S. (1996). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del Orden Mundial*. Paidós. Consulta: 12 de julio de 2023 en: https://www.academia.edu/51724583/Samuel_P_Hungtington_El_choque_de_civilizaciones_y_la_reconfiguraci%C3%B3n_del_Orden_Mundial_Buenos_Aires_Paid%C3%B3s_1996

16. IGAVIM. (2020). “Carpetas de investigación iniciadas vs concluidas. Estado de Puebla. Primer semestre 2020”. Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal. Consulta: 3 de septiembre de 2023 en: <https://www.igavim.org/Documentos%20Generados/Reportes/2020%20Carpetas%20iniciadas%20vs%20conclu%C3%ADdas.pdf>

17. Impunidad Cero. (2021). Índice Estatal de Desempeño de Procuradurías y Fiscalías (IEDF). Consulta: 4 de mayo de 2023 en: <http://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=160&t=indice-estatal-de-desempeno-de-procuradurias-y-fiscalias-iedf-2021>
18. Instituto Municipal de Planeación Puebla. (2020). Pirámide poblacional del Municipio de Puebla. 16 de febrero. Consulta: 11 de septiembre de 2023 en: <https://implan.pueblacapital.gob.mx/sig/puebla-en-datos/item/49-piramide-poblacional-del-municipio-de-puebla-2020>
19. Instituto Nacional Electoral. (2023). Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política de Género contra las Mujeres. Consulta: 8 de mayo de 2023 en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>
20. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023a). Encuesta nacional de seguridad pública urbana. Consulta: 18 de julio de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2023_junio_presentacion_ejecutiva.pdf
21. ————. (2023b). Censos nacionales de sistemas penitenciarios en los ámbitos federal y estatal. Consulta: 18 de julio de 2023 en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CNSIPEE-F/CNSIPEE-F2023.pdf>
22. ————. (2022a). Comunicado de prensa núm. 485/22. 30 de agosto de 2022. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ndireh/Endireh2021_Nal.pdf

- 23.———. (2022b). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Consulta: 2 de mayo de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf
- 24.———. (2022c). Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2022. Consulta: 15 de julio de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnije/2022/doc/cnije_2022_resultados.pdf
- 25.———. (2021). Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares. Consulta: 4 de mayo de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ndireh/Endireh2021_Nal.pdf
- 26.———. (2020). Presentación de resultados para Puebla. Censo 2020. Consulta: 12 de julio de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_press_res_pue.pdf
- 27.———. (2015). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Consulta: 2 de mayo de 2023 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf
28. Kanter, I. (2022). *Trata de personas en México: Algunas cifras*. Instituto Belisario Domínguez. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5712/Mirada%20Legislativa%20No.%20220.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

29. McCombs School of Business. (2023). *Relativismo moral*. Consulta: 2 de mayo de 2023 en: <https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/relativismo-moral?lang=es>
30. MES (Modelo de Evaluación y Seguimiento). (2020). "Indicador 1: Carpetas de investigación iniciadas", contenido en: "Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal". Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia. Consulta: 3 de septiembre de 2023 en: https://justicia.segob.gob.mx/work/models/UASJ/Documentos/PDF/MES_20_20_2.pdf
31. México Evalúa. (2022). La justicia deja atrás a las mujeres: sólo 4 de cada 100 casos de violación se resuelven. 12 de octubre. Consulta: 12 de agosto de 2023 en: <https://www.mexicoevalua.org/la-justicia-deja-atras-a-las-mujeres-solo-4-de-cada-100-casos-de-violacion-se-resuelven/#:~:text=Destaca%20que%20el%2096.4%25%20de,%25%20y%2033%25%2C%20respectivamente.>
32. ————. (2020). Hallazgos 2020 Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México. Consulta: 1 de mayo de 2023 en: <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2021/10/hallazgos2020-7octubreok.pdf>
33. Municipios Puebla. (2021). Estas son las 10 zonas de Puebla capital donde se violenta más a las mujeres. 25 de noviembre. Nota de Claudia Aguilar. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: <https://municipiospuebla.mx/nota/2021-11-25/puebla/estas-son-las-10-zonas-de-puebla-capital-donde-se-violentam%C3%A1s-las-mujeres>
34. Nuño-Parra, L. et al. (2020) *Narcocorridos: its influence on inhabitants of the municipality of Tepic, Nayarit, Mexico*. EDUCATECONCIENCIA. Volumen 27,

- No.28. Julio-septiembre. Consulta: 6 de mayo de 2023 en: <https://tecnocientifica.com.mx/educateconciencia/index.php/revistaeducate/article/view/271/433>
35. Observatorio de violencia contra las mujeres en política. (2023). Buenas Prácticas México. consulta: 5 de mayo de 2023 en: <https://mujerpoliticasinviolencia.com/buenas-practicas-mexico/>
36. Portal COVID-19 México. (2023). (Consulta a datos del estado de Puebla sobre casos activos). Casos Puebla Confirmados. Consulta: 28 de julio de 2023 en: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>
37. Real Academia Española. (2023). Entrada de “Estocástico (a)”. Consulta: 3 de mayo de 2023 en: <https://dle.rae.es/estoc%C3%A1stico>
38. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (RNDPNO) (2023). Consulta: 4 de mayo de 2023 en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>
39. Rivera, M y Ch, R. (2011). Números rojos del sistema penal. Octubre. CIDAC. Consulta: 5 de julio de 2023 en: <http://www.cidac.org/esp/uploads/1/CIFRAS.pdf>
40. Saldaña, M. (2020). *Cartels, clans and gangs: towards a new taxonomy of organized crime*. Amazon.
41. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información. Información con corte al 31 de marzo de 2023. Consulta: 5 de mayo de 2023 en:

<https://drive.google.com/file/d/1f1TWow5NhIM-5y650wuQq1viQCNKaStM/view>

- 42.———. (2019). “Modelo de unidades de investigación del delito en la policía”. Consulta: 3 de septiembre de 2023 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607007/2MNPMModelo_de_Unidades_de_InvestigacionCNS.pdf
43. Sistema de Información Legislativa. (2023). Definición de Estado. Consulta: 5 de mayo de 2023 en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96#:~:text=El%20Estado%20tiene%20cuatro%20elementos,%3A%20Ejecutivo%2C%20Legislativo%20y%20Judicial.>
44. Thofehn, M.B. et al (2013). Grupo focal: una técnica de recogida de datos en investigaciones cualitativas. *Índex Enferm.* Jun 22 (1-2): 75-78. Consulta: 12 de agosto de 2023 en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962013000100016&lng=es
45. TIBCO. (2023). ¿Qué es una gráfica de Pareto? Consulta: 12 de julio de 2023 en: <https://www.tibco.com/es/reference-center/what-is-a-pareto-chart>
46. Tribuna de San Luis. (2022). ¿Por qué las víctimas de violencia intrafamiliar no denuncian a sus agresores? 6 de diciembre. Nota de Víctor Cubillas. Consulta: 4 de mayo de 2023 en: <https://www.tribunadesanluis.com.mx/local/por-que-las-victimas-de-violencia-intrafamiliar-no-denuncian-a-sus-agresores-9288083.html>
47. UNAM. (2023). *Guía jurídica por afectaciones derivadas del COVID-19.* Consulta: 3 de julio de 2023 en:

<https://asesoria.juridicas.unam.mx/preguntas/pregunta/36-Cuales-son-los-tipos-y-modalidades-de-violencia-contra-las-mujeres>

48. UN Women. (2023). Avances en la región (América Latina). Consulta: 5 de mayo de 2023 en: <https://mujerpoliticasinviolencia.com/buenas-practicas/>
49. Valles, M. (1997). Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Síntesis.